



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

NOTA N°: 253 /2016

LETRA: MUN. U.

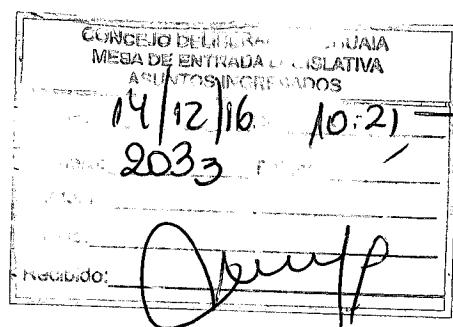
USHUAIA, 13 DIC 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2016, en el marco del Expediente SP-7448-2008: "F-88-1 – Sulfaniquel S.A. Desafectación y cesión de pasaje peatonal (compensación de superficie)".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E. y N. N° 28/2016 Letra: P.U. de la Dirección de Urbanismo, Acta N° 188 del Co.P.U. de fecha 4 noviembre de 2016 y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

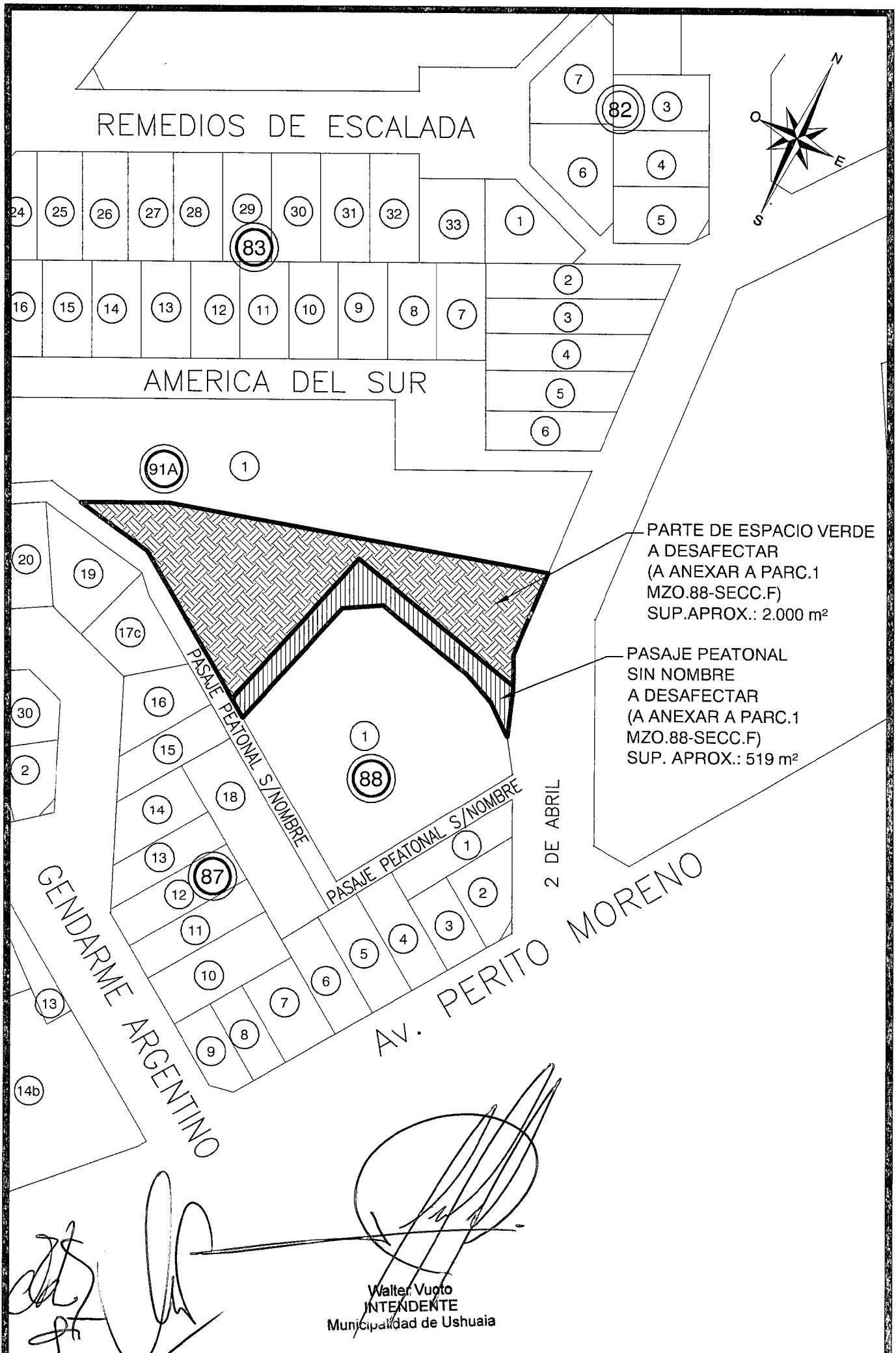
Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados (2.000 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 91a, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de quinientos diecinueve metros cuadrados (519 m²) del pasaje peatonal "sin nombre" conforme al croquis que como Anexo I, acompaña a la presente, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia

ARTICULO 3º.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:

PARCELA 1 DEL MACIZO 91A DE LA SECCION F
ESPACIO VERDE Y PASAJE PEATONAL

relevó:

dirección:
D.U.

plano de:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

visado:
Arq G. Palacios

fecha:
11/2016

dibujo:
Fabian Nacuchi

escala:
s/esc.

1996

1996

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SP

7448

2008

CITESE EXPEDIENTE:

LETRA

NUMERO

AÑO

09/10/2008
Dirección de Urbanismo S.S.P.
F-88-1, Sulfaniquel S.A. Desafectacion
FECHA:y.....gestion.....de.....pasaje.....peatonal.....(compensacion.....de.....superficie)

INICIADOR:
.....

ASUNTO:

(48) Proyectos de ordenanza municipal

Digitized by srujanika@gmail.com

.....**aa**.....

TEMA:

.....

.....

EXPEDIENTES AGREGADOS:

.....

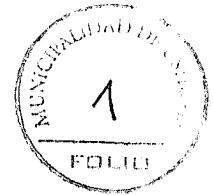
.....

.....

Digitized by srujanika@gmail.com



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Nota Dpto.T.A. N° 006/2008

Ushuaia, 09 de octubre de 2008.

Por disposición del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo SP - 7448/2008, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

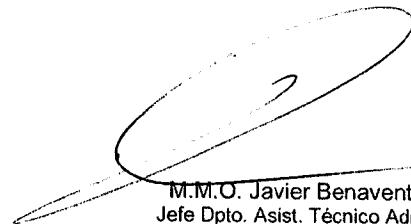
TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

"F-88-1. Sulfaniquel S.A. Desafectación y cesión de pasaje peatonal (compensación de superficie)".

D.U.



M.M.O. Javier Benavente
Jefe Dpto. Asist. Técnico Adm.
Dirección de Urbanismo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

y.u.



SULFANIQUEL S.A.

SULFATO DE NIQUEL

Adm.: Martiniano Leguizamón 335 - 3º P. Dto. A
(1408) Capital Federal - Tel. 642-7475

Fáb.: Parcela 1 - Macizo 32 - Sección F - Parque Industrial
(9410) Ushuaia - Tierra del Fuego

Telex: 27814 SULREC-AR FAX 642-7513

República Argentina



Sr. Director de Urbanismo
Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 26 de septiembre de 2008

Por la presente me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración la MEMORIA DESCRIPTIVA donde se exponen las razones técnicas a fin de solicitar la modificación de los límites del predio cuya nomenclatura catastral es parcela 1, macizo 88, sección F, propiedad de SULFANIQUEL S.A.

La nave industrial se terminó de construir en el año 1988 y empadronada en marzo de 1989 cuando aún no se había realizado la mensura definitiva de esa zona. Cuando se realizaron las mensuras (plano T.F. I-12-91) posteriormente al edificio ya existente no se incorporó la silueta del mismo, por lo que al realizar el certificado de deslinde y amojonamiento se verificó que dicho edificio en su contrafrente invadía parte del pasaje peatonal que se encuentra entre la parcela 18 (espacio verde) del macizo 87 y el macizo 88, y también invade los primeros 14,86 m del pasaje peatonal que se encuentra entre el macizo 88 y las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87.

A fin de regularizar esta situación y a fin de solicitar la extensión del título de dominio sobre la parcela, indicación también expresada por la Dra. Marcela FONTENLA responsable del Programa de Fiscalización y Control Urbano, es que se propone realizar una compensación de superficies, cediendo parte de la Parcela de Sulfaniquel S.A. hacia el pasaje peatonal que se encuentra entre el macizo 88 y las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87.

En el plano de Mensura propuesto y que se eleva a su consideración, se detalla el balance de superficies donde se indican las superficies a ceder a los pasajes peatonales y la que se desafectarán de los mismos.

Asimismo Sulfaniquel S.A. realizará la mensura definitiva inmediatamente se promulgue la ordenanza que regularice la situación del predio en cuestión.

Adjunto

2 Copias del Plano de empadronamiento visado en marzo de 1989

Copia del Plano de Mensura propuesto

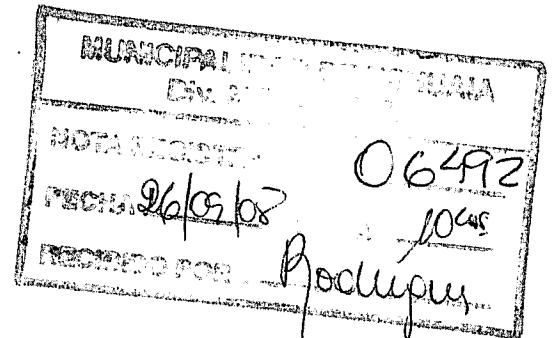
Decreto de adjudicación de la tierra

Imágenes fotográficas de los pasajes peatonales.

Certificado de Libre de Deuda del predio afectado al proyecto.

Copia de la escritura de constitución de la firma Sulfaniquel S.A.

Sin otro particular saludo a usted atentamente



RICARDO A. BIAGIOTTI
Intendente Civil
Mat. Nac. N° 13001
Mat. Municipal R. P. N° 100

SULFANIQUEL S.A.

PRESIDENTE
Ricardo Biagiotti

Sr. Jefe:

Dijo: le presente solicito
e informar.


Rodolfo A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
9/10/08

ES COPIA FIEL



MARCELA E. DE SIMONE
Jef. Oficina Despacho
Subsecretaría de Planeamiento



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. N° 02 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE SOLICITUD DE DESAFECTACION DE ESPACIO PUBLICO

Sr. Director de Urbanismo:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE:	2 de Abril.	Nº
PROPIETARIO:	SUL FANIQUEL S.A.		
PROFESIONAL ACTUANTE:	ING. CIVIL RICARDO A. BIANCIOTTO R.P.C.Nº: 120		
NOMENCLATURA CATASTRAL:	SECCIÓN F - MACIZO 88 - PARCELA 1		
ZONIFICACION:	R1		
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:	(SE ADJUNTA PLANO VISTADO 1989)		

FIRMA DEL PROPIETARIO

RASO e ARZOS

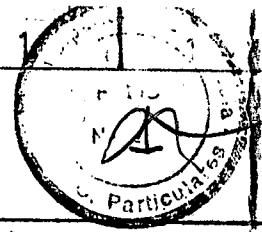
FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

RICARDO A. BIANCIOTTO
Ingeniero Civil
Mat. Nac. N° 13801
Mat. Municipal R P N° 120

PLANO DE EMPADRONAMIENTO
USO PREDOMINANTE: INDUSTRIA

PROPIEDAD DE

SULFANIQUEL S.A.



CALLE: S/N

PLANO DE ARQUITECTURA

escala: 1:100

ZONIFICACION AS/D	DN DU FOT 0,67 FOS 0,64	PROPIETARIO SULFANIQUEL SA FIRMA DOMICILIO G.C. VERA.
----------------------	----------------------------------	--

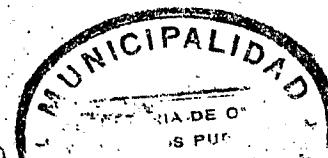
CROQUIS DE UBICACION	INFORMANTE TECNICO NOMBRE: ALEJANDRO TORELLI FIRMA: DOMICILIO: BARRIO GÜEMES C.Nº 1 MAT. PROE N° 3.239 MUNIC. N° 310/88 CAT° 2
----------------------	--

SUP TERRENO 2620,19 m ²	
" CUBIERTA 850 m ²	
" LIBRE 1.770,19 m ²	

A APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME
A OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE
ASILITACION

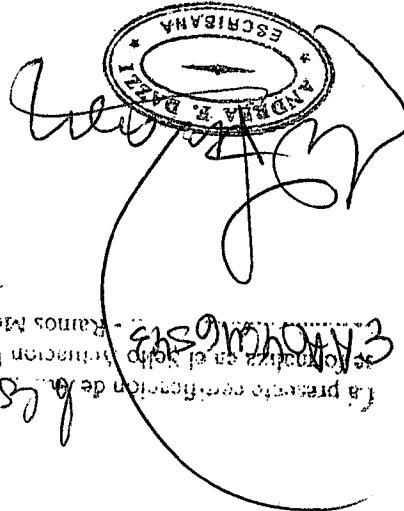
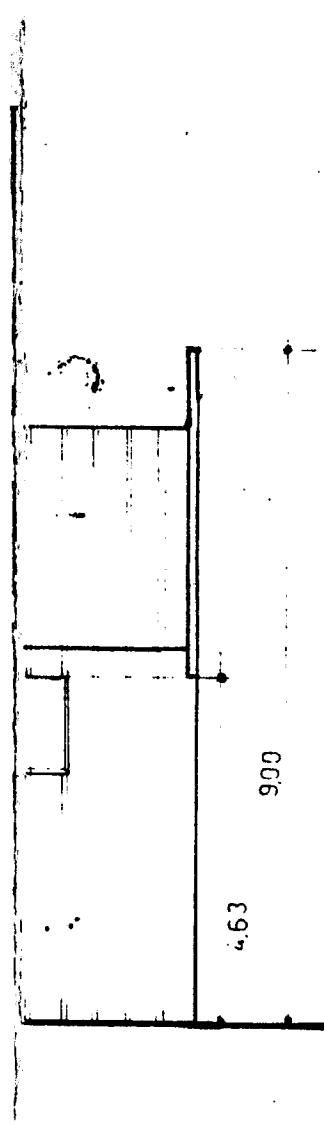
CORRESPONDE ARC - 32-1

SILLOS:

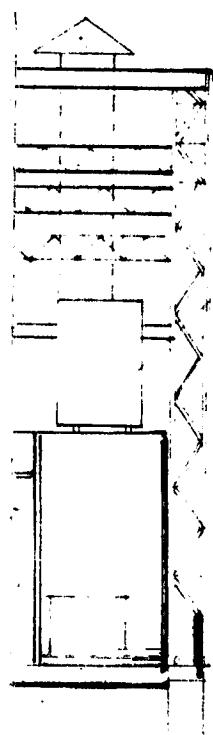


VISADO
20 MAR. 1989
Arq. SILVIA INES FURLAN
Directora Obras Particulares
Municipalidad de Usuahia

1994



ESTADO DE SANTA CATARINA
MUNICIPIO DE RAMOS MEDEIROS
ESCRITURA

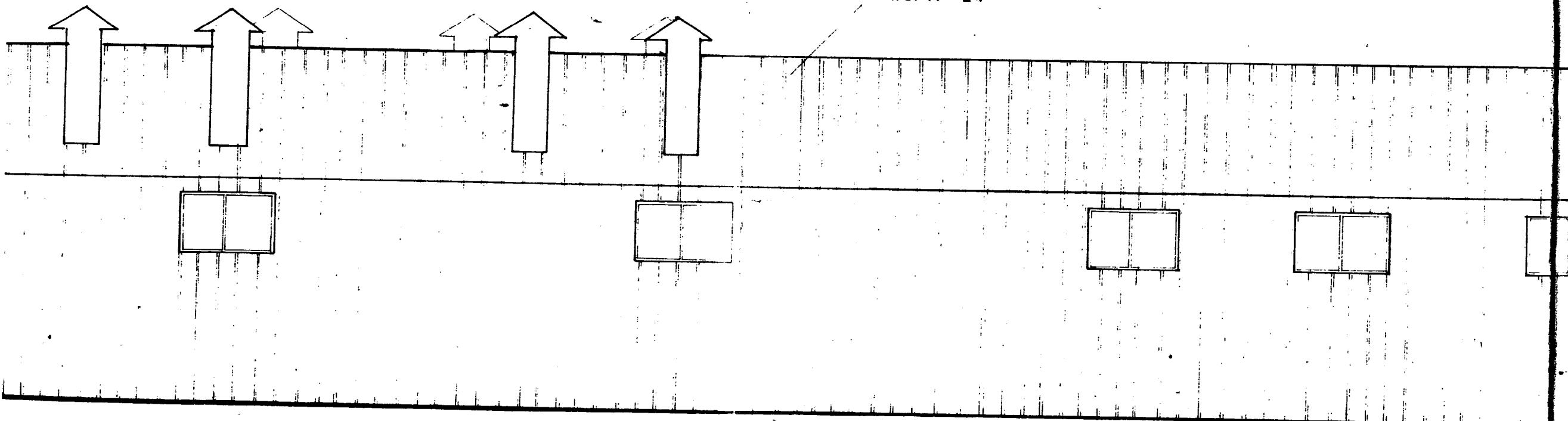


RETIFICADORES
DE CORRIENTE

SUR TERRENO	2.620,19 m ²
SUP. CUB. EXIST.	850,00 ..
SUP. A EMP.	850,00 ..
SUP. LIBRE	1.770,19 m ²

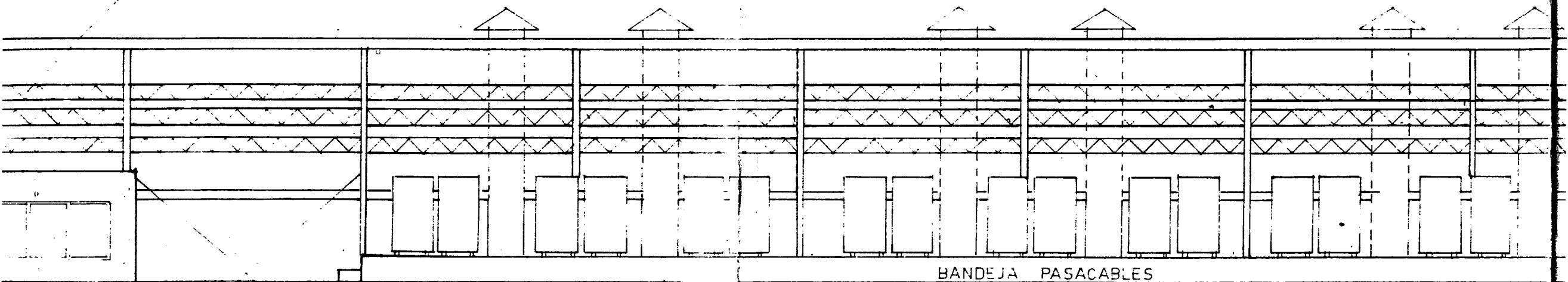
ERDA

CH.G. N° 24



CHIMENEA

CORREAS



BANDEJA PASACABLES

CERAMICO

REVOQUE FINO

MURO
h: 0,40

S

TS

TC

TS

TC

TS

TC

317

94

14

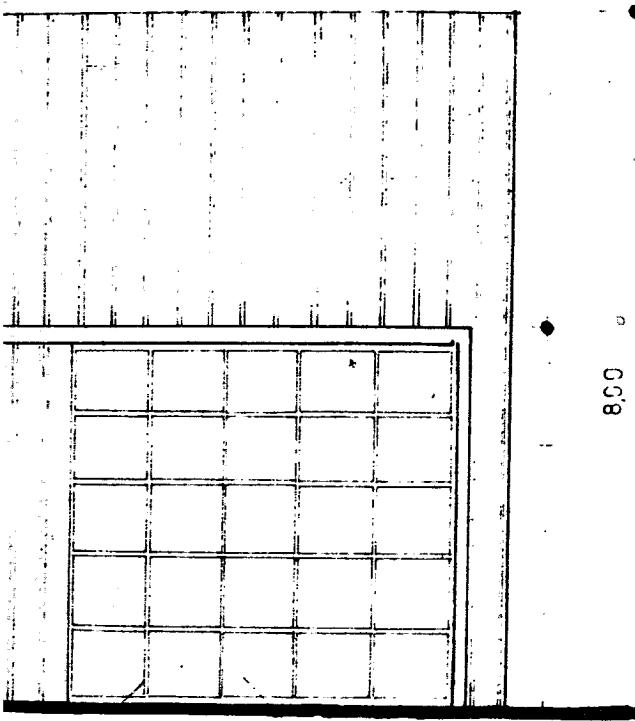
AGUA

CAMARA DE FERADURA

CORTE - B-B

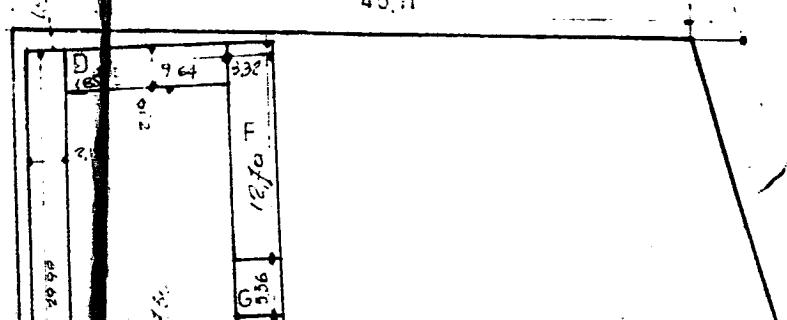
CHIMENEA

CORTE - B-B



PORTON DE
CH N° 16

BALANCE DE SUPERFICIE



8.900

60.5

60.5

REVESTIMIENTO
CERAMICO
 $h=1.30$

TC

TS

BB

BB

TC

SO

46.11

CÁMARA
RECUPERADORA

PISO CERAMICO

CONTRPISO
HP

49.54 m²
 15.89 m²
 65.69
 4.05
 21.11
 4.216
 11.16
 4.459
 31368

CHIMENEA

REVESTIMIENTO
LANA DE
VIDRIO

REFIFICADOR
DE
CORRIENTE

Ø 10

4x4x4c

CORREAS

Ø 4.2

CHAPA G
Nº 24

LOSA
 $e=0.07$

36.11

A
B
C
D
E
F
G
H
I

• LOSA
e-007

ANCHUELA

PORTON DE
CH N° 16

二〇四

53

REVESTIMENTO
CERAMICO
h=1,30

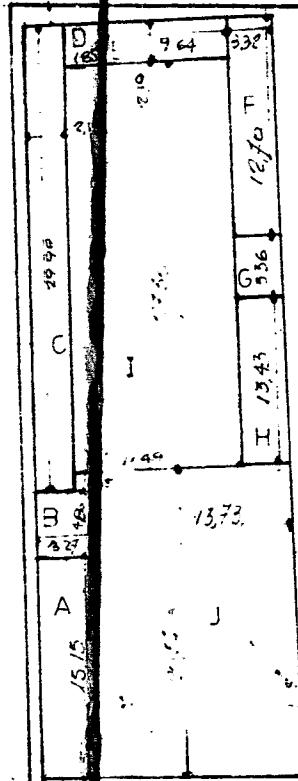
CCNTRPISC
H.P.

CÁMARA
RECUPER

PISO CERAMICO

BALANCE DE SUPERFICIE

45.11



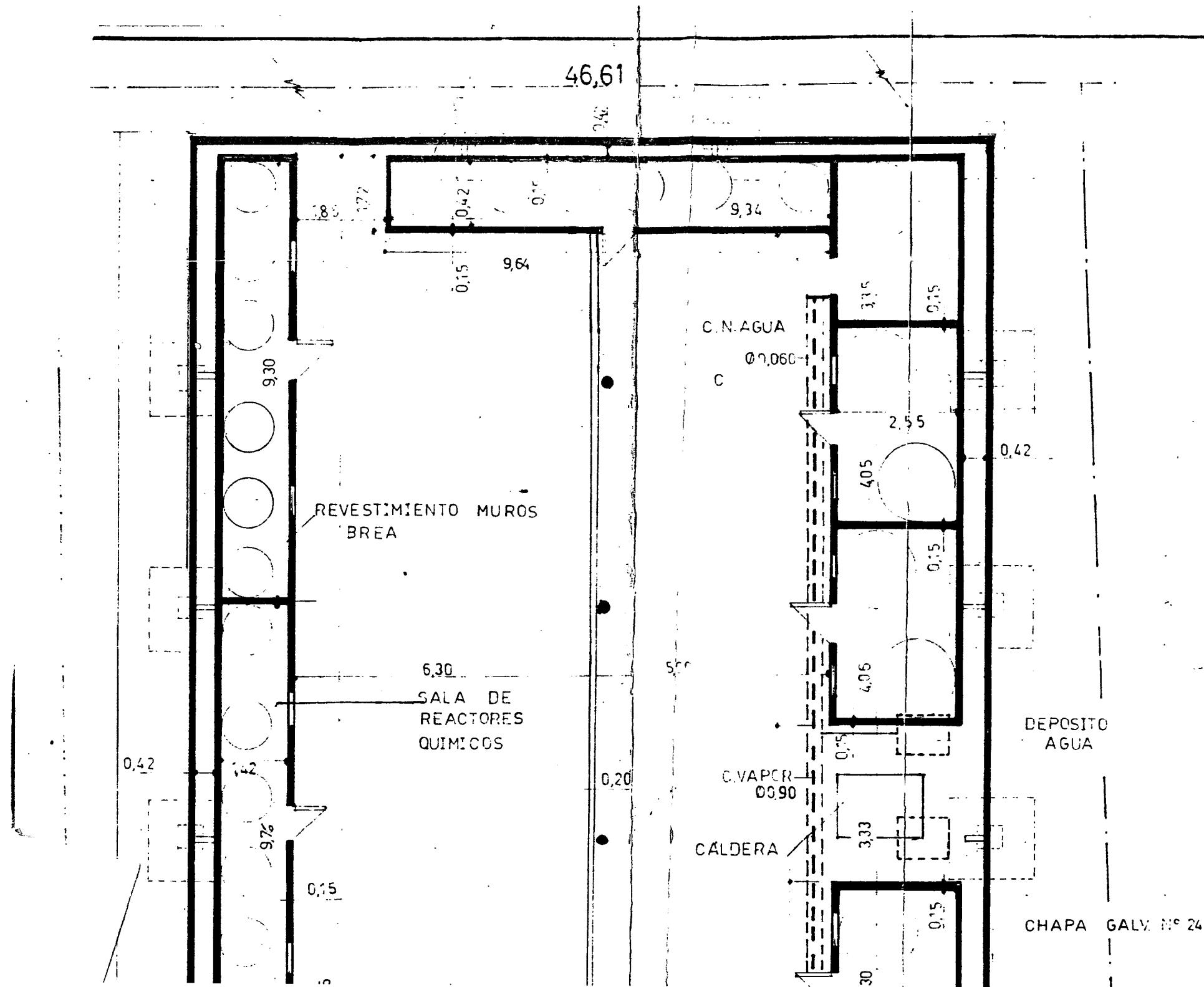
MARCH 1965

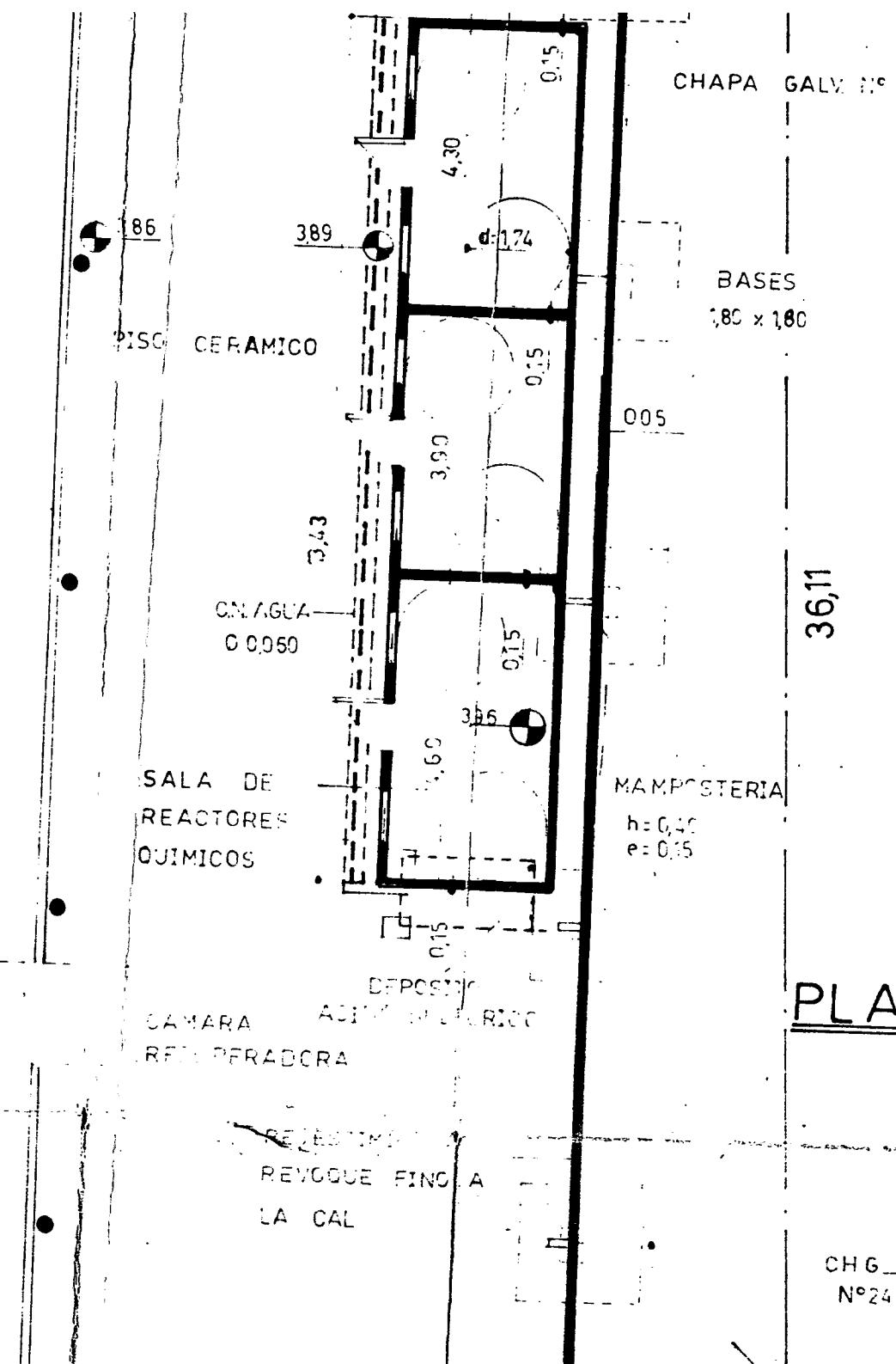
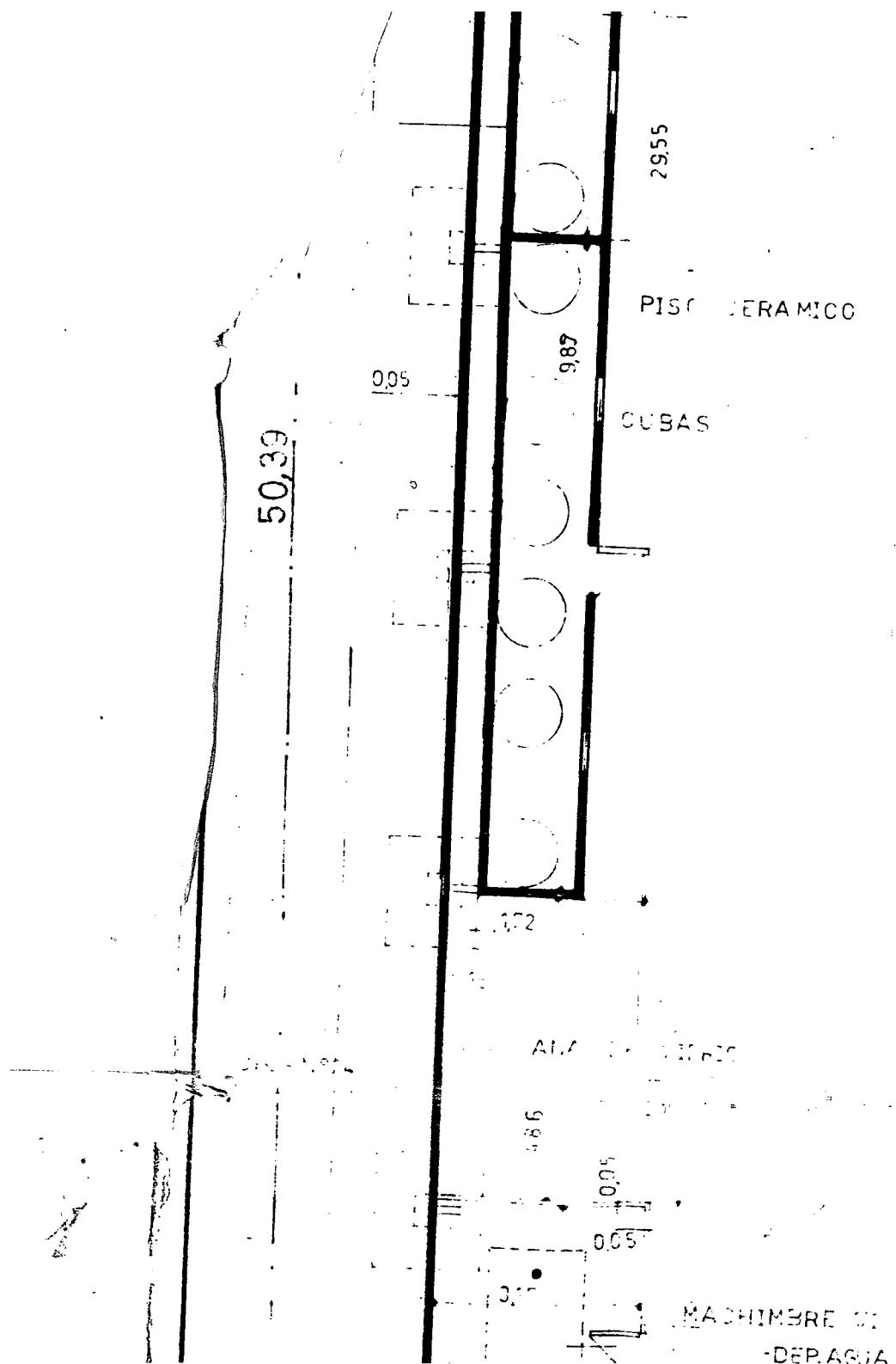
Cf. -

25.8°

0,30 - 5,3

A	49,54	m ²
B	15,89	m ²
C	65,69	"
D	4,05	"
E	21,11	"
F	42,15	"
G	11,16	"
H	44,59	"
I	313,68	"
J	28,60	"
K	6,53	"
	850,00	m ²





PLANTA ALTA

50,00

COMEDOR

VESTUARIO

DUCHAS

BANOS

OFICINA

MACHIMBRE DE
DEPAGUA

CH G.N° 24

CC

P.N.

9,30

15,19

0,05

0,05

0,05

0,05

0,05

0,05

0,05

LA CAL

CANAleta

TABLER
GENERAL

+ 3,86

35,18

CH G.
N° 24

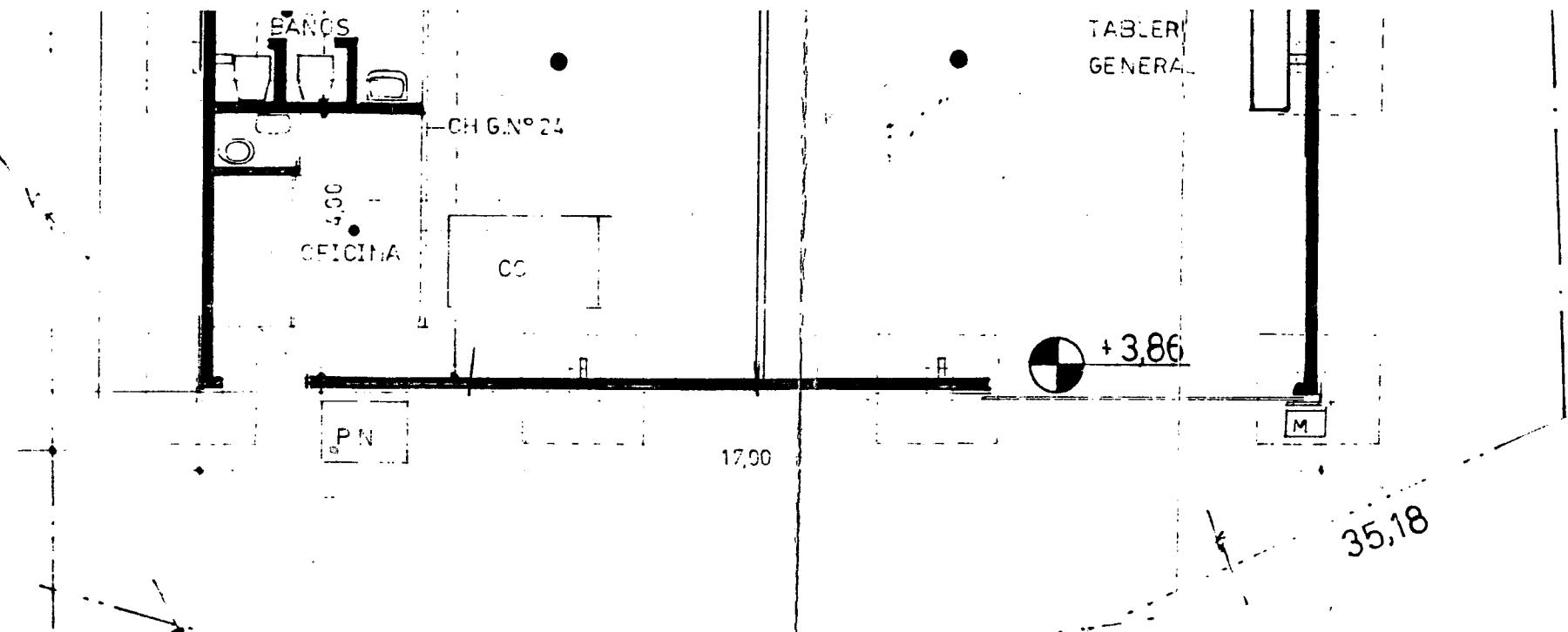
OFICINA

15,65

ALFOMBE

17,00

0,30



PLANTA BAJA

$\pm 0,00$

CALLE EXISTENTE

17,00

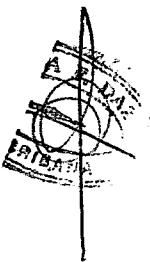
LECOMB



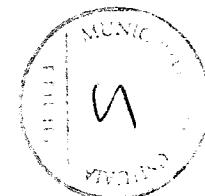
EAA04646543



Fº



- 1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 1 (una)
- 2 fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista
- 3 doy fe.- Registro número Treinta y Siete del Distrito de La Matanza
- 4 Lugar y fecha: Ramos Mejia, La Matanza, a 16
- 5 de abril de 2008.-
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12



NOMENCLATURA CATASTRAL

E

6

PLANO DE EMPADRONAMIENTO

USO PREDOMINANTE: INDUSTRIA

PROPIEDAD DE

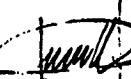
SULFANIQUEL S.A.

CALLE: S/N

PLANO DE ARQUITECTURA

escala: 1:100

ZONIFICACION AS/D	DN DU FOT 0,67 FOS 0,64	PROPIETARIO SULFANIQUEL SA FIRMA DOMICILIO G. C. VERA.
----------------------	----------------------------------	---

CROQUIS DE UBICACION	INFORMANTE TECNICO NOMBRE: ALEJANDRO TORELLI FIRMA:  DOMICILIO: BAUTRIO GÜEMES C. N° 1 MAT. PROE N° 3.239 MUNIC. N° 310/88 CAT° 2
----------------------	--

SUPER TERRENO 2.620,19 m ²	
" CUBIERTA 850 m ²	
" LIBRE 1.770,19 m ²	

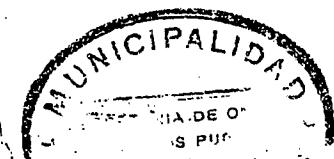
LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME
LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE
HABILITACION

CORRESPONDE ARC - F - 32 - 1
CELLOS

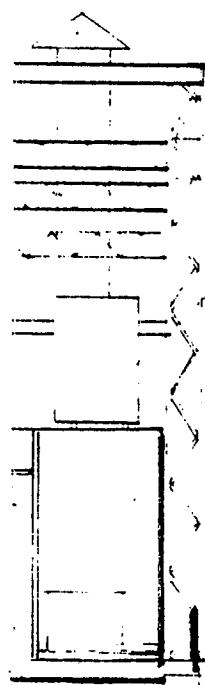
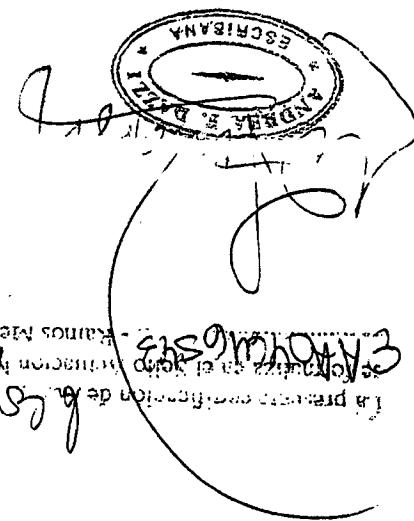
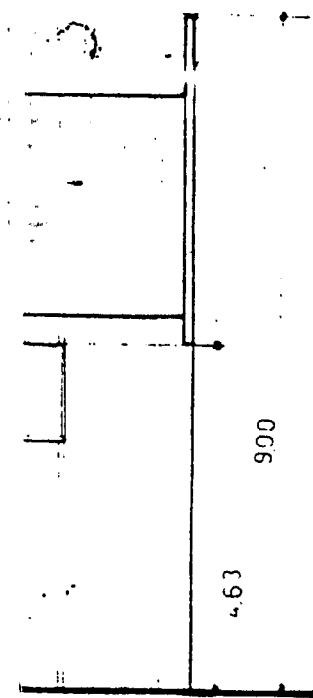
20 MAR. 1989

VISADO

Arq. SILVIA INÉS FUPLAN
Directora Obras Particulares
Municipalidad de Tucumán



6



RETIFICADORES DE CORRIENTE

SUR TERRENO	2.620,19 m ²
SUP. CUB. EXIST.	850,00 ..
SUP. A EMP.	850,00 ..
SUP. LIBRE	1770,19 m ²

CORTE - B-B

CHIMENEAS

REVESTIMIENTO
LAMA DE
VIDRIO

0.10

CORREAS

ESTIFICADOR
DE
CORRIENTE

0.42

TC

TS

TC

TS

CHAPA PVC.

LOSA
 $e=0.67$

HABA G
Nº 24

REVESTIMIENTO
CERAMICO
 $h=1.30$

CAMARA

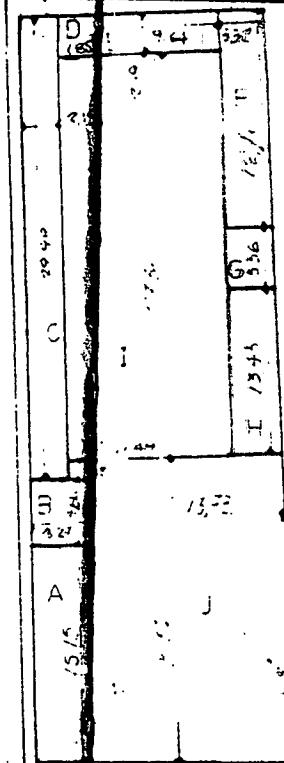
RECUPERADORA

CONTRAPISO
HR

PISO CERAMICO

DE SUPERFICIE

46.11



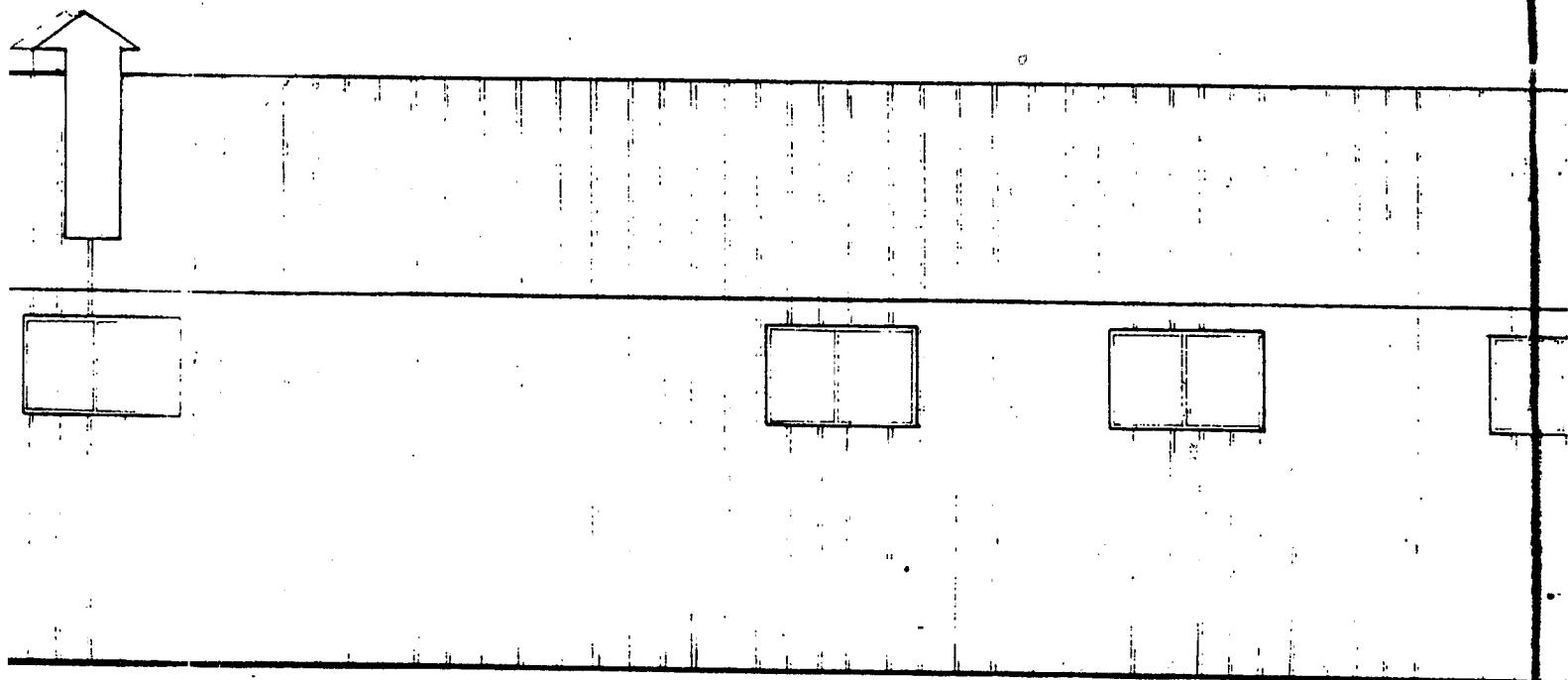
A-	49.54 m ²
B-	15.89 m ²
C-	65.69 "
D-	4.05 "
E-	21.11 "
F-	42.15 "
G-	11.16 "
H-	44.59 "
I-	313.68 "
J-	281.60 "
K-	0.53 "
850.00 m ²	

VALLE

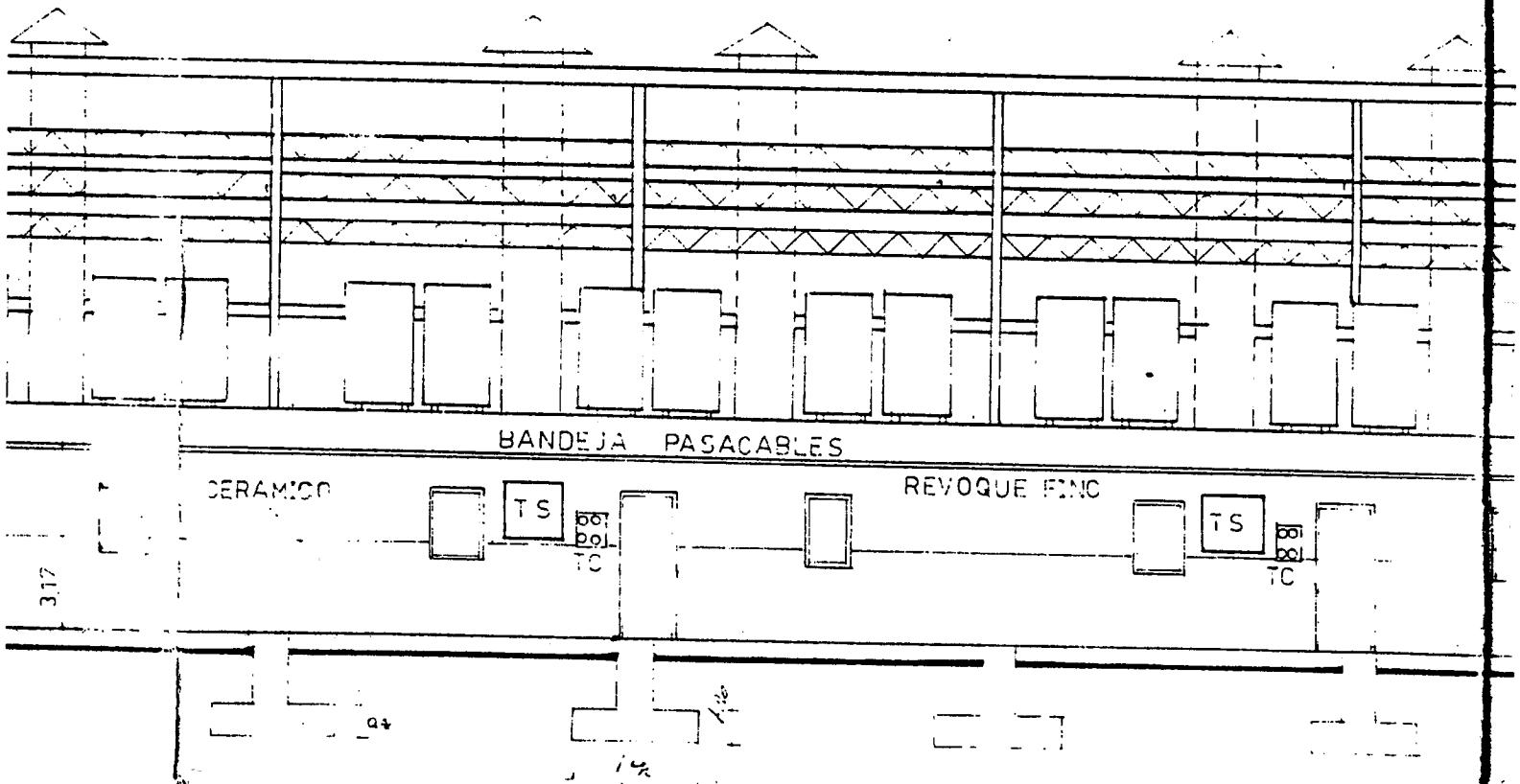
25.88

35 5.30

CH.G. N° 24

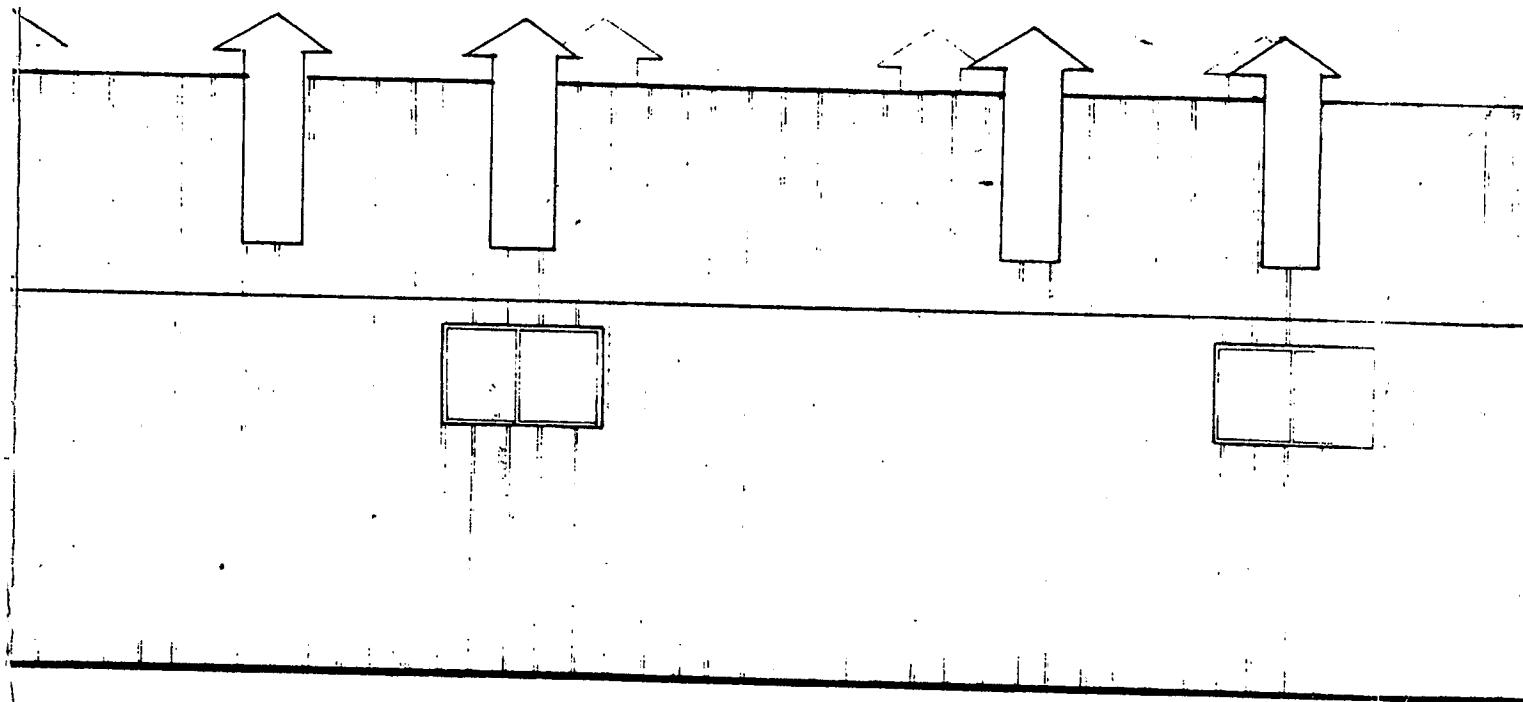


MENEA



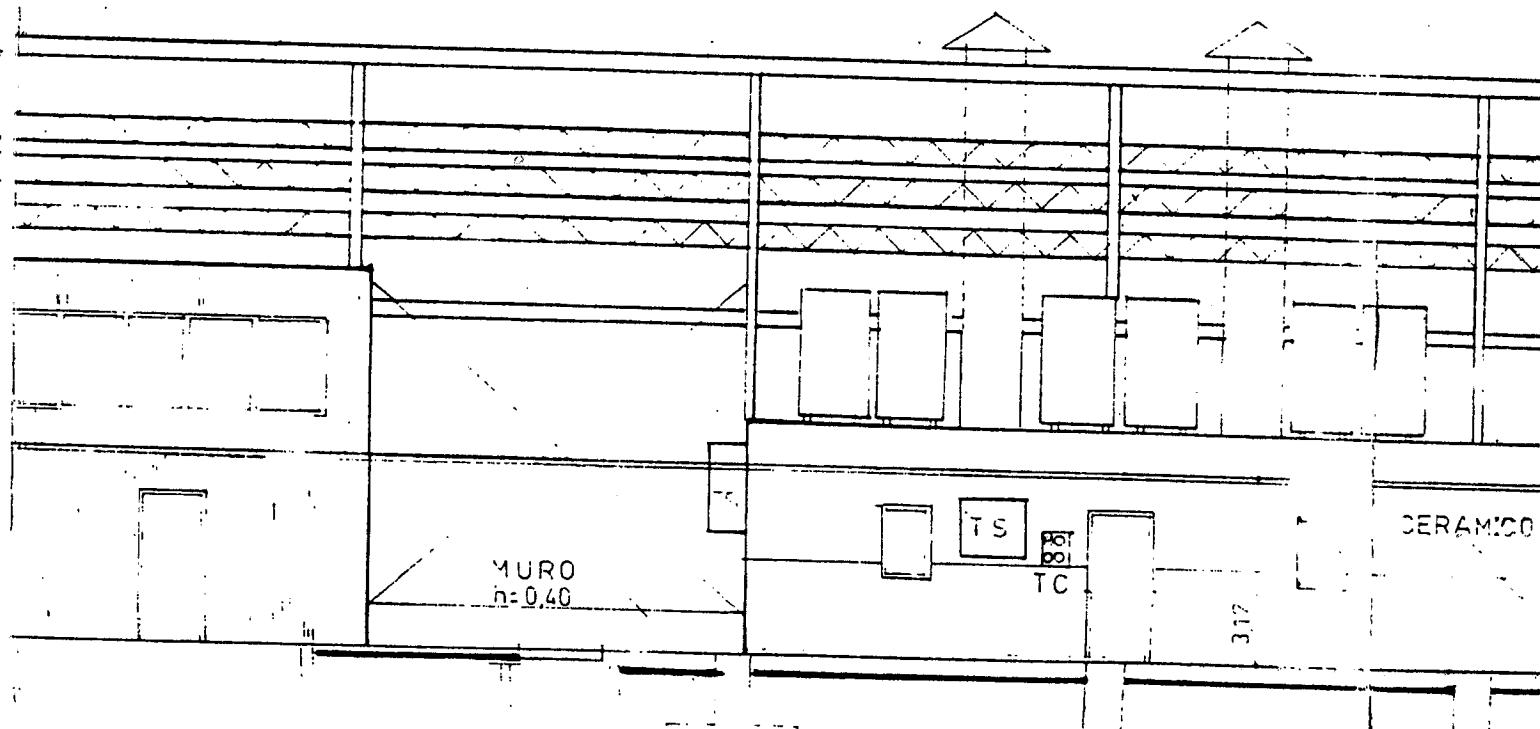
6

QUIERDA



CHIMENEA

CORREAS



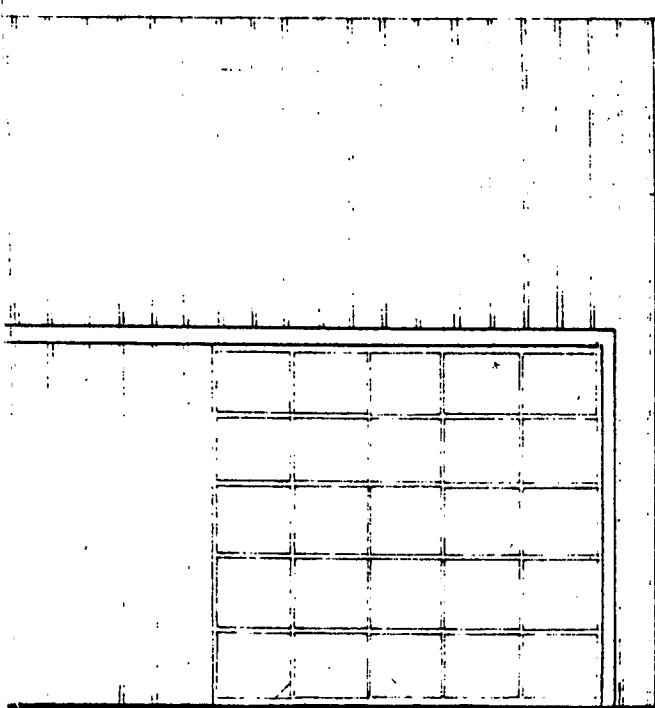
CORT

REVE
LAR
VID

VERIFICAD
DE CORRIEN

TS
TC

REVE
CER
h:



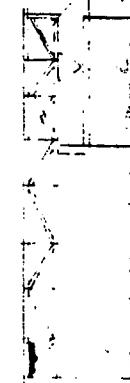
PLANCHUELA
1,04 x 1/4

PORTON DE
CH N° 16

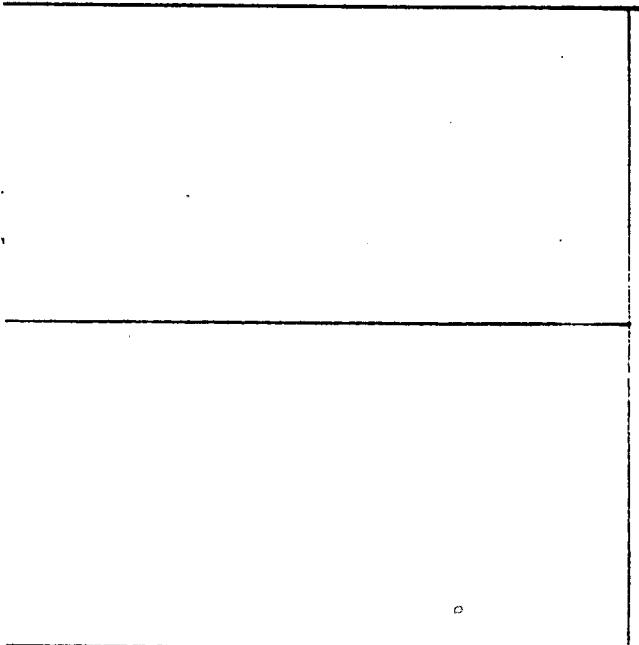
658

890

608

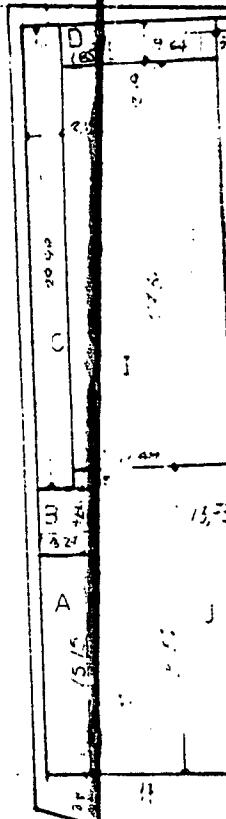


BALANCE DE SUPERFICIE



ABRIR CERRAR

50,39



15,7

3,5

3,5

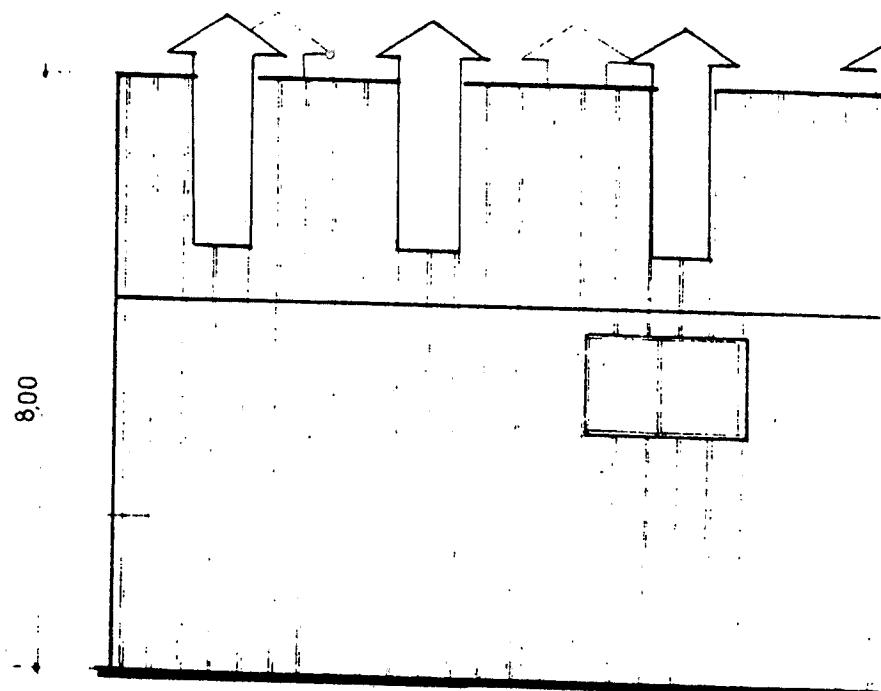
3,5

3,5

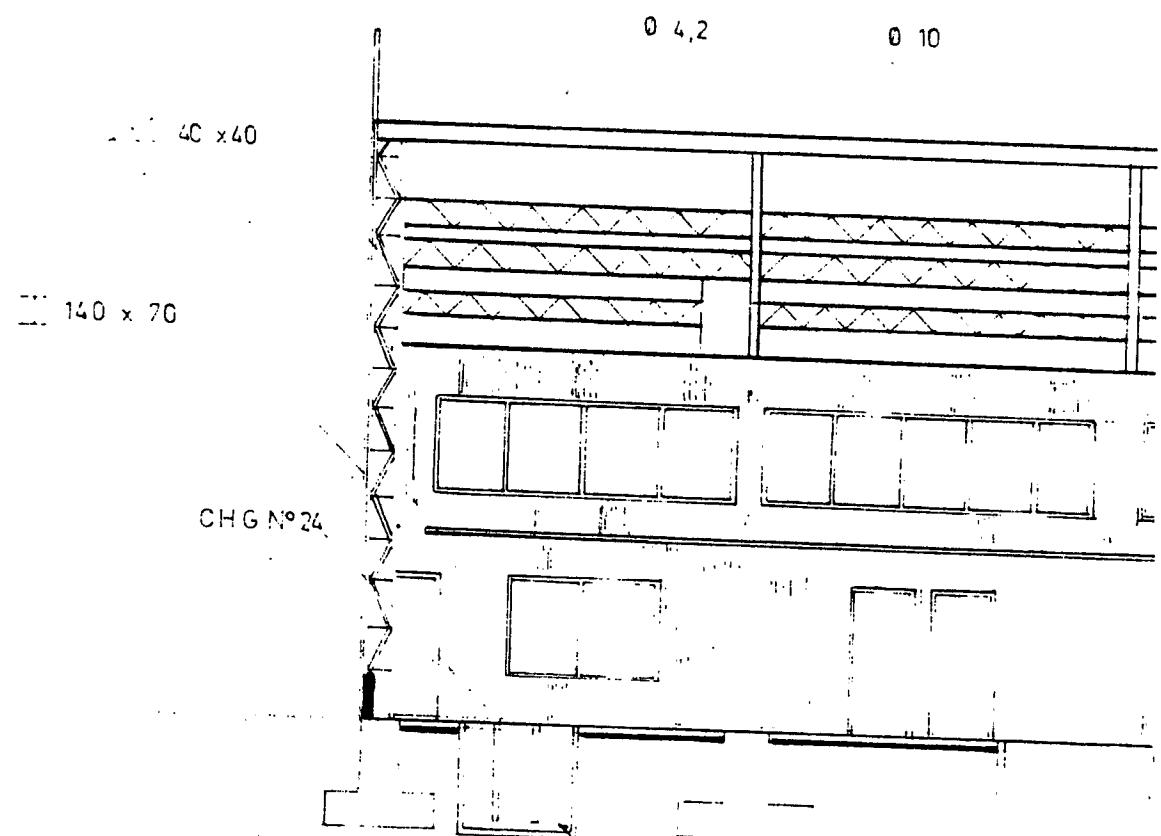
3,5

3,5

VISTA LATERAL I



CORTE : A - A



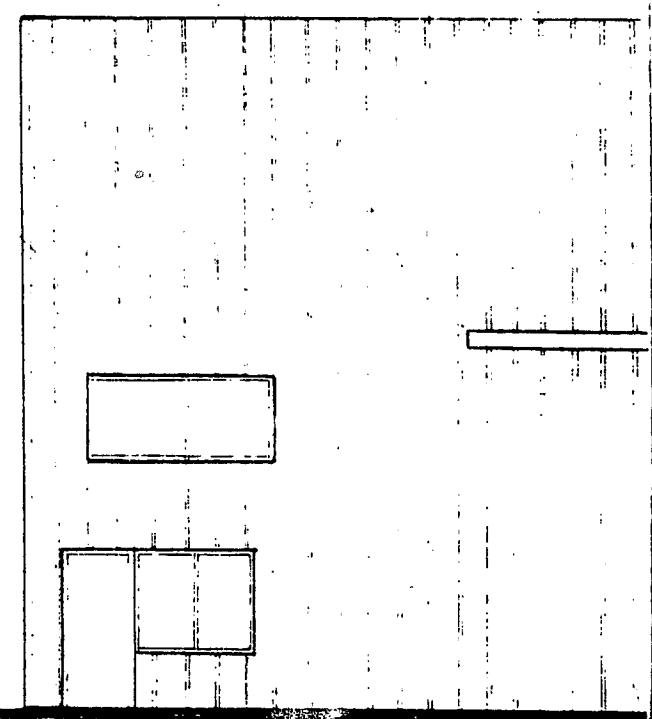
A ALTA

ALTA

cc

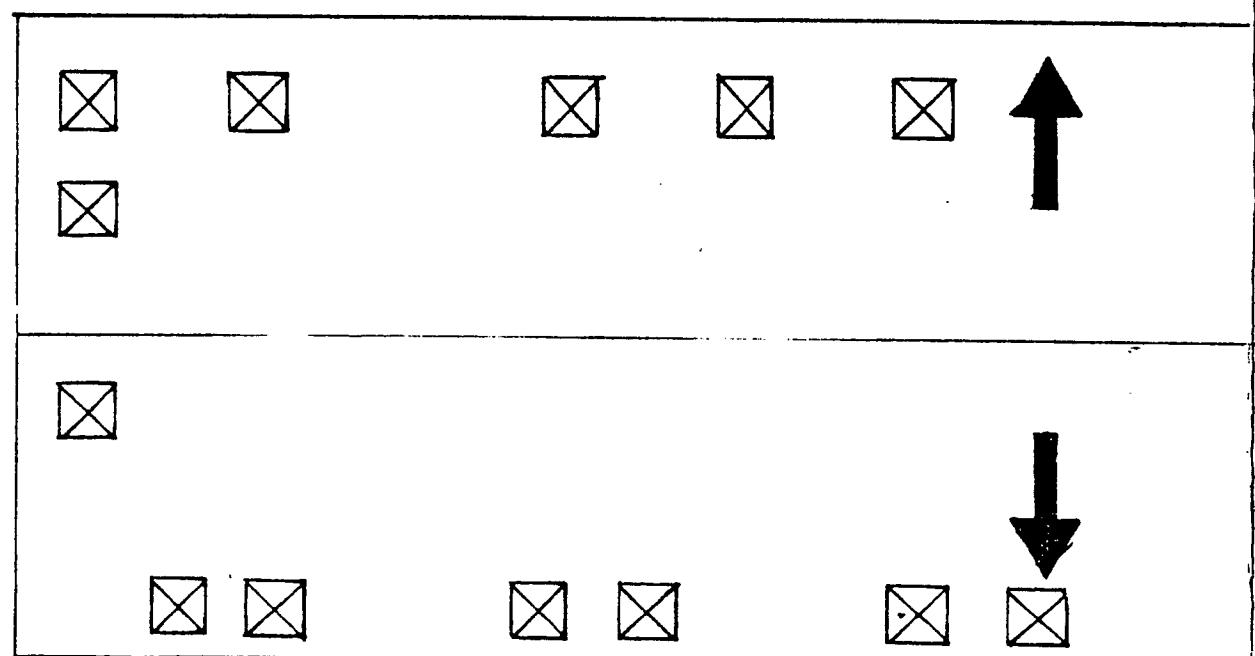
VISTA FREnte

CH. G N° 24



MEMBRA

PLANTA DE TECHOS



50,00

R. TERRACORA

REVOLUCIONARIO
LA CAL

CHG
Nº24

530

310

OFICINA

CANAleta

TABLERI
GENERAL

+3,86

M

15,00

9,30

35,18

15,0

CALLE EXISTENTE

6,61

9,34

C.N. AGUA

00,060

0,15

0,15

2,55

0,42

5,77

0,20

C.VAPOR
00,90

CALDERA

4,06

0,15

0,15

DEPOSITO
AGUA

PISO CERAMICO

389

3,43

C.N. AGUA
00,060

4,30

0,15

CHAPA GALV. N° 24

SALA DE
REACTORES
QUIMICOS

3,60

0,15

BASES

1,80 x 1,80

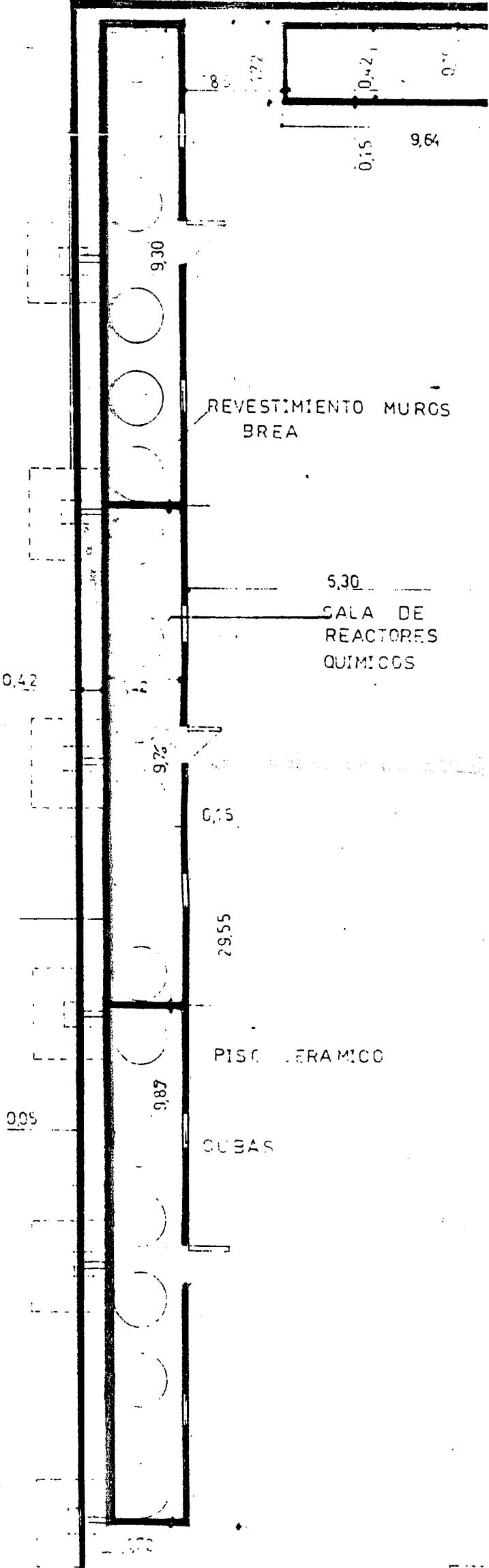
0,05

36,11

MAMPSTERIA

h=0,35
e=0,15PLATAFORMA
TERRAZADEPOSITO
RICOPLANTA ALTA

50,39



REVESTIMIENTO MUROS
BREA

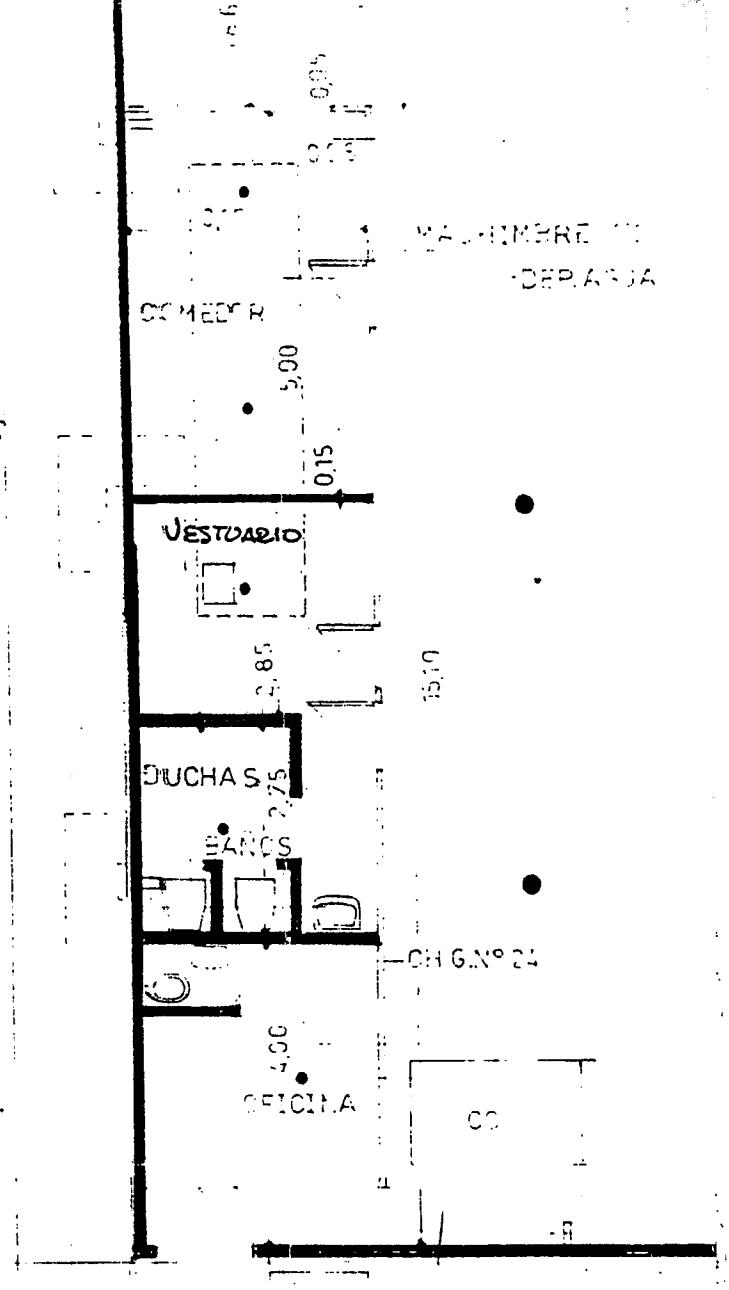
5,30
SALA DE
REACTORES
QUIMICOS

PISO CERAMICO

CUBAS

MATERIALS

5000



DI ANITA DAI A

930

† 000

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR.**

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO: MENSURA, DESLINDE, DIVISIÓN y UNIFICACIÓN

BIEN: Parcela 1 del Macizo 88 de la Sección F de la Ciudad de Ushuaia

PROPIETARIO:

SULFANIQUEL SOCIEDAD ANÓNIMA

**NOTAS: 1) LOS ÁNGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
2) LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.**

**RESTRICCIONES: SUJETO A SERVIDUMBRE SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES
DE AGUA, PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS.**

FECHA DE MENSURA: Setiembre de 2008

ANTECEDENTES:

PLANO: TF 1-12-91

EXPEDIENTE: 000000-XX-2008

DESIG. ANT.: -----

NOMENCLATURA S/CATASTRO:

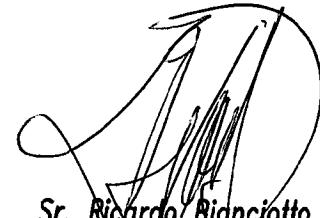
DEPARTAMENTO: USHUAIA

SECCIÓN: F

MACIZO: 88

PARCELA: 1c

**POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA, DECLARANDO
HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN EN
ESTE PLANO.-**



Sr. Ricardo Bianciotto

RICARDO A. BIANCIOTTO

Ingeniero Civil

Mat. Nac. N° 13001

Met. Municipal R.P. N° 132

PROFESIONAL RESPONSABLE:

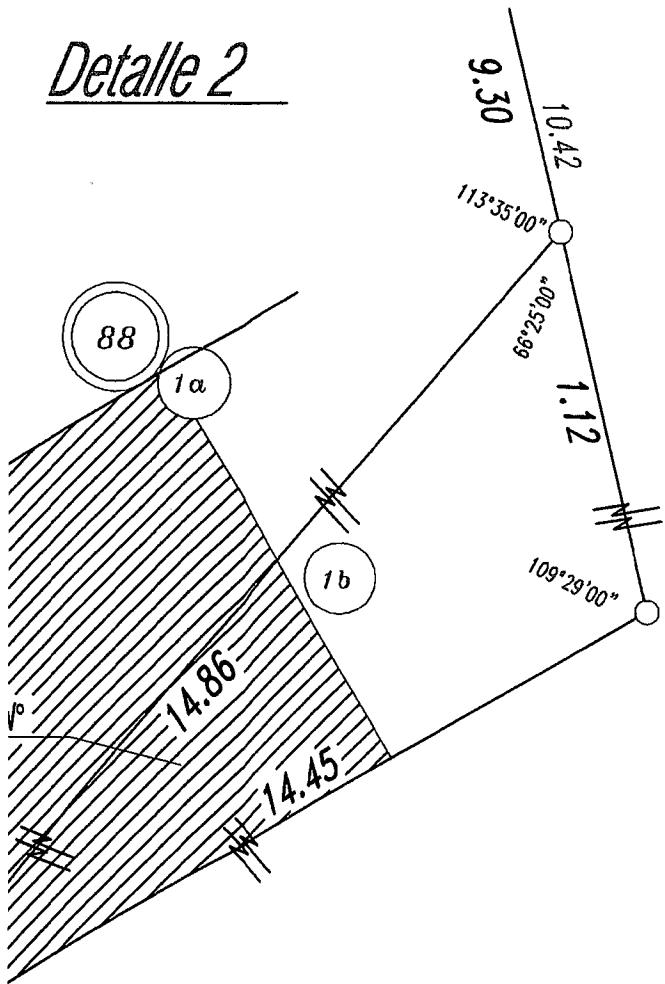
Juan Carlos MOTTOLA

AGRIM. MAT.NAC.N° 3085

Calle Juan Rodríguez N° 570 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

T.F.	1	00	08
-------------	----------	-----------	-----------

Detalle 2



Plano de Mensura, Deslinde y División

Escala 1:300

Balance de Superficies

Según Mensura Parcela 1a	2.575,26 m ²
Según Mensura Parcela 1c (Calle a Ceder)	45,09 m ²
Total Según Mensura	2.620,35 m ²
Según Título Parcela 1	2.620,35 m ²
Noción	0,00 m ²

Resumen de Superficies

Calle Desafectada Mediante Ordenanza Municipal N°	
Sup. Según Mensura Parcela 1b	7,63 m ²

Resumen de Superficies

Calle Desafectada Mediante Ordenanza Municipal N°	
Sup. Según Mensura Parcela 1d	37,25 m ²



Escala 1:300

Balance de Superficies

<u>Según Mensura Parcela 1a</u>	<u>2.575,26 m²</u>
<u>Según Mensura Parcela 1c (Calle a Ceder)</u>	<u>45,09 m²</u>
<u>Total Según Mensura</u>	<u>2.620,35 m²</u>
<u>Según Título Parcela 1</u>	<u>2.620,35 m²</u>
<u>ncia</u>	<u>0,00 m²</u>

Resumen de Superficies

Calle Desafectada Mediante Ordenanza Municipal N°

Sup. Segúin Mensura Parcela 1b

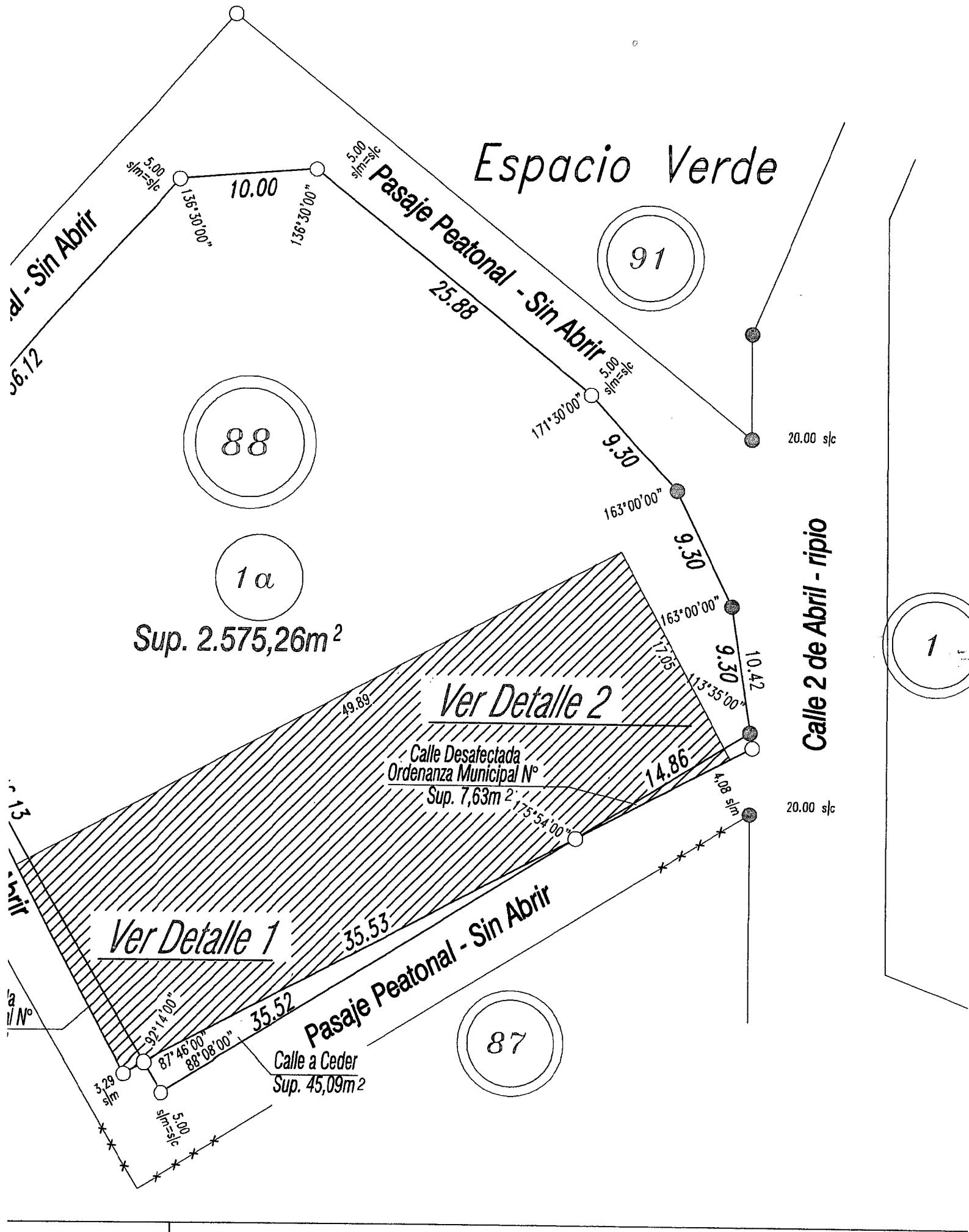
7,63 m²

Resumen de Superficies

Calle Desafectada Mediante Ordenanza Municipal N°

SUD. Según Mensura Parcela 10

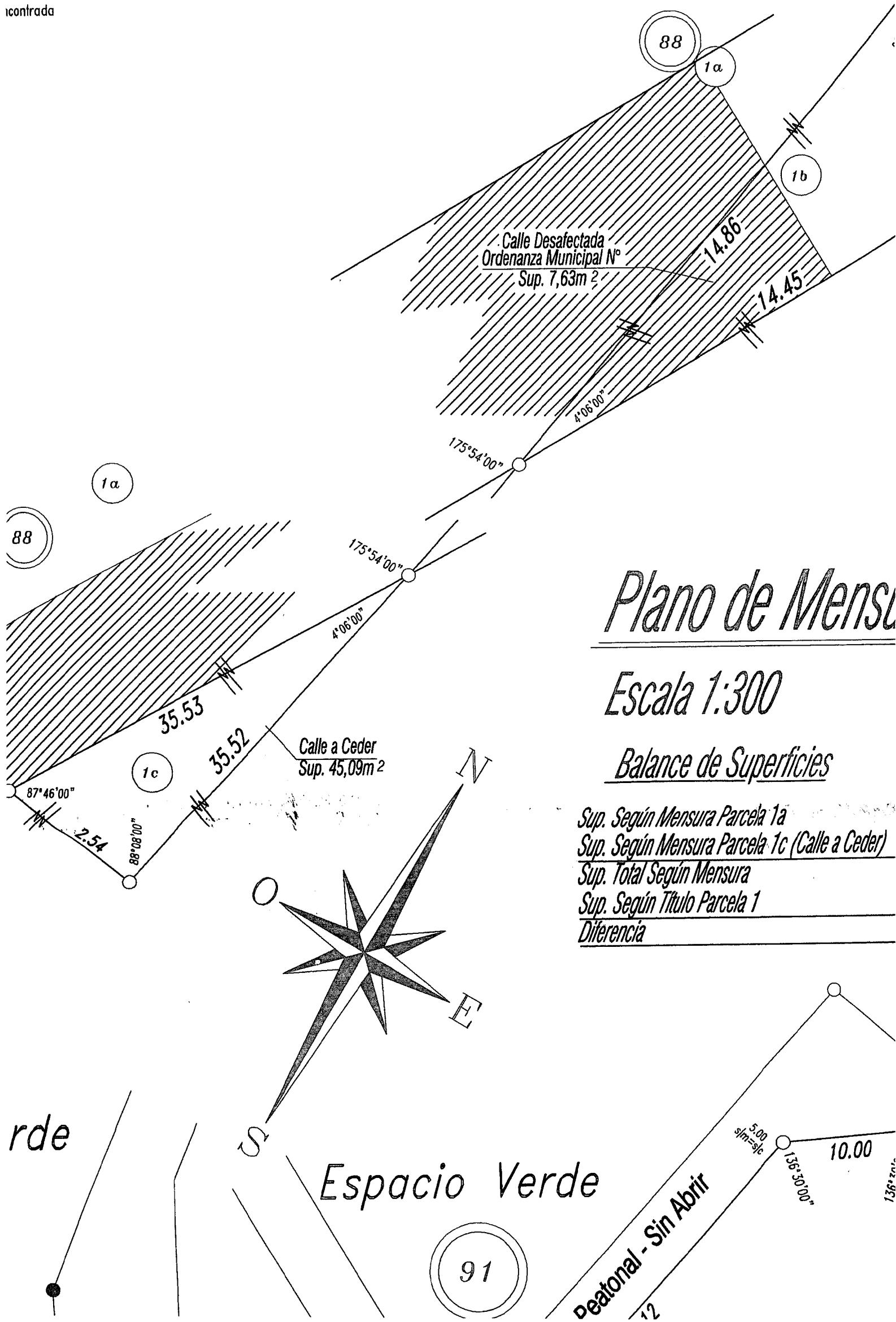
37.25 m^2



Detalle 2

6
30
113°35'

izo
cela
slocada
icontrada



Plano de Mensura

Escala 1:300

Balance de Superficies

Sup. Según Mensura Parcela 1a
Sup. Según Mensura Parcela 1c (Calle a Ceder)
Sup. Total Según Mensura
Sup. Según Título Parcela 1
Diferencia

rde

S

Espacio Verde

91

12

Deatonal - Sin Abrir

10.00

300,05,151

5,00

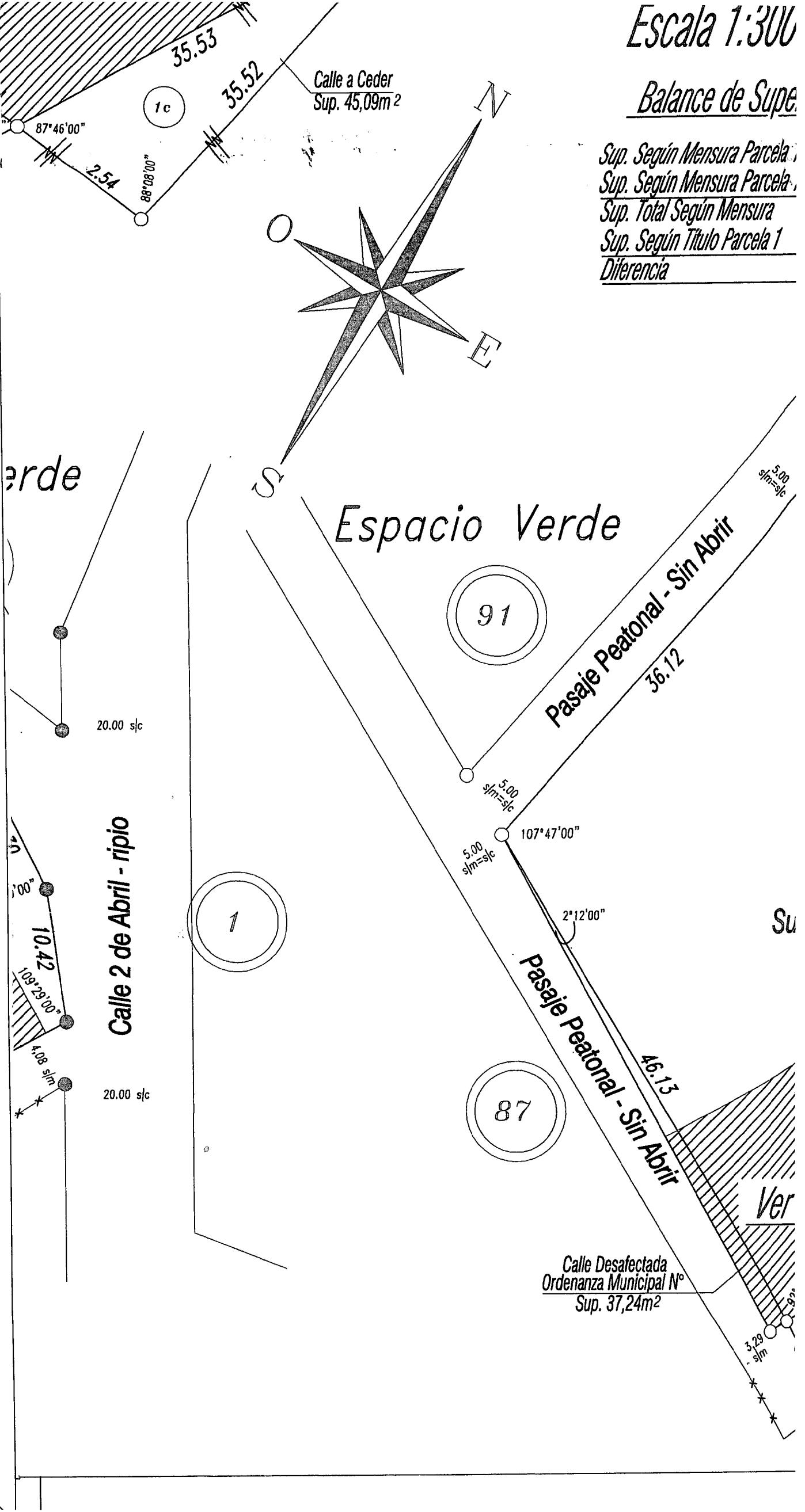
1/3m-1/2m

136°20'

Escala 1:300

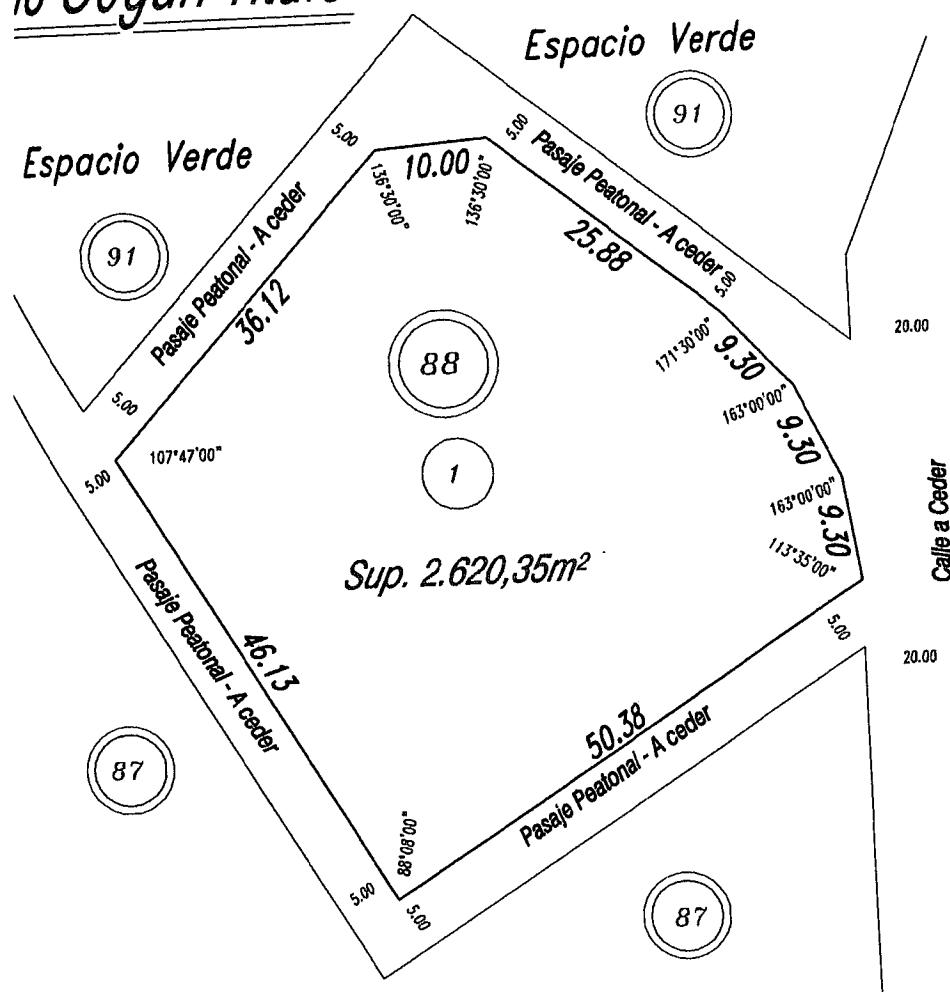
Balance de Superficie

Sup. Según Mensura Parcela
Sup. Según Mensura Parcela
Sup. Total Según Mensura
Sup. Según Título Parcela 1
Diferencia



Índice Según Título

Referencias



	Designación de
	Designación de
	Estaca de Hierro
	Estaca de Hierro
	Superficie Cubierta
	Alambrado

Plano de Mensura y Unificación

scala 1:300

Balance de Superficies

Sup. Según Mensura Parcela 1e	2.619,89 m ²
Sup. Según Plano Parcela 1b (Calle Desafectada por O.M. N°)	7,63 m ²
Sup. Según Plano Parcela 1d (Calle Desafectada por O.M. N°)	37,24 m ²
Sup. Según Plano Parcela 1a	2.575,26 m ²
Sup. Total Según Plano	2.620,13 m ²
Diferencia en Menos	0,24 m ²

Detalle 1

107°47'00"

2°14'00"

43.59

43.56

17.08

1 d

Calle Desafectada
Ordenanza Municipal N°
Sup. 37,24m²

90°00'00" 1 7

Espacio Verde

• Sin Abrir

• Sin Abrir

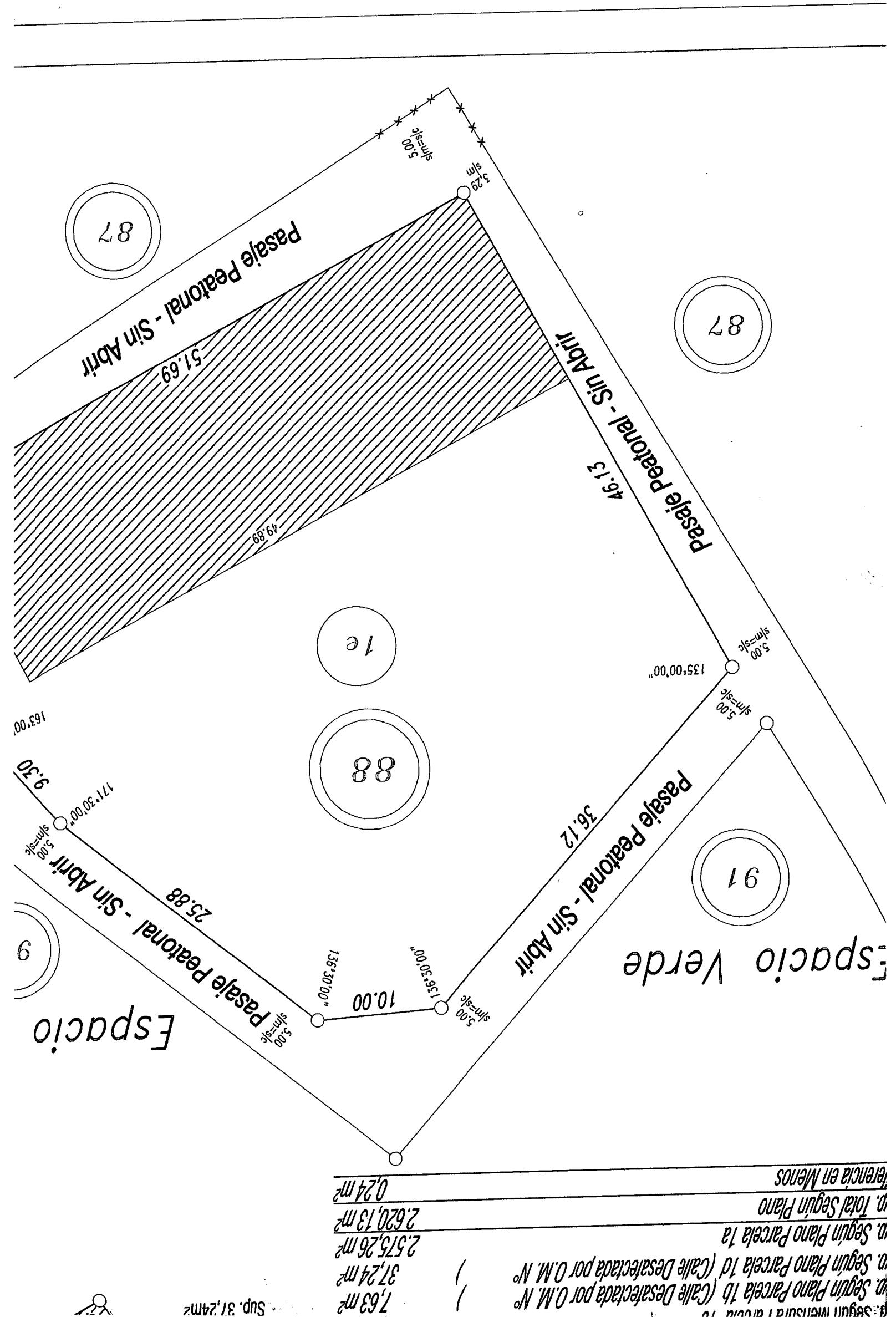
$$\frac{s}{m} = \frac{s}{c}$$

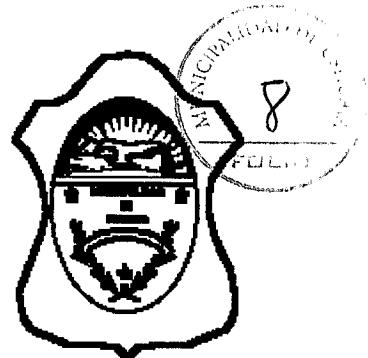
10.00

$\sin = \frac{op}{hyp}$

Espacio Sajpe Peatonal - Sin

Espacio





CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°: 0006938/2008 emitido el 01/08/2008

CONTRIBUYENTE : A-65

NOMBRE: SULFANIQUEL SA

DOMICILIO: MARTIN. LEGUIZAMON 335

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales

Padron de Tasas Número: 7767

Nomenclatura Catastral: F 30088 0001

Titular:

Impuesto Inmobiliario

Padron Inmobiliario N°: 7767

Nomenclatura Catastral: F 30088 0001

Titular: SULFANIQUEL SA (A-65)

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: QUIEN CORRESPONDA

VALIDO HASTA EL: 09/09/2008

LIC. M. VARTELIE
Jefe División Act. Com. y O.T.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBI CONFORME:

FIRMA

Vto. Bmo DIRECCION GENERAL DE RENTAS

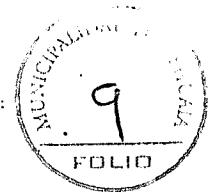
GABRIEL ACOSTA
Jefe Div. Imp. Inmobiliario y T.G.
Direcció Gra. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia.

ACLARACION

DOCUMENTO

ESTATUTO MODELO DE
SOCIEDAD ANONIMA

(TRAMITE RES. GRAL. I.G.J. N° 6/80 - ART. 29)



- 1º — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.
- 2º — Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 3º — Su objeto es el establecido por los constituyentes en el instrumento respectivo.
- 4º — El capital social resulta del instrumento de constitución, y se divide en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una, y de valor \$a. 1 (un peso argentino) cada acción.
- 5º — El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor \$a. 1 (un peso argentino) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550.
- 6º — Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550.
- 7º — En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la Ley 19.550.
- 8º — La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de \$a. 50 (cincuenta pesos argentinos) o su equivalente en títulos valores oficiales. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1.881 del Código Civil y del art. 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso.
- 9º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que designará simultáneamente un suplente.
- 10º — Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al art. 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

11º — Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1º) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2º) a remuneración del directorio y sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

12º — Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

La presente copia concuerda con el texto original del Anexo II Resolución I.G.J. (General) N° 6 de fecha 24 de diciembre de 1980 - Boletín Oficial 22-1-81, modificado por Resolución I.G.J. (General) N° 1 de fecha 12 de mayo de 1983 - Boletín Oficial de fecha 24 de mayo de 1983.

Buenos Aires,

NICOLAS JUAN FOTI
Jefe
SPTO. COORDINACION ADMINISTRATIVA



Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, adoptando sin reserva ni modificación alguna el Estatuto Modelo de Sociedad Anónima creado por la Resolución General número tres de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal, de fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Boletín Oficial del día seis de noviembre del mismo año, con las siguientes especificaciones:

DENOMINACION: La sociedad se denomina "SULFANIQUEL SOCIEDAD ANONIMA".-Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de USHUAIA, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

OBJETO: Tiene por objeto las siguientes actividades:

a) Industrial: Fabricación de equipos electrónicos, rectificadores, bombas de filtro, secadoras centrífugas, tambores rotativos, líneas automáticas, rectificadores manuales y automáticos y cualquier otro elemento relacionado con la industria de la galvanoplastia, como así también a la producción y obtención de derivados del níquel, elaboración de sulfato de níquel y su explotación.

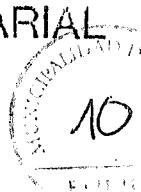
b) Comercial: Importación y exportación de níquel, conductores eléctricos y demás elementos relacionados con la electrónica, y exportación de los productos de propia producción. Reparación y servicio de los equipos fabricados.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ARGENTINOS.

CIERRE DEL



ACTUACION NOTARIAL



ESCRITURA NUMERO: NOVENTA Y SEIS.-CONSTITUCION DE SOCIEDAD-
ANONIMA.-SULFANIQUEL S.A.

En la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARTE CEN: los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Alberto RASO, argentino, nacido el seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número 7./638.933, industrial; y doña Liliana Nélida RAMOS de RASO, argentina, nacida el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, con Libreta Cívica número 6.435.623, industrial, domiciliados en la calle Martiniano Leguizamón trescientos treinta y cinco, Capital Federal; don Ramón RAMOS, casado en primeras nupcias con Nélida Zulema Moure, argentino naturalizado, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos diecisiete, con Libreta de Enrolamiento número 4.452.069, industrial, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón trescientos treinta y cinco, segundo piso, departamento "C", Capital Federal; y don Miguel RASO, casado en primeras nupcias con doña Carmela Macedonio, italiano, nacido el dieciseis de abril de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.612.668, industrial, domiciliado en la calle Molina número mil quinientos cuarenta y seis, Capital Federal; siendo los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé.-Y DICEN

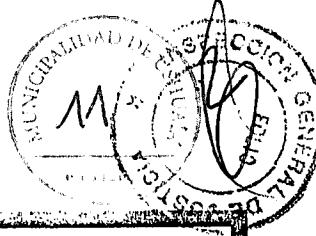
PROTOCOLO

23	Experiencia que se ha hecho grande cumple con la necesidad de que se cumpla.
24	Experiencia que se ha hecho grande cumple con la necesidad de que se cumpla.
25	Experiencia que se ha hecho grande cumple con la necesidad de que se cumpla.

A9452522



ACTUACION NOTARIAL



PROTOCOLO

- 1 EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el treinta y uno -
 2 de diciembre de cada año.-SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CA
 3 PITAL:-El capital social se suscribe e integra de la siguien
 4 te forma:don Carlos Alberto RASO,suscribe cincuenta mil -
 5 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero e--
 6 efectivo y doña Liliana Nélida RAMOS de RASO,suscribe cin
 7 cuenta mil acciones e integra el veinticinco por ciento en
 8 dinero efectivo.-DESIGNACION DEL DIRECTORIO Y SINDICO:Se -
 9 designa para integrar el Directorio:Presidente:a don Carlos
 10 Alberto RASO;Vicepresidente:a doña Liliana Nélida RAMOS de
 11 RASO;Directores Titulares:don Ramón RAMOS y don Miguel RASO
 12 Y para integrar la Sindicatura:Síndico Titular a don Juan -
 13 DAZZI y Síndico Suplente a doña María Inés EYHERAGARAY,to--
 'Se fija domicilio legal en Gobernador Paz 668,Ushuaia'
 14 dos aceptan los cargos para los cuales fueron designados./--
 15 APODERADA:Se confiere PODER ESPECIAL a doña Matilde Luisa -
 16 GONZALEZ PORCEL,para que acepte o proponga modificaciones -
 17 a la presente incluso escrituras complementarias y realice-
 18 todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad-
 19 administrativa de la Inspección General de Personas Jurídi-
 20 cas y la Inscripción en el Registro Público de Comercio.- -
 21 PRESENTES en el acto don Juan DAZZI,de cuarenta y ocho años
 22 de edad,casado en primeras nupcias con doña Dora Alicia -
 23 Campos,argentino,Contador Público,con Documento Nacional -
 24 de Identidad número 4.854.994 y doña María Inés EYHERAGARAY
 25 de treinta y tres años de edad,soltera,hija de don Juan -

CERTIFICO que la atestación correspondiente a estas fotocopias se formaliza en el folio de
Notarial número A4.513.123.-Ramos Mejía, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y
nueve.

Eyheragaray y de doña María Luisa Acha, Contadora Pública, -
argentina, con Documento Nacional de Identidad número 10.087.
497, domiciliados en Bartolomé Mitre nueve, departamento "D"
Ramos Mejía, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes ma-
nifiestan su conformidad y aceptación con la designación -
de que fueron objeto precedentemente.- Leo ésta escritura a
los comparecientes que se ratifican y firman por ante mí, -
doy fe.- ~~dolores casados: industrial, industrial, domiciliados, discípulo, indust-~~
~~rial, domiciliado, Carmela, de, industrial, domicilio, Benito, testificado~~
les, Dora, 10.087.497, conocimiento. Vale. Líneas: Se fija domicilio legal
en Joaquín V. González 668, Urquiza. Vale.

otorgada Raso

Eyheragaray

Autógrafo:

A9452523

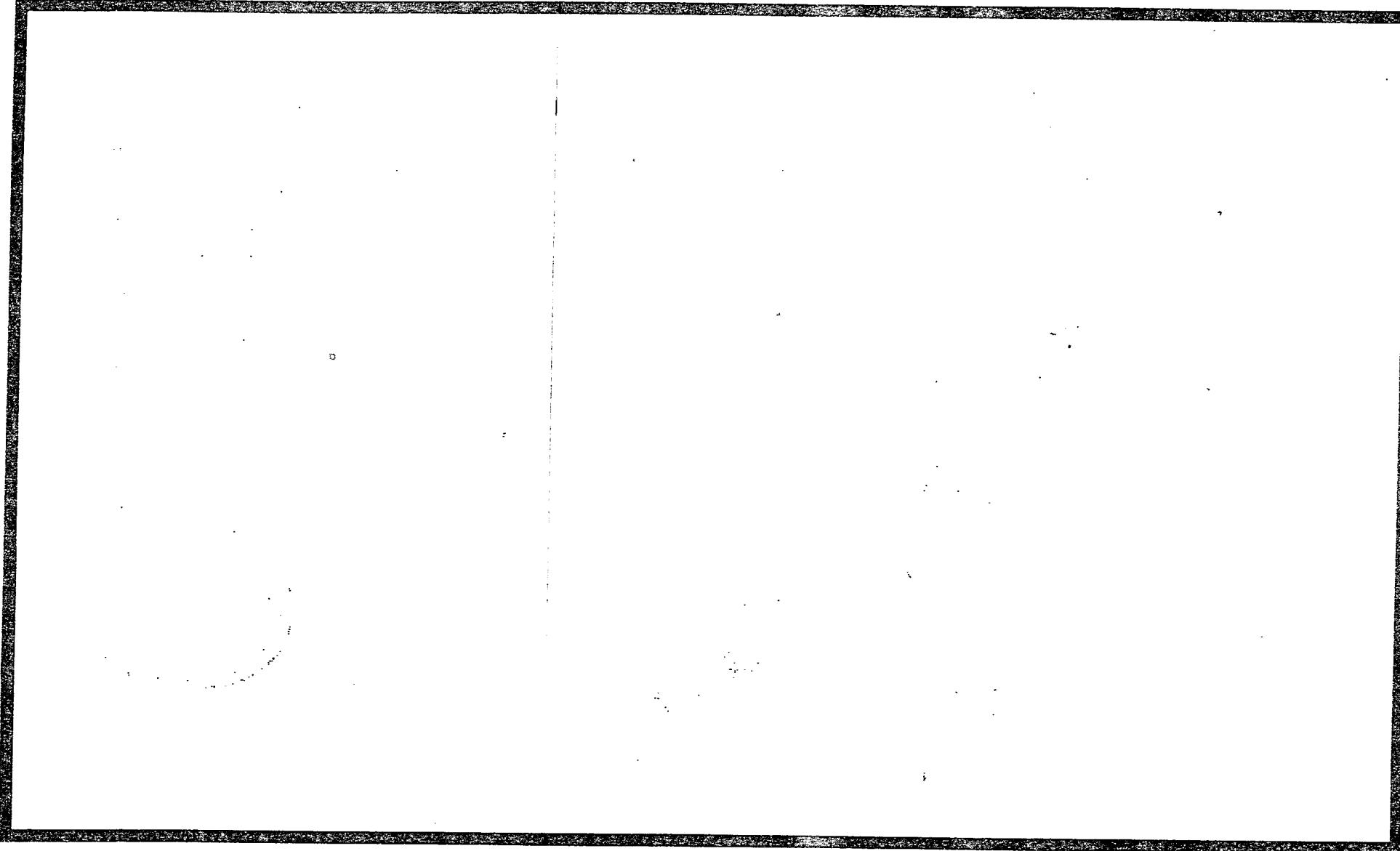


ACTUACION NOTARIAL



CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, Roberto Vicente RIAL, escribano titular del Registro número 46, del Partido de La Matanza, al folio 232, del Protocolo del corriente año, doy fé.- PARA LA SOCIEDAD, expido esta Primer Copia en dos fotocopias números A9.452.522 y A9.452.523, y el presente folio de Actuación Notarial número A4.513.123, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



50 49 48 47 46 45 44 43 La firma y el sello del escribano³⁴
autorizante se legalizan con el valor de
legalización n. *6000* que se agrega.³⁵



Morón,

20 MAR 1969



LEGALIZACIONES

C N° 608978

LEY 9020 (Artículos 117/118)

13

VALIDAD DE USO

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la

Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del
notario D.

obrantes en el Documento N° 4513123

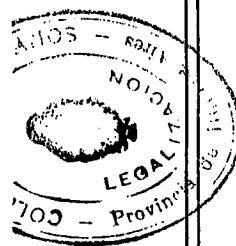
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

26 ABR. 1985

Est. Fiscal n° _____ Marca de _____ de _____



RAFAEL S. FERNANDEZ CANTELI
NOTARIO
DELEGACION MORON



INSTITUTO GENERAL DE JUSTICIA:
Bisquero en la fecha en este Registro bajo el número:
del libro: Cien

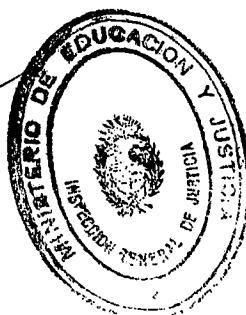
Buenos Aires, 2

de julio

Tomo A de Sociedades Anónimas

de 1985

ALEJANDRO WARLEY
JEFE
DPTO. REGISTRACIONES, CONTROL
DE MATRICULAS Y PROTOCOLOS





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

USHUAIA, 21 MAR. 2000

VISTO el expediente S-7611/86 del registro de esta Gobernación, caratulado "SULFANIQUEL S.A. s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", y,

CONSIDERANDO :

Que dicha firma se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur bajo el N° 1772, Folio 67, Tomo III, Año 1986.

Que se ha dado cumplimiento a los demás requisitos legales.

Por ello :
EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
D I S P O N E :

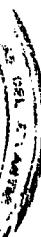
ARTICULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la Escritura Pública número TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE de fecha 03 de diciembre de 1999 pasada ante el titular del Registro Notarial N° 68 del Partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, escribano Roberto H. LORENZO mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea N°6 del 24 de mayo de 1990 por la cual se modifica la cláusula NOVENA del estatuto social de la firma SULFANIQUEL SOCIEDAD ANONIMA, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° III bajo el N° 2144, Folio 041, Año 2000.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese. Desglóse el instrumento mencionado en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 3º.- Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. N° 106/00.-

Dr. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia



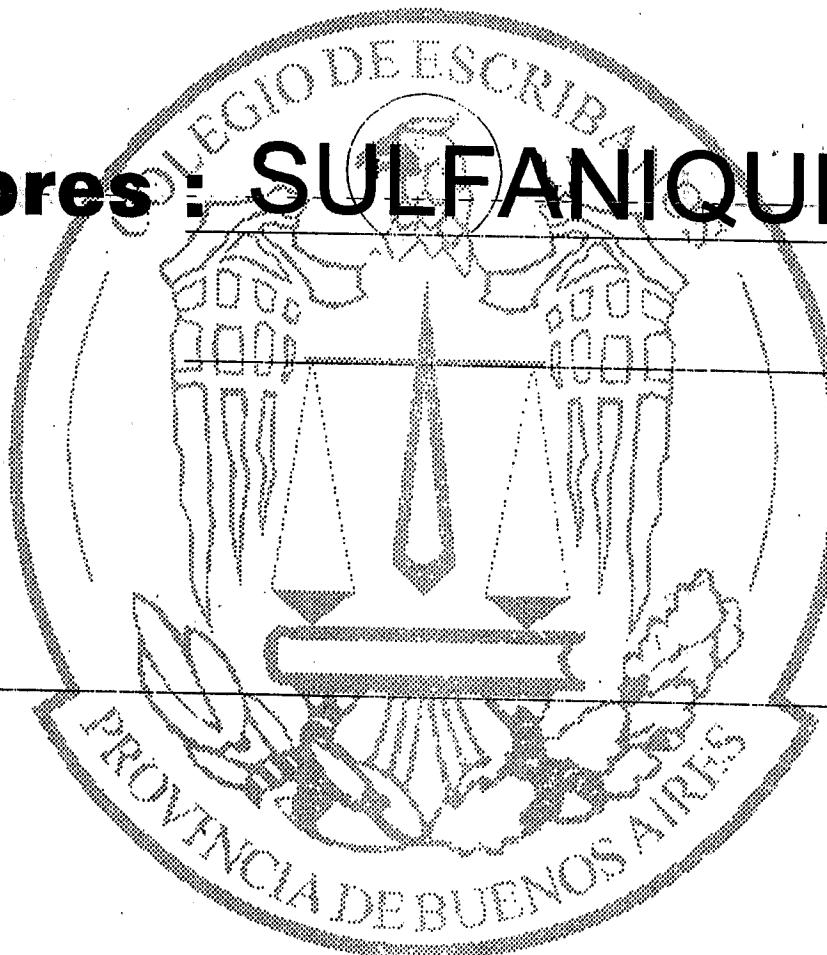


Escribanía Lorenzo

Registro N° 68 - Ramos Mejía - La Matanza - Pcia. de Buenos Aires
Av. Rivadavia 14.280 Tel./Fax.: 060906XX 4-464-1245
E-mail: escribania_lorenzo@sinectis.com.ar

Acto: Modificación Estatutos

Nombres : SULFANIQUEL s.a.



AÑO: 1999


ROBERTO H. LORENZO
NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL

BAA01413173



PRIMER TESTIMONIO "ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE

2 - MODIFICACION DE ESTATUTOS.- SULFANIQUEL SOCIEDAD ANONIMA.- En la
3 Ciudad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a tres de
4 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Roberto Horacio LORENZO,
5 escribano titular del Registro número 68 del Partido de La Matanza, COMPARCE don
6 **Carlos Alberto RASO**, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 7.638.933,
7 casado en primeras nupcias con Liliana Nélida Ramos, domiciliado en Martiniano
8 Leguizamón 35, piso 3, departamento "A", Ciudad de Buenos Aires, de tránsito en
9 ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en
10 nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de
11 **SULFANIQUEL SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio legal en la ciudad de Ushuaia,
12 Provincia de Tierra del Fuego, justificando su personería con la siguiente
13 documentación: a) Escritura de Constitución de Sociedad de fecha 17 de abril de 1985,
14 pasada ante el escribano de este Partido, Roberto Vicente Rial, al folio 232 del
15 Registro número 46, a su cargo, cuyo testimonio que tengo a la vista, fue inscripto el 2
16 de julio de 1985, bajo el número 5604, Libro 100, Tomo A, de Sociedades Anónimas
17 de la Inspección General de Justicia de la Capital Federal; b) con la escritura de
18 Modificación de Estatutos, pasada con fecha 12 de mayo de 1986, al folio 207 ante el
19 mismo escribano y registro, cuyo testimonio que tengo a la vista, fue inscripto en la
20 Inspección General de Justicia con fecha 17 de septiembre de 1986, bajo el número
21 5818, Libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas; c) con el Acta de Asamblea
22 número 15, de fecha 23 de diciembre de 1998 de Elección de miembros del Directorio
23 y Distribución de cargos, que tengo a la vista para este acto y en fotocopias certifi-
24 cadas obran agregadas al folio 235 del protocolo del año 1995 y a la presente, doy fe.-
25 Y el compareciente, en la representación invocada, y asegurando que la misma se

encuentra vigente, DICE: Que viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Asamblea número 6 de fecha 24 de mayo de 1990, que corre a fojas 19 del Libro respectivo por la que se resuelve prescindir de la Sindicatura, modificando los estatutos, y el Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas correspondiente.- El acta de Asamblea citada transcripta íntegramente dice así: "Acta Nº6. En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de mayo de 1990 en la sede legal de SULFANIQUEL S.A. sito en la calle sin nombre entre Perito Moreno al 2.600 y Eva Perón de la ciudad de Ushuaia se reúnen los accionistas cuyo número, nómina y capital figuran en el folio número 7 del libro de Registro de Asistencia y Depósito de Acciones número 1 y contando además con la presencia del Síndico Titular Doctor Juan Dazzi, dejándose constancia que se encuentra presente la totalidad del capital social, a fin de tratar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria aprobada por el directorio en los folio 52 a 55 del Libro de Actas de Directorio número 1. Iniciado el acto sin contar con la presencia del señor Inspector General de la Inspección General de Justicia y encontrándose presente el 100% (cien por ciento) del capital con la presencia del señor Carlos Alberto Raso quien manifiesta que de acuerdo con las normas en vigencia se procedió a distribuir con la debida anticipación los documentos a tratar por la Asamblea, quedando a disposición de los señores accionistas los antecedentes respectivos. Atento a que ningún accionista pone objeción a la constitución del acto el señor presidente declara abierto el mismo y somete a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día que dice: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos, Inventario e Informe del Síndico y Auditor correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1989. Toma la palabra la señora Liliana Nélida Ramos de Raso y expone que considerando que los documentos son de conocimiento de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA01413174

ROBERTO H. LORENZO
NOTARIO

1 todos los accionistas dada su permanente actuación dentro de la empresa y que los

2 mismos se encuentran registrados en los libros legales de la sociedad, mociona para

3 que los mismos sean aprobados. Puesta a consideración la moción es aprobada por

4 unanimidad. A continuación y debido a que el Libro Inventario y Balances nº2 se

5 encuentra rubricado ala fecha de esta reunión el señor presidente da lectura al Balance

6 General al 31 diciembre de 1989. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE

7 DICIEMBRE DE 1989, en miles de australes ACTIVO-ACTIVO CORRIENTE Caja y

8 Bancos 24.767.-; Inversiones 231.260.- Créditos por Ventas 1.503.141.-; Otros créditos

9 446.738.-; Bienes de Cambio 161.705.-; TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2.367.611.-

10 ACTIVO NO CORRIENTE Bienes de uso 2.448.449.- TOTAL ACTIVO

11 NOCORRIENTE 2.448.449.- TOTAL 4.816.060.- CUENTAS DE ORDEN Bonex

12 entregados en garantía Banco Itaú 156.000.- PASIVO-PASIVO CORRIENTE Cuentas

13 por Pagar 15.190.- ; Bancarias 1.287.149.-; Remuneraciones y Cargas Sociales

14 20.549.- Cargas Fiscales 144.492.-; Anticipo de Clientes 21.-; Contratos de Ventas al

15 Exterior 1.036.455.- Previsiones 6.000.-; TOTAL PASIVO CORRIENTE 2.511.856.-;

16 PASIVO NO CORRIENTE otros Pasivos 326.896.-; TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

17 326.896.-; SUBTOTAL 2.838.752.-; PATRIMONIO NETO 1.977.308.-; TOTAL

18 4.816.060.-; ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

19 ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE

20 DE 1989, en miles de Australes, Ventas 1.688.087.- Menos: Costo de mercadería

21 vendida 933.416.-; Resultado Bruto 754.671.-; Menos: Gastos de Administración

22 32.680.-; Gastos de Comercialización 54.989.-; Resultados Financieros y por Tenencia

23 (incluyendo el Resultado por Exposición a la Inflación) 55.068.-; Otros gastos 30.841.-;

24 Total de Gastos 673.578.-; Subtotal 81.093.-; Mas: Otros Ingresos 73.739.-; Resultado

25 del Ejercicio 154.832.-; Menos: Impuesto a las Ganancias 20.474.-; GANANCIAS -

Saldo Final 134.358.-. Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: Aprobación de la retribución de los Directores y distribución de utilidades. Luego de un breve cambio de opiniones se resuelve por unanimidad que de la utilidad acumulada al cierre del ejercicio que asciende a A 833.818.771,35.- se destine A 115.000.000.- a reserva legal y se distribuyan A 20.000.000.- al señor Carlos Alberto Raso y A 5.000.000.- al señor Carlos A.Novillo en concepto de honorarios, y la suma de A 100.000.000.- en concepto de Dividendos en efectivo a los señores accionistas, manteniendo el resto de A 593.818.771,35.- como resultados acumulados para decidir en el próximo ejercicio. Siendo lo precedentemente expuesto aprobado por unanimidad se pasa al tercer punto del Orden del Día que dice: 3) Reforma de Estatuto por prescindencia de la Sindicatura Titular y Suplente de acuerdo al artículo 284 último párrafo de la Ley 19. 550 Modificada por Ley 22.903. Toma la palabra el señor Carlos Alberto Raso quien informa que en virtud de la modificación del último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550 por la Ley 22.903 y teniendo en cuenta que la sociedad, debido al monto de su capital, no está incluida en el artículo 299 de la mencionada Ley de Sociedades Comerciales, y dado el elevado costo que representa dicha Sindicatura Titular y Suplente, propone la eliminación de las mismas, para lo cual se debe modificar el artículo 9 del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 9: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84).

Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- . Siendo lo expuesto aprobado por unanimidad se pasa al cuarto punto del Orden del Día que dice: Elección de dos directores suplente por el término de un año : Solicita la palabra el señor Carlos Alberto Raso quien propone que

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA01413175

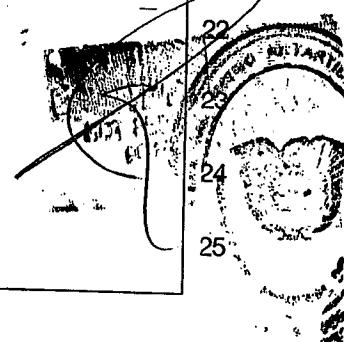


1 sea elegidos los señores Jorge Alberto Baez y Domingo Salvador Selvagio como
2 directores suplentes por el término de un año. Puesta a consideración esta moción es
3 aprobada por unanimidad, pasándose al quinto punto del Orden del Día que dice: 5)
4 Elección de dos accionistas para firmar el acta. Una vez confeccionada la presente es
5 firmada por todos los asistentes. No habiendo otros puntos para tratar se levanta la
6 sesión siendo las 18 horas. CARLOS ALBERTO RASO. LILIANA NÉLIDA RAMOS DE
7 RASO.-" ES COPIA FIEL del Acta de Asamblea número SEIS que pasó al folio 19 de
8 Libro de Actas de Asambleas número 1, debidamente rubricado por la Inspección
9 general de Justicia, con fecha 10 de septiembre de 1985, bajo el número B22954.- Y
10 Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1990,
11 que transcrita íntegramente dice: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
12 EXTRAORDINARIA del 24 de mayo de 1990.- Número de Orden.- FECHA Año 1990.-
13 Día Mes.- ACCIONISTA*Nombre completo y Apellido Documento de Identidad
14 Domicilio.- REPRESENTANTE* Nombre completo y Apellido Documento de
15 Identidad Domicilio.-CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NÚMERO DE
16 LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.-Títulos.- Certific.- CAPITAL \$.-
17 CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.-1.-17.-5.- Carlos Alberto Raso L.E. 7.638.933,
18 Martiniano Leguizamon 335-3ºA, Cap.- Por sí.-2.300.000.-3,4,6,-8,10,12,14,-
19 2.300.000.-2.300.000.- CARLOS ALBERTO RASO.-2.-17.-5.-Liliana Nélida Ramos de
20 Raso.-L.C. 6.435.623.- Martiniano Leguizamon 335-3ºA, Cap.- Por sí.-2.300.000.-
21 1,2,5,-7,9,11,13.-2.300.000.-2.300.000.-LILIANA NÉLIDA RAMOS DE RASO.-
22 4.600.000.-Se deja constancia que son dos accionistas que representan en 100% del
23 Capital Social.- CARLOS ALBERTO RASO .- JUAN DAZZI.- En Ushuaia, a los 24 días
24 del mes de mayo de 1990 se cierra el presente folio con la presencia de dos
25 accionistas que representan el 100% del Capital Social de A 4.600.000.- CARLOS

BAA01413175

ALBERTO RASO .- JUAN DAZZI.- "ES COPIA FIEL del acta de Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria del 24 de mayo de 1990, obrante a fojas 7 del Libro de
Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1,
rubricado por la Inspección General de Justicia de Ciudad de Buenos Aires con fecha
10 de septiembre de 1985, bajo el número B-22955.- En consecuencia, el
compareciente deja protocolizadas en este registro las actas preinsertas, mediante la
cual se modifica el Contrato Social, prescindiendo de la Sindicatura.- Se deja
constancia que la mencionada sociedad se encuentra inscripta en la Inspección
General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur bajo el
número 1772, Folio 67, Tomo III del AÑO 1986.- LEO esta escritura al compareciente
que se ratifica y la firma, por ante mí, doy fe.-CARLOS ALBERTO RASO.-Ante mí
ROBERTO H. LORENZO. NOTARIO." CONCUERDA con su escritura matriz, que
pasó ante mí. **Roberto Horacio LORENZO**, Escribano titular del Registro número
68, del Partido de La Matanza, al folio 791 del protocolo corriente, doy fe.- PARA LA
SOCIEDAD expido ésta Primer copia en los folio de Actuación Notarial número
BAA01413173 correlativos al BAA01413175, que sello y firmo en el lugar y fecha de
otorgamiento.-

ROBERTO H. LORENZO
NOTARIO





FAA00621640



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario

D

Rodrigo A. Monzado

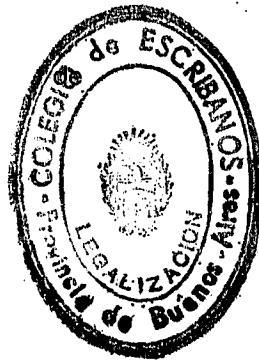
obrantes en el Documento N°

SM 0141382

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Est. Fiscal N°

28 JUL 1999



de

NOT. PEDRO HERFUFIN
DELEGACION MUNICIPAL



AA

FAA00621640



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO



NOTA N° 1223/85.
LETRA.D.I.C.

USHUAIA, 6 de Noviembre de 1985.-

SRES.:

SULFANIQUEL S.A.
Gobernador Paz 668
USHUAIA

De mi consideración

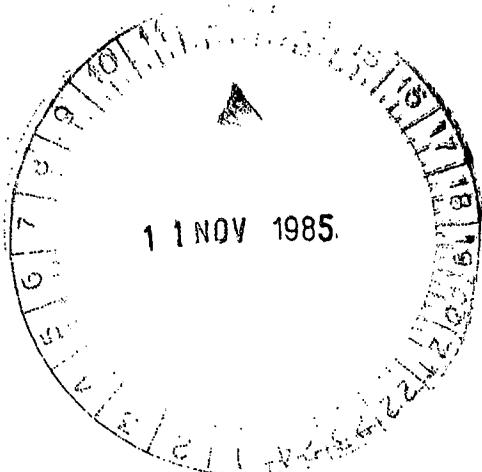
Remito adjunto a la presente copia fiel de la Resolución N° 868/85 M.E. y H., en la que ha sido declarada de Interés Territorial y el correspondiente Certificado de Radicación.-

Sin otro particular, salúdalo atte.-

ADJUNTO: Lo citado en el texto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. A. S."

C. D. P. G. M. A. S.
D. I. C. D. I. C.





5 NOV. 1985
USHUAIA,

VISTO La Disposición S.S.I. N° 31/85 mediante la cual se autoriza a la empresa SULFANIQUEL S.A. a presentar el proyecto de radicación industrial definitivo ante esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

que la citada firma ha presentado el correspondiente proyecto definitivo de acuerdo con las normas en vigor,

que analizado por la C.A.A.E. fue aprobado según consta / en Acta N° 125 de fecha 30 de octubre de 1985,

que el producto resultante autorizado, objeto de la radicación aprobada es:

* Sulfato de níquel electrolítico.

que se trata de un proyecto de interés para el Territorio.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Territorial N° 2513/84

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA

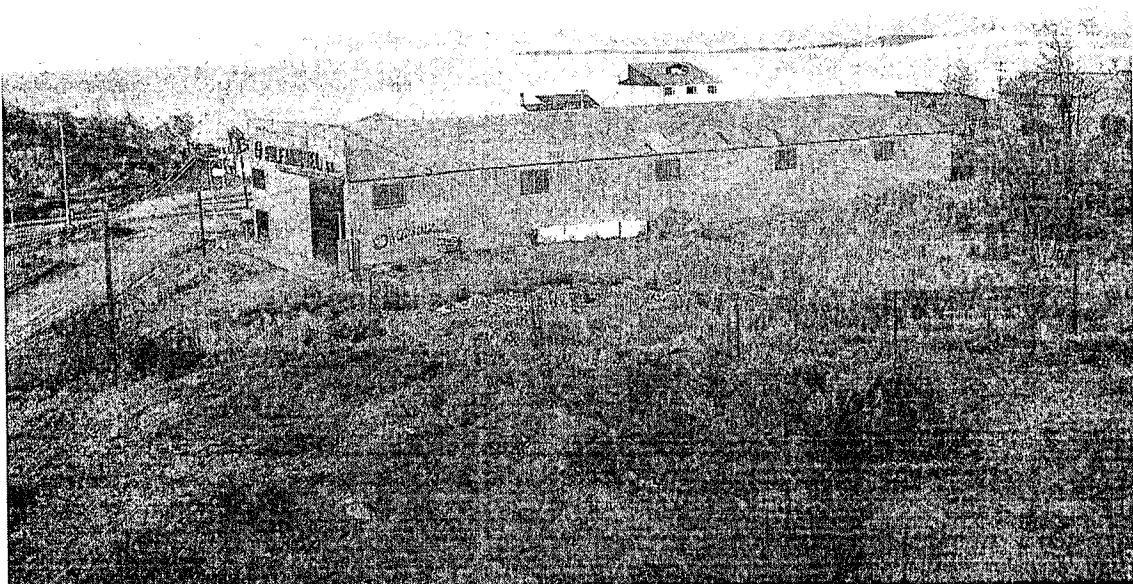
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: DECLARANSE las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur / por la firma SULFANIQUEL S.A. con domicilio legal en Gobernador Paz 668 de la ciudad de Ushuaia, como de carácter estable y de interés territorial.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Industria y Comercio extiéndase el correspondiente Certificado de Radicación de carácter estable en el Área Aduanera Especial à la firma mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos / sus aspectos y a tener previsto su autoaprovigionamiento de energía para el caso en que el servicio no alcanzara a satisfacer sus necesidades.

ARTICULO 4º: La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos / exigidos por la Ley 19.640 y sus Decretos Reglamentarios N° 9208/72; //



VISTA PASAJE PEATONAL LADO NORTE



VISTA PASAJE PEATONAL CONTRAFrente



VISTA PASAJE MELERA ALTA FACHADA SUR

MUNICIPALIDAD DE
23
FOLIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA: N°...01

LETRA: Dto. P. Ch.

Ushuaia, 24 de octubre de 2008.-

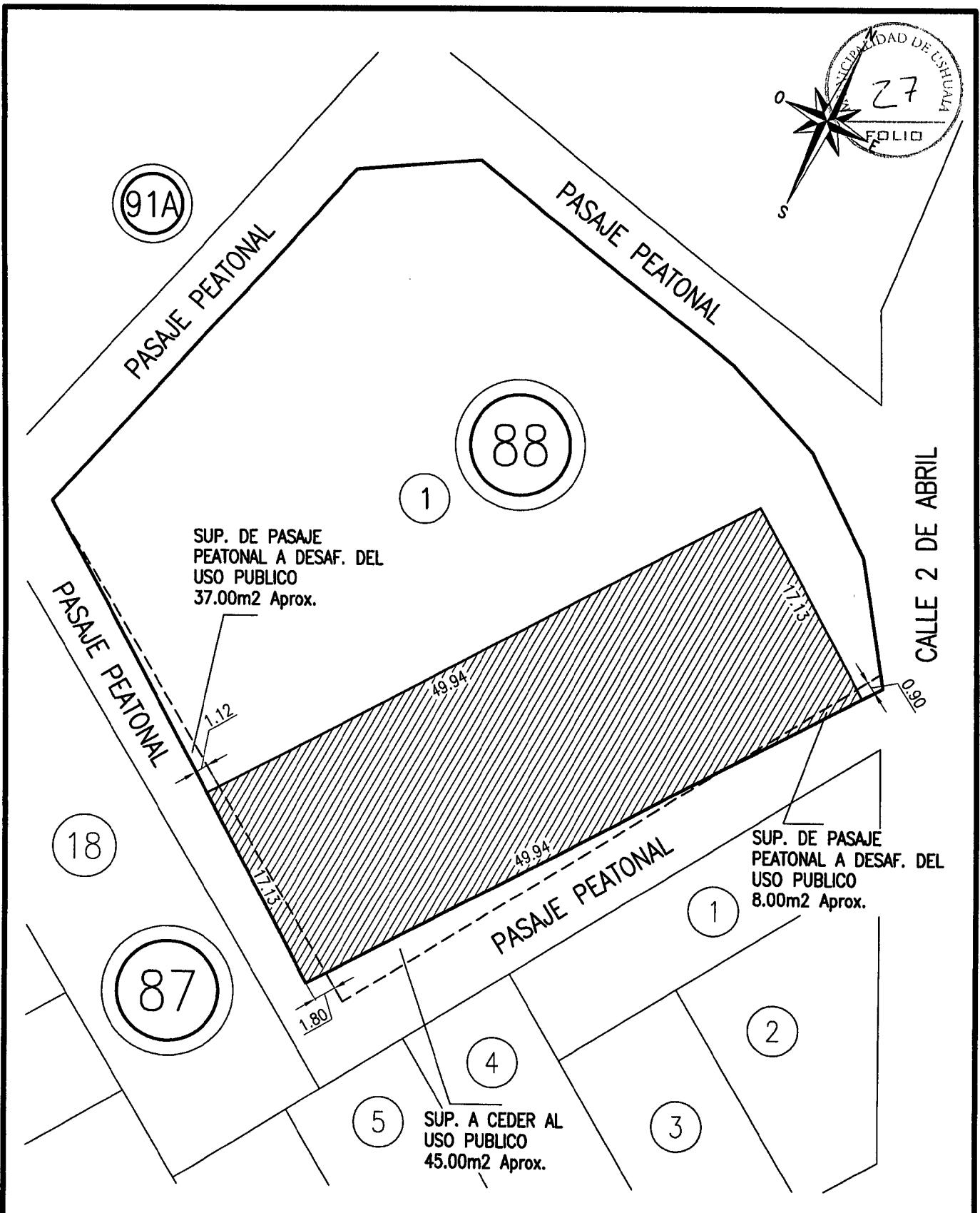
Sr. Director:

Me dirijo a Ud. a fin de adjuntar notas a entes para solicitar informes sobre posibles interferencias de servicios en las áreas de los pasajes afectadas por modificación de mensura..

Sin más saludo a Ud. atte.

Arq. Alejandro A. Lesta Lescano
Departamento de Proyectos Urbanos

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS MODIFICACION MENSURA	
ubicación:	SECCION F, MZO. 88, PARCELA 1	
	visado:	dirección:
	Agrim.J.A.ROLANDO	D.U.
	relevó:	fecha:
	Herrera,Cena,Diaz	10/2008
	dibujo:	escala:
	A.M.Saposnik	S/E



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 184 /08.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 27 de octubre de 2008

Sr. Gerente :

En relación a la propuesta de modificación de mensura que involucra a la parcela F-88-1, solicito a Ud. se indique si existen redes en los pasajes que se ven afectados por la propuesta según croquis adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a la desafectación planteada.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

aall

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

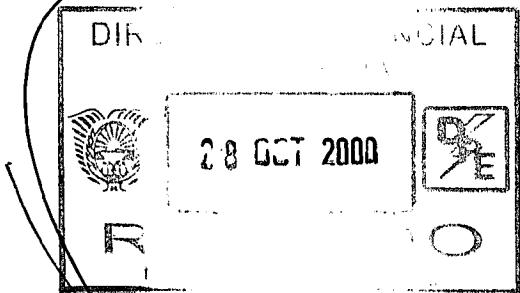
SR. GERENTE DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA
ING . MARIO PRADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
S / D.-

Luis María Cohen
Jefe Departamento
Ingenieros de Obras
U.S.T.O. S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



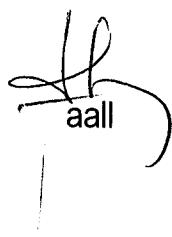
Nota N° 185 /08.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 27 de octubre de 2008

Sr. Director :

En relación a la propuesta de modificación de mensura que involucra a la parcela F-88-1, solicito a Ud. se indique si existen redes en los pasajes que se ven afectados por la propuesta según croquis adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a la desafectación planteada.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


aall

Arg. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

SR. DIRECTOR
LIC. MARIO TRACHCEL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
S / D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 186 /08.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 27 de octubre de 2008

Sr. Jefe :

En relación a la propuesta de modificación de mensura que involucra a la parcela F-88-1, solicito a Ud. se indique si existen redes en los pasajes que se ven afectados por la propuesta según croquis adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a la desafectación planteada.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

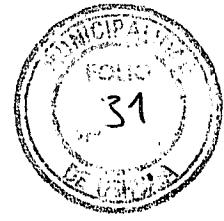
SR. VICTOR MARTORELL
JEFE DE SUCURSAL USHUAIA
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
S / D.-

Arg. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
Recibido Sujeto a Conformidad	
Nº PROTOCOLO	FECHA
310/10/08	28 OCT 2008

Olmedo Javien

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 187 /08.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 27 de octubre de 2008.-

Sr. Director de
Estudios y Proyectos:

En relación a la propuesta de modificación de mensura que involucra a la parcela F-88-1, solicito a Ud. se indique si existen redes en los pasajes que se ven afectados por la propuesta según croquis adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a la desafectación planteada.

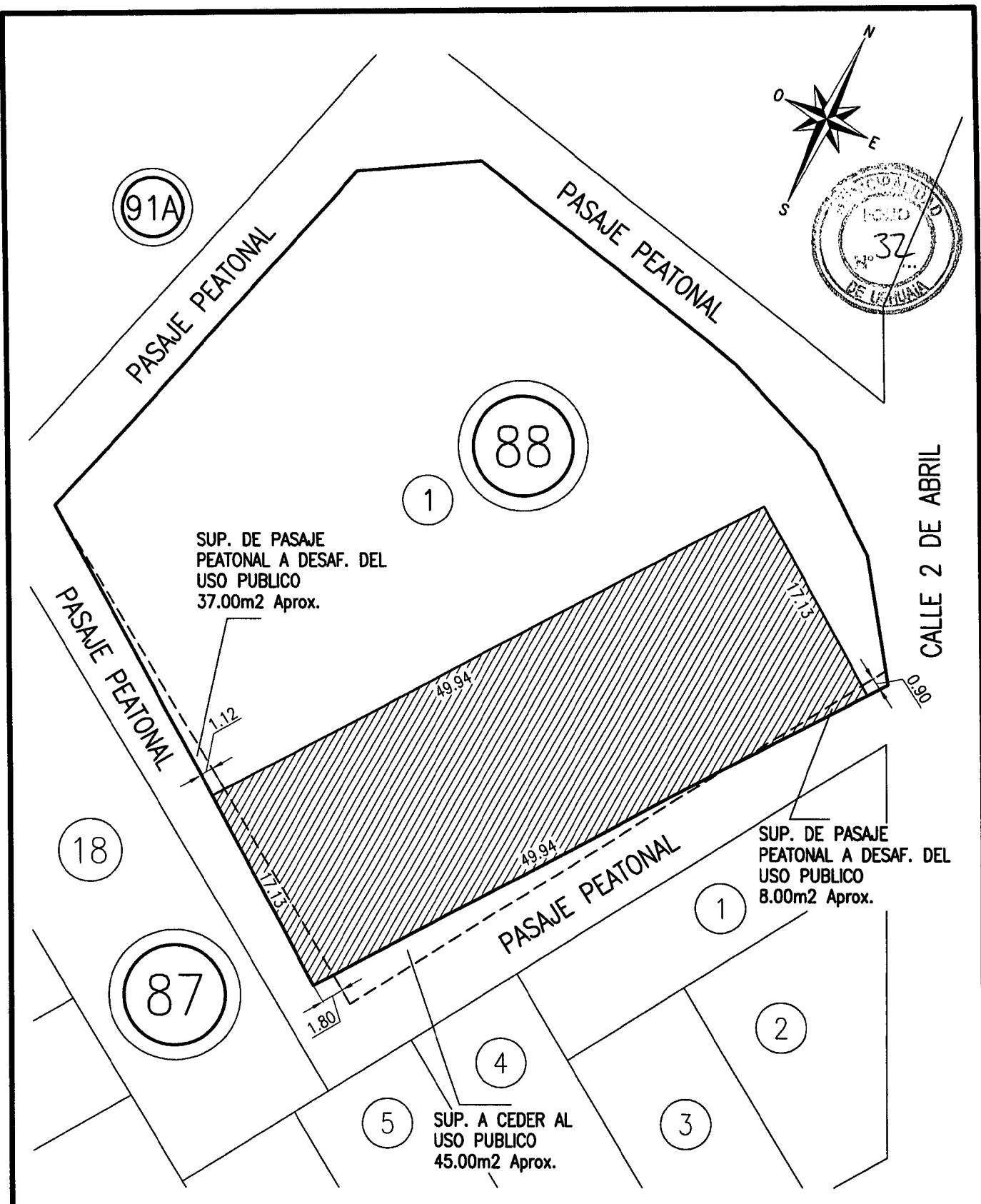
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

aall

Bdo 28/10/08
Quint

Rodolfo A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

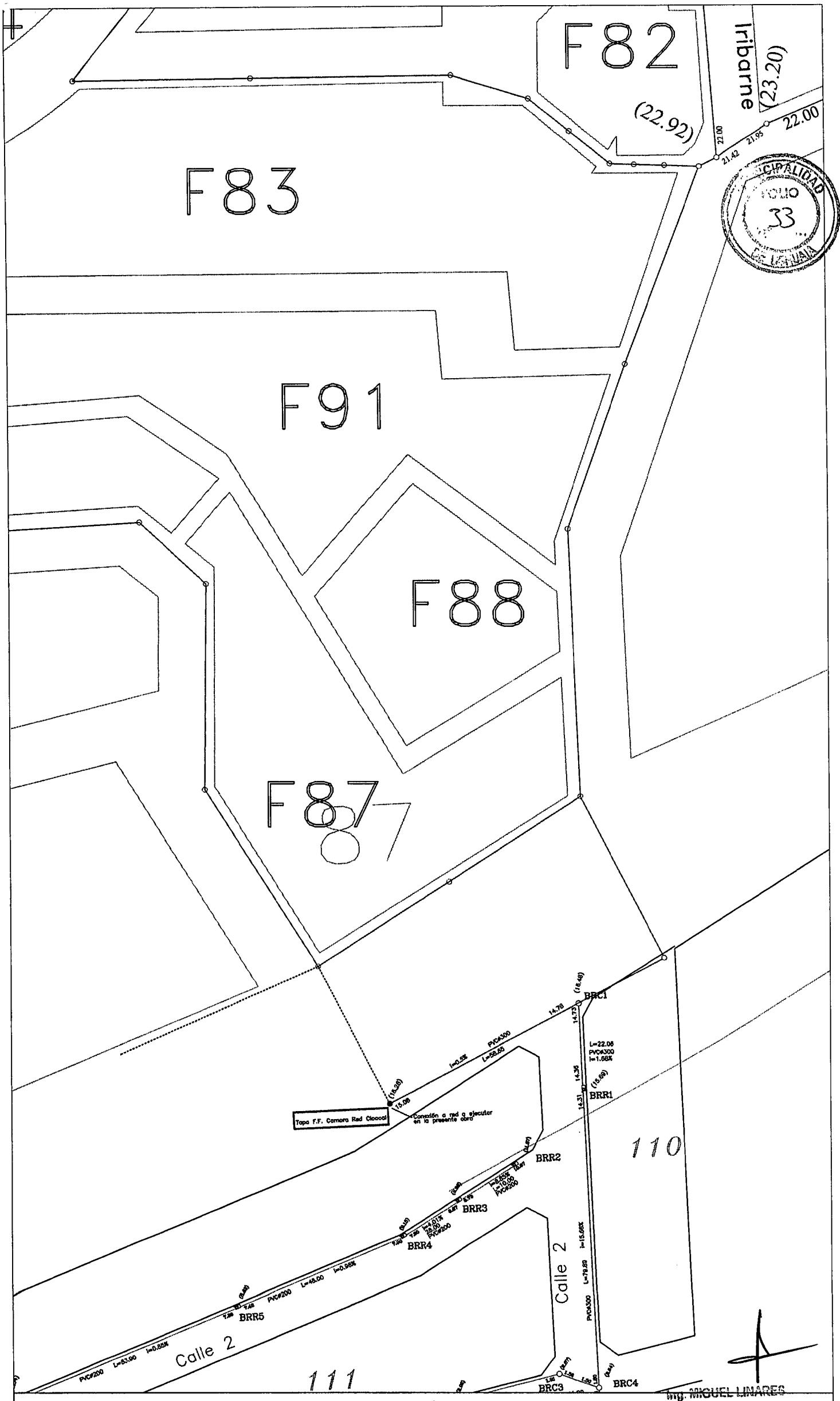
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS MODIFICACION MENSURA	visado:	direccion:
		Agrim.J.A.ROLANDO	D.U.
ubicacion:	SECCION F, MZO. 88, PARCELA 1	relevo:	fecha:
		Herrera,Ceno,Diaz	10/2008
		dibujo:	escala:
		A.M.Saposnik	S/E



CLOACAS SECCIÓN "F" - USHUAIA



Ushuaia, 29 de octubre de 2008.-

UVAM/134/2008

Sr. Director
Dirección de Urbanismo
Arq. Rodolfo A Ordoñez
Municipalidad de Ushuaia
San Martín 788 piso 1º
Ushuaia

S / **D**

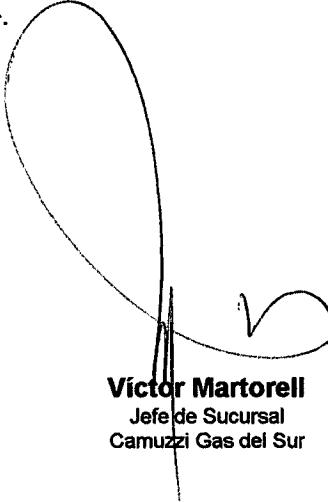
Ref/ Información sobre ubicación de Red de gas.-

De mi consideración:

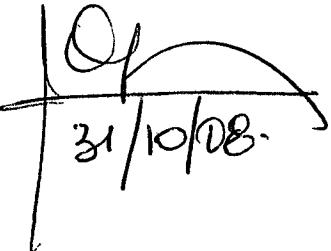
Me dirijo a ud. con motivo de su solicitud de referencia en los pasajes afectados que involucra la parcela f-88-1 de esta ciudad.-

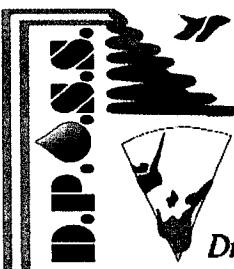
Al respecto cumple en informarle que no existe red de gas alguna en la ubicación citada a la fecha y tampoco proyectos por el area a desafectar.-

Sin otro particular saludo atte.-


Víctor Martorell
Jefe de Sucursal
Camuzzi Gas del Sur

Revisado


31/10/08.



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia Tierra del Fuego
Tel - Fax 02901 - 421421/329 E-mail dpossldf@infovia.com.ar



Nota N° 1626/08-
Letra: "D. P. O. S. S. "

Ushuaia; 14 NOV 2008

Señor:
DIRECTOR

Ref: Pasajes Sección F 88 1

En virtud de su Atenta Nota N° 184/08 letra D.U. donde solicita información a efectos de desafectar parte del Pasaje Peatonal que corre entre los Macizos denominados catastralmente F 88 y 87, de la ciudad de Ushuaia, se detalla lo siguiente:

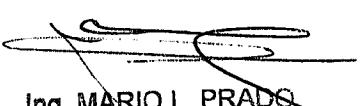
❖ **Red de agua:**

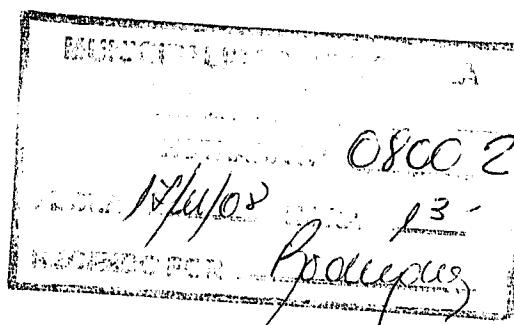
- Se adjunta croquis de la red de agua
- La red se encuentra fuera del sector a modificar, por lo cual desde el punto de vista técnico de la red de agua, **SERIA FACTIBLE DESAFECTAR EL PASAJE EN ESTE SECTOR.**

❖ **Red cloacal:**

- No se posee información que garantice la ubicación fuera del pasaje, por lo cual debe ser requerida a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio la factibilidad de modificar la mensura.
- Por lo expresado, desde el punto de vista técnico de la red de cloaca, **NO SERIA FACTIBLE DESAFECTAR EL PASAJE EN ESTE SECTOR**, hasta tanto el Municipio confirme la no existencia de red cloacal en el pasaje.

Atentamente.


Ing. MARIO L. PRADO
Dirección de Ingeniería
D.P.O. y S.S.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCIÓN DE URBANISMO
Arq. Rodolfo ORDOÑEZ
S / D.

A.f. USTDA:

Continuar con el trámite s/
Corresponde.



Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

17/02/08



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 1 de diciembre de 2008.-

CUADRO DE FACTIBILIDAD

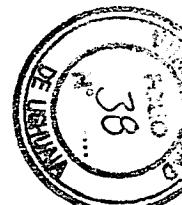
PARA DESAFECTACIÓN DE CALLE, PASAJE DE SERVICIO Y/O ESPACIO PÚBLICO

Resumen de consultas efectuadas a los entes y/o reparticiones públicas por notas 184-185-186-187/08 – Letra D.U.-

ENTES Y/O REPARTICIONES PÚBLICAS					
Nomenclatura del Espacio a Desafectar	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S. O. P Municipalidad	D.P.E.	DPOSS	CAMUZZI DISTRIBUIDORA GAS DEL SUR SA	OBS.
PASAJES DE SERVICIOS PERIMETRALES MZ F- 88-1	28/10/2008 NO HAY REDES PLUVIALES	31/10/2007 Nota 3465/08 Letra D.P.E. NO HAY OBJECIONES	26/04/2007 Nota 1626/08 Letra D.P.O.S.S. NO HAY REDES CLOACA - AGUA	30/04/2007 U/VAM/134/2008 NO HAY RED DE GAS	

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
CAT DF 99 - MUNIC. RPC 339
PERON (N) 275 - PB - USHUAIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos”





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: F-88-1 Modificación de mensura
Desafectación parcial de pasajes de servicios

Sr. Director:

Completada en el día de la fecha la recepción de las respuestas a la consulta realizada a los Entes en cuanto a la existencia de tendido de redes y /o interferencias de los mismos se desprende que:

- **es factible desafectar** parcialmente los pasajes de servicios, conforme a lo indicado en plano de modificación de mensura.

Se eleva el presente informe a su consideración.

INFORME Depto. P.U. N° 37 /08
Ushuaia, 01 DIC. 2008

Arq. Alejandro Augusto Lesta Lescano
Departamento Proyectos Urbanos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Cde: Exp. SP-7448/2008

Sr. Subsecretario Pd y PU:

No obiendo monjamientos
para la desfección y compensación planteados,
se eleva el presente expte. a su casa, Secretaría, y
a los efectos de ser remitido al COPU para su
análisis.


Arq. RODOLFO A. ODOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

2/12/08

Sr. Subsecretario de Gestión Urbana:

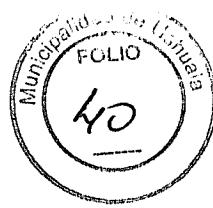
A efecto de su tratamiento en el COPU

Vch 05/12/08


Arq. ADOLFO VALENTIN LOPEZ
Subsecretario de Planeamiento,
Proyecto Urbano
Sec. de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 114

Fecha de Sesión: 12/12/2008

Lugar: Municipio de Ushuaia

1. Expte. SP-2469-2007. "Registro de Soportes y Antenas". J-4-1.

Consideraciones previas

Se tramita una nueva presentación de pedido de excepción a la antena ubicada en la parcela J-4-1.

Como antecedente obra la solicitud previa sobre la cual se expidió la Dirección de Urbanismo (Informe Depto. E y N N° 29/2007 – Expte. SP-7171-2007), que contemplaba una antena tipo monoposte tubular de 36 metros. Este tema se encuentra pendiente de resolución en el Concejo Deliberante.

La actual solicitud refiere a una antena cuya estructura será una torre autosostentada de 35 metros de altura.

Los antecedentes y consideraciones técnicas se encuentran reseñadas en el Informe Dpto. E y N N° 26/2008 de fecha 03/12/2008.

Propuesta 1:

Evaluados los antecedentes del presente caso expuestos en el expediente en análisis, se recomienda lo ya expresado en el Informe CoPU N° 13/2008, de fecha 10/10/2008 (Acta N° 111), cuyo texto se transcribe:

Se recomienda que las solicitudes se ajusten a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2185 y se autoricen este tipo de estructuras soporte en las zonificaciones permitidas por el CPU, esto es en la zonificación Mixto Residencial 1 MRI- y Mixto Industrial -MI-.

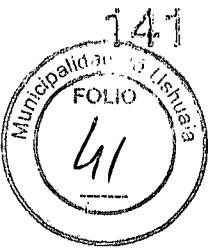
Asimismo evaluar la incorporación de usos en otras zonificaciones y Distritos de la ciudad, bajo criterios que permitan autorizar la localización de estructuras soporte de antenas del rubro estaciones de radio y/o televisión, telefonía móvil celular, radiocomunicaciones, campo de antenas, equipos de transmisión compatibilizando la funcionalidad de dichos elementos con la preservación del espacio urbano, minimizando la ocupación y el impacto visual y urbanístico para cada tipo de estructura.

En tal sentido se arriba a la necesidad de conformar un equipo técnico que lo integren el Concejal José Luis VERDILE, el Concejal Luis CÁRDENAS y profesionales de la Dirección de Urbanismo y de la Dirección de Obras Privadas para que en un plazo de tres (3) meses presenten una propuesta al Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

Aurelio González

1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

Convalidan:

COFRECES, Jorge; DALPIAZ, Walter; DOMINGUEZ Stella; FERRERAS, Rubén; GOMEZ, María Eugenia; GONZALEZ, Andrea; LASO, Roque; LOPEZ, Adolfo; MOREYRA, Martín; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDOÑEZ, Rodolfo; RAMUNDA, Conrado; RIZZO, Virginia Soledad; ROLANDO, Jorge; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa.

NICOLAI, Eduardo Julio

Propuesta 2:

Rechazar la solicitud de excepción al CPU y autorizar con carácter provisional la implantación de la nueva antena, condicionado a la nueva reglamentación.

Convalidan:

FERRERAS, Rubén; LOPEZ, Adolfo; CAVIGLIA, Miguel; CARDENAS, Luis

2. Expediente SP-7150-2008. "Modificación artículo IV.1.1. Nuevas Urbanizaciones y Parcelamientos. Subdivisión del Suelo. Generalidades del Código de Planeamiento Urbano".

Consideraciones previas

Se tramita la modificación al artículo IV.1.1. "Nuevas Urbanizaciones y Parcelamientos. Subdivisión del Suelo. Generalidades." del Código de Planeamiento Urbano vigente, con el objeto de clarificar el marco normativo para que los planos que se sometan al régimen de Propiedad Horizontal y Régimen de Prehorizontalidad (Leyes Nacionales Nros. 13.512 y 19.724) en el ámbito del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Los antecedentes se encuentran reseñados en el Informe DU N° 29/2008 de fecha 17/11/2008, incorporándose al expediente SP-7150-2008 lo actuado por el Municipio ante la Fiscalía de Estado ante el registro por parte de la Dirección de Catastro de la Provincia del plano TF 1-PH39-07.

Propuesta:

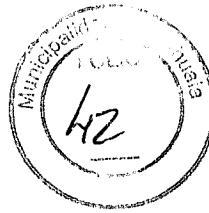
Compartiendo lo expuesto en informe de la Dirección de Urbanismo y entendiendo que parcelas como las que nos ocupan, fueron cedidas al uso rural y que las mismas por encontrarse dentro del ejido urbano, deben ante cualquier división integrarse adecuadamente al sistema urbano, generando la continuidad de la trama circulatoria, las cesiones de superficies a favor de la comunidad como Espacios Verdes, Reservas Fiscales y Reservas Municipales, permitiendo estos espacios equipar el área para el normal desenvolvimiento de la comunidad, se considera necesaria y fundamental la intervención Municipal previa, en los planos que se sometan al régimen de Propiedad Horizontal y Régimen de Prehorizontalidad (Leyes Nacionales Nros. 13.512 y 19.724 en el ámbito del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

Andrea González



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano



Se convalida el proyecto de ordenanza y se recomienda su elevación al Concejo Deliberante.

Convalidan:
Los presentes.

3. Expediente SP-8496-2008. "GRUAS Y LOGÍSTICA S.A. F-89-14b. Autorización de uso y aprobación de proyecto. Prestación de servicios y alquiler de vehículos y maquinarias".

Consideraciones previas

Se tramita la autorización de uso de servicios de alquiler de vehículos y maquinarias para la parcela identificada catastralmente como F-89-14b.

El sector se halla zonificado como Zona de Proyectos Especiales y en el Informe del Depto. Estudios y Normas N° 24/2008 de fecha 19/11/2008 se reseñan los antecedentes referidos a la solicitud planteada. El Informe DU N° 033/2008, de fecha 02/12/2008 refiere a las consideraciones técnicas respecto del uso admisible para el sector donde se encuentra implantada la parcela F-89-14b.

Propuesta:

Del análisis de uso del área donde se pretende localizar la actividad cuya autorización se tramita y de la zonificación actual del sector, surge la necesidad de modificar la misma asignando a la parcela F-89-14b y las contiguas a los terrenos de la Gendarmería Nacional como Mixto Residencial -MI- y al resto que integran el macizo F-89 la zonificación Residencial Densidad Media -R1-.

Convalidan: Los presentes

4. Expediente GU-8797-2008. "Asignación de nombre y calles a los MAH de Andorra".

Consideraciones previas

Vecinos a los que se les asignó Módulos de Asentamiento Habitacional (MAH) solicitan se les asigne una denominación del sector y nombres a las calles. Actualmente cada módulo habitacional posee un número de puerta.

Los MAH se instituyeron formalmente con el dictado de la OM N° 3376 con la finalidad de destinar a la solución de situaciones de emergencia socio-ambiental y habitacional, fracciones fiscales o espacios públicos. Poseen convenios de ocupación y uso y abonan un canon de uso mensual calculado como la suma del valor del canon de uso estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente y sus modificatorias, más el valor en concepto de tasas por servicios municipales, calculado de acuerdo a los metros lineales de frente a la vía pública, de la fracción fiscal cedida en uso.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

3

Rosario González



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano



Propuesta:

Dado que el sector no posee mensura (la misma se encuentra en trámite), se recomienda autorizar mediante Ordenanza la asignación de los nombres de calles y denominación de "MAH Mirador de Andorra", incorporando tal información en el Sistema de Información Catastral -SIC-.

Convalidan: Los presentes.

5. Expediente SP-7448-2008. "F-88-1. Sulfaniquel S.A. Desafectación y gestión de pasaje peatonal (compensación de superficie)".

Consideraciones previas

Se tramita la desafectación y su compensación de una porción del pasaje peatonal lindero a la parcela F-88-1, por encontrarse invadido parcialmente por la construcción implantada. El pasaje tiene un ancho de cinco (5) metros. En el Informe PU Nº 37/2008 de fecha 01/12/2008 se reseñan los antecedentes del presente caso.

Propuesta:

Se recomienda que se autorice la ocupación de pasaje mientras se mantenga la actual construcción. Al momento de presentar una obra nueva deberá adecuarse a la parcela existente. Asimismo se autoricen los trámites inherentes al uso permitido para la zona y la continuidad de los trámites relacionados a la situación dominial y las habilitaciones que pudieran otorgarse. La presente propuesta esta condicionada al mantenimiento y limpieza del pasaje lindero a la parcela F-88-1.

Convalidan: los presentes

6. Expediente SP-8532-2008. "Parra Martín. S/excepción artículo VIII.1.2.3.2. CPU (Indicadores Urbanos Retiro Lateral y FOS). Profesional: ZORATTO Natalia.

Consideraciones previas

La Arq. Zoratto como profesional actuante en la obra implantada en la parcela F-1-15k, solicita ocupar el retiro lateral en tres (3) metros, por lo que superaría del FOS permitido para la zona. La parcela tiene una dimensión de 20 metros de frente por 46 metros en profundidad.

La razones que argumenta la profesional refieren a la accesibilidad al contrafrente de la parcela.

En el Informe PU Nº 25/2008 de fecha 20/11/2008 se reseñan los antecedentes del presente caso.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano



Propuesta:

No hacer lugar a las excepciones solicitadas y que construya conforme el plano aprobado.

Convalidan:

DALPIAZ, Walter; DOMINGUEZ Stella; FERRERAS, Rubén; GOMEZ, María Eugenia; GONZALEZ, Andrea; LASO, Roque; RAMUNDA, Conrado; RIZZO, Virginia Soledad; ROLANDO, Jorge
CÁRDENAS, Luis; NICOLAI, Eduardo Julio

Propuesta 2:

Hacer lugar a la excepción al retiro lateral y autorizar un FOS que surja de cubrir el retiro lateral. La presente excepción estará condicionada a que la carga y descarga se realice en el interior del establecimiento.

Convalidan:

COFRECES, Jorge; LOPEZ, Adolfo; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDOÑEZ, Rodolfo; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa;
CAVIGLIA, Miguel

7. Expediente GU-5371-2008. "Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Aplicación en el ejido urbano de Ushuaia".

Para el presente tema se ha invitado al Lic. Máximo Lobo, profesional actuante en el proyecto y enlace con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Consideraciones previas

En el marco de la Ley Nacional N° 26.331 las provincias están comprometidas a su adhesión a través de la realización del ordenamiento territorial según las categorías de bosques que estipula la misma.

Como primer antecedente, a principios de Abril se realizó un taller para la iniciativa del Plan Forestal Regional conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Junta de León y Castilla, representantes de las cinco provincias patagónicas y el Consejo Directivo del CIEFAP. Allí se estableció como primera prioridad iniciar el proceso de ordenamiento territorial de los bosques en las provincias patagónicas, basada en la nueva Ley de Presupuestos Mínimos 26.331. Para ello, las provincias patagónicas en el seno del Consejo Directivo del CIEFAP han solicitado que se constituya la Unidad de Coordinación Técnica, que sea capaz de coordinar el proceso de *Ordenamiento Territorial a nivel regional*, hecho distintivo a nivel nacional.

El Municipio de Ushuaia suscribió en fecha 14 de octubre 2008, con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia el Acta Complementaria registrada

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

Proyecto González



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

bajo el N° 4469, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1631/2008, por la cual ambas partes desarrollarán un espacio de intercambio y administración de información alfanumérica y geográfica con el objeto de realizar el Ordenamiento del Territorio Urbano para la clasificación de los espacios públicos y tierras con bosques nativos, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de presupuestos mínimos para la protección ambiental.

El trabajo final para el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia se halla descrito en el documento “Criterios de sustentabilidad ambiental para el ordenamiento territorial de los bosques del ejido de la ciudad de Ushuaia”.

Propuesta

Sobre la base las actuaciones, antecedentes y documentos contenidos en el expediente GU-5371-2008, este Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) recomienda:

1. Convalidar el documento “Criterios de sustentabilidad ambiental para el ordenamiento territorial de los bosques del ejido de la ciudad de Ushuaia” y las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia.
 2. La adhesión a la Ley Provincial Nº 26.331 “De Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos”, en su texto original, modificatorias, complementarias y a la normativa reglamentaria, cuya copia se halla agregada al expediente GU-5371-2008.
 3. Se instrumente el Plan de Ordenamiento de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia, conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 26.331 “De Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos”, la normativa reglamentaria y los lineamientos para la actualización consignados en el documento precedentemente convalidado.
 4. Que las actuaciones y opiniones del CoPU sean elevadas al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo y se gestione la aprobación legislativa.
 5. Que se instituya a nivel Provincial el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, establecido en el artículo 30 de la Ley Nacional Nº 26.331, con carácter de afectación específica y que parte del mismo sea destinado a los Bosques Nativos urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Convalidan: los presentes.

El Arq. Adolfo López solicita se incorpore para tratar en la presente sesión el Expte. SP-7836-2008.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano



8. Expediente SP-7836-2008. "Autorización de ocupación transitoria del Espacio Público frente a la parcela del Casino Club S.A.".

Consideraciones previas

Se tramita la solicitud de los propietarios de Casino Club S.A. de utilizar temporalmente el espacio público que se encuentra ubicado frente a su parcela, como obrador. En contraprestación dicha empresa se haría cargo del parquizado y la construcción de la playa de estacionamiento.

Propuesta:

Evaluado el presente caso se sugiere que se autorice la ocupación de una superficie aproximada de 4.300 metros cuadrados, por un plazo definido de 12 meses con la obligación de ejecutar a su cargo y costas el parquizado del sector a utilizar y la construcción de la playa de estacionamiento, conforme proyecto que le presente el Municipio. La presente autorización se recomienda sea condicionada a la suscripción de un acuerdo o convenio de partes labrado mediante escritura pública.

Convalidan: los presentes

Coordinación: ONTIVERO, Jorge

Secretaría de Actas: CASTILLO, Marta

En representación del Departamento Ejecutivo:

COFRECES, Jorge; DALPIAZ, Walter; DOMINGUEZ Stella; FERRERAS, Rubén; GOMEZ, María Eugenia; GONZALEZ, Andrea; LASO, Roque; LOPEZ, Adolfo; MOREYRA, Martín; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDOÑEZ, Rodolfo; RAMUNDA, Conrado; RIZZO, Virginia Soledad; ROLANDO, Jorge; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

CÁRDENAS, Luis; CAVIGLIA, Miguel; NICOLAI, Eduardo Julio.

USHUAIA, 12 de Diciembre de 2008

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

Andrea González

47



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento

NOTA N° 11 /09.
LETRA: D.O.P.

Ref: F - 88 - 01
Sulfaniquel S.A.

USHUAIA, 13 de enero de 2009

Señor
Ing. Ricardo Biancotto
Transporte Villarino 429

Atento a la propuesta surgida del Co.P.U. ante la invasión parcial del pasaje peatonal lindero a la parcela de referencia por la construcción existente, informo a Usted y por su intermedio a quien corresponda que deberá presentar documentación de obra de empadronamiento.

En dicho plano deberá indicarse expresamente la superficie que ocupa el pasaje como "sujeta a demolición cuando la autoridad Municipal así lo requiera" y la leyenda "Al momento de presentar una obra nueva deberá adecuarse a la parcela existente".

Es requisito previo a la aprobación de la documentación de obra, la firma del convenio propuesto oportunamente ante la Escribanía Municipal.

Sin más saludo a Usted atentamente.


Ing. Ricardo A. BIANCOTTO


Arq. Silvia TRIFILIO
Directora de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán argentinos.

Para su pendiente hasta tanto se presente
la documentación requerida

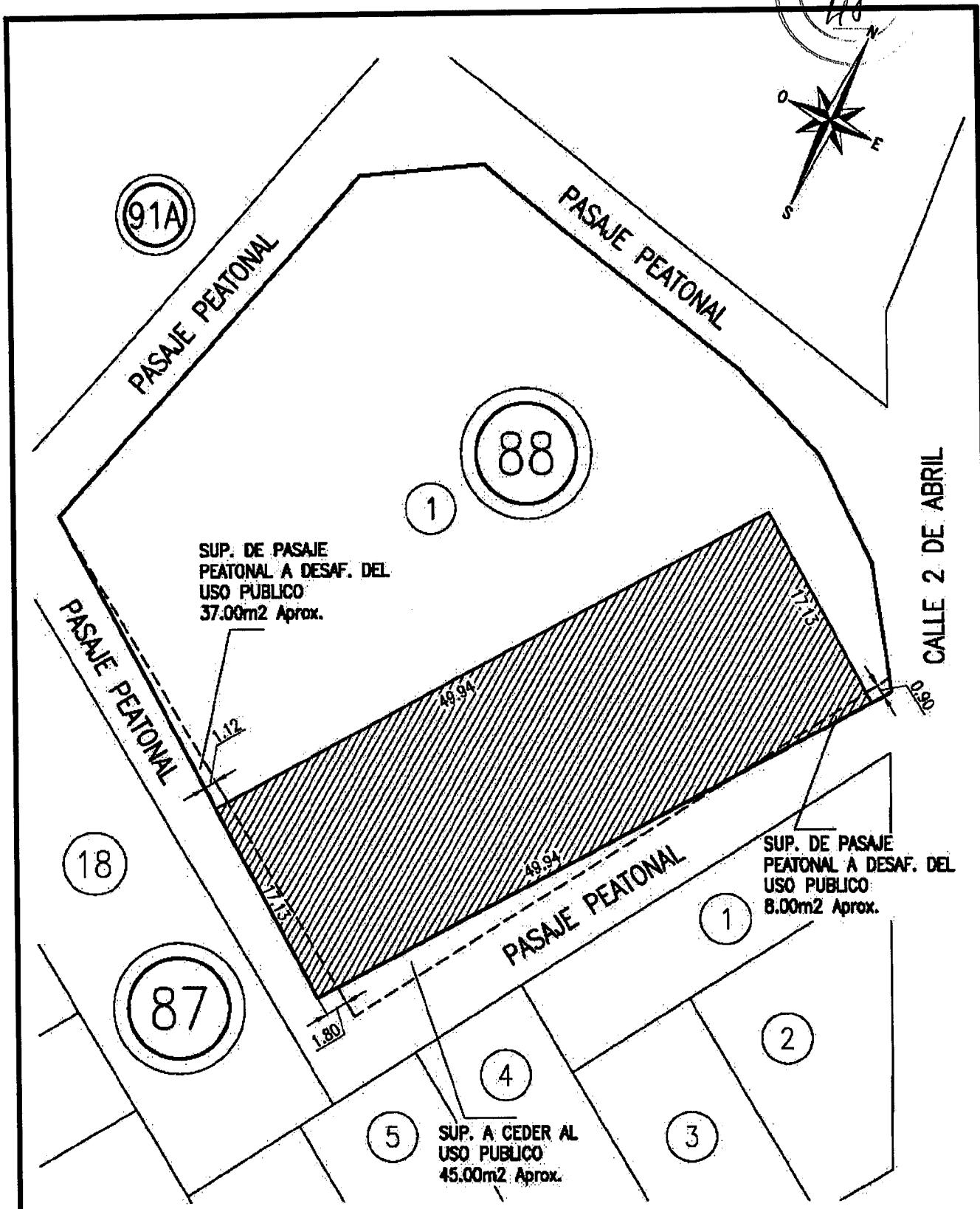
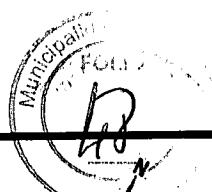
Arq. Silvia TRIFILIO
Directora de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

13.01.09

PRESENTADO EXPTE. N° 055/2009 DURANTE EN ESTE DEPARTAMENTO A LA
ESPERA DE CUMPLIR OBSERVACIONES.

M.M.O. Martin W. BONVEHI
Jefe Dpto. Administración
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

02 JUL 2009



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema:

CROQUIS MODIFICACION MENSURA

Ubicación:

SECCION F, MZO. 88, PARCELA 1

Viajante:	Agrim.J.AROLANDO	Dirección:	D.U.
Revisor:	Herrera,Cena,Díaz	Fecha:	10/2008
Dibujante:	A.M.Sopenik	Escala:	S/E



Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al propietario de la parcela 1, del macizo 88, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial del pasaje peatonal de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.

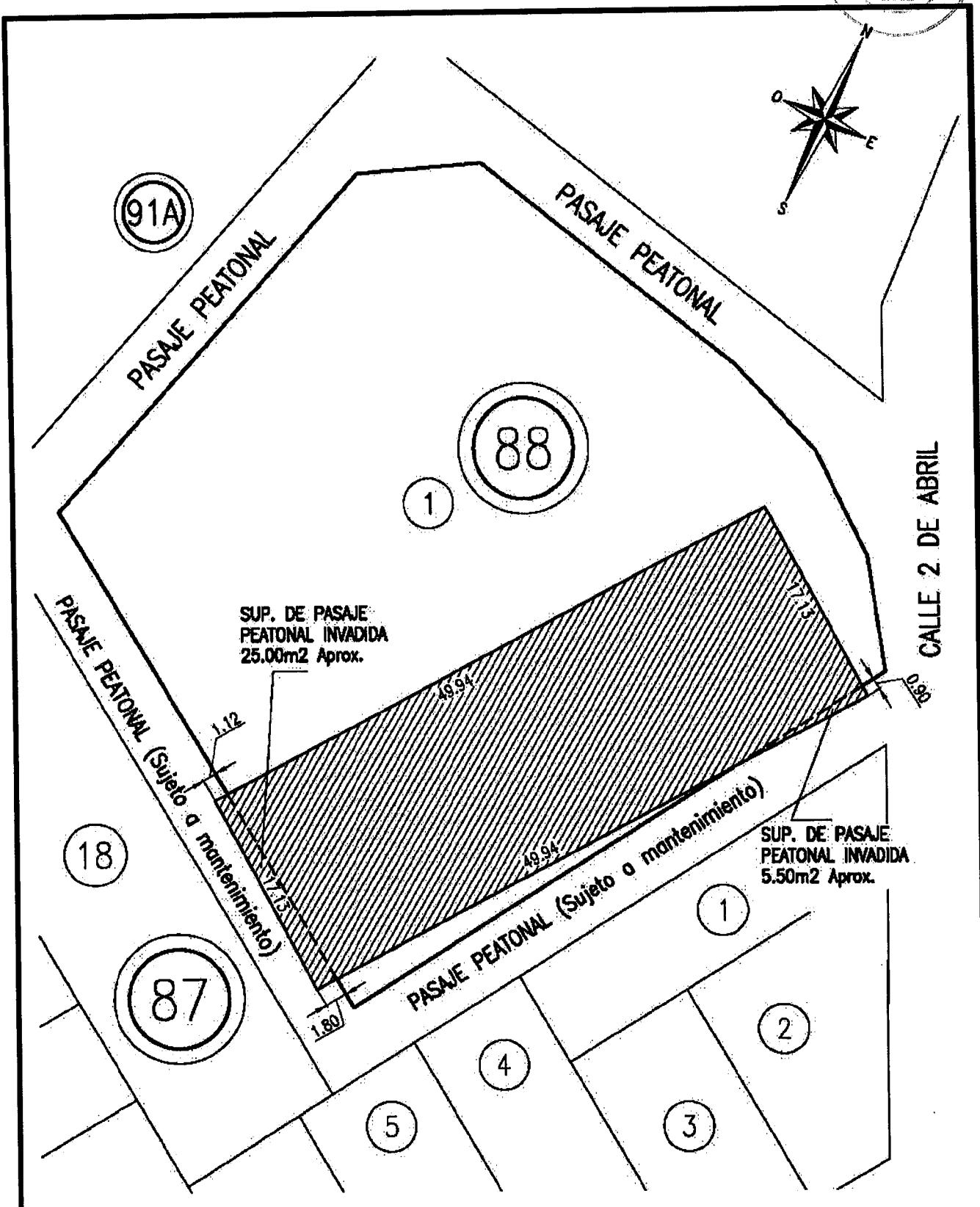
ARTICULO 3º.- El propietario de la parcela 1, del macizo 88, de la sección F, deberá realizar a su cargo y costas, el mantenimiento y limpieza del pasaje peatonal, mientras se mantenga la situación de invasión a la vía pública.

ARTICULO 4º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a convalidar los trámites inherentes al uso permitido para la zona, las habilitaciones que pudieran otorgarse y la continuidad de las gestiones inherentes a la situación dominial.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: .-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema:

CROQUIS UBICACION SECTORES INVADIDOS

Ubicación:

SECCION F, MZO. 88, PARCELA 1

Visado:	Dirección:
Agrim. J.A. ROLANDO	D.U.
Revisor:	Fecha:
Herrera, Cerna, Diaz	10/2008
Dibujante:	Escalda:
A.M. Sopenik	S/E

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



25 4

NOTA N° /2009
Letra MUN.U.

USHUAIA, 05 AGO 2009

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a efectos de elevar el expediente SP-7448-2008. "F-88-

1. Sulfúnicel S.A. Desafectación y gestión de pasaje peatonal (compensación de superficie)" por el cual se tramita la desafectación y su compensación de una porción del pasaje peatonal lindero a la parcela F-88-1, por encontrarse invadido parcialmente por la construcción implantada.

El tema ha sido abordado por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) -Acta N° 114 de fecha 12/12/2008-, que ha indicado la inconveniencia de desafectar esta porción de tierra pública, recomendando que se autorice la ocupación del pasaje mientras se mantenga la actual construcción, condicionado a que al momento de presentar una obra nueva, la misma se adecúe a la parcela existente. Asimismo que, en tanto se mantenga la situación de invasión, el propietario de la parcela F-88-1 realice a su cargo y costas el mantenimiento del pasaje peatonal.

Se eleva la presente con el proyecto de ordenanza que sería del caso sancionar.

Sin otro particular le saludan atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESAS DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06-08-09 Hs.: 13 ¹⁰
Número:	677 Fojas: 54
Expte. N°:	
Girar a:	
Reclamo:	

Federico SCINNARO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. José Luis VERDILE

S _____ / D _____



Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al propietario de la parcela 1, del macizo 88, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial del pasaje peatonal de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.

ARTICULO 3º.- El propietario de la parcela 1, del macizo 88, de la sección F, deberá realizar a su cargo y costas, el mantenimiento y limpieza del pasaje peatonal, mientras se mantenga la situación de invasión a la vía pública.

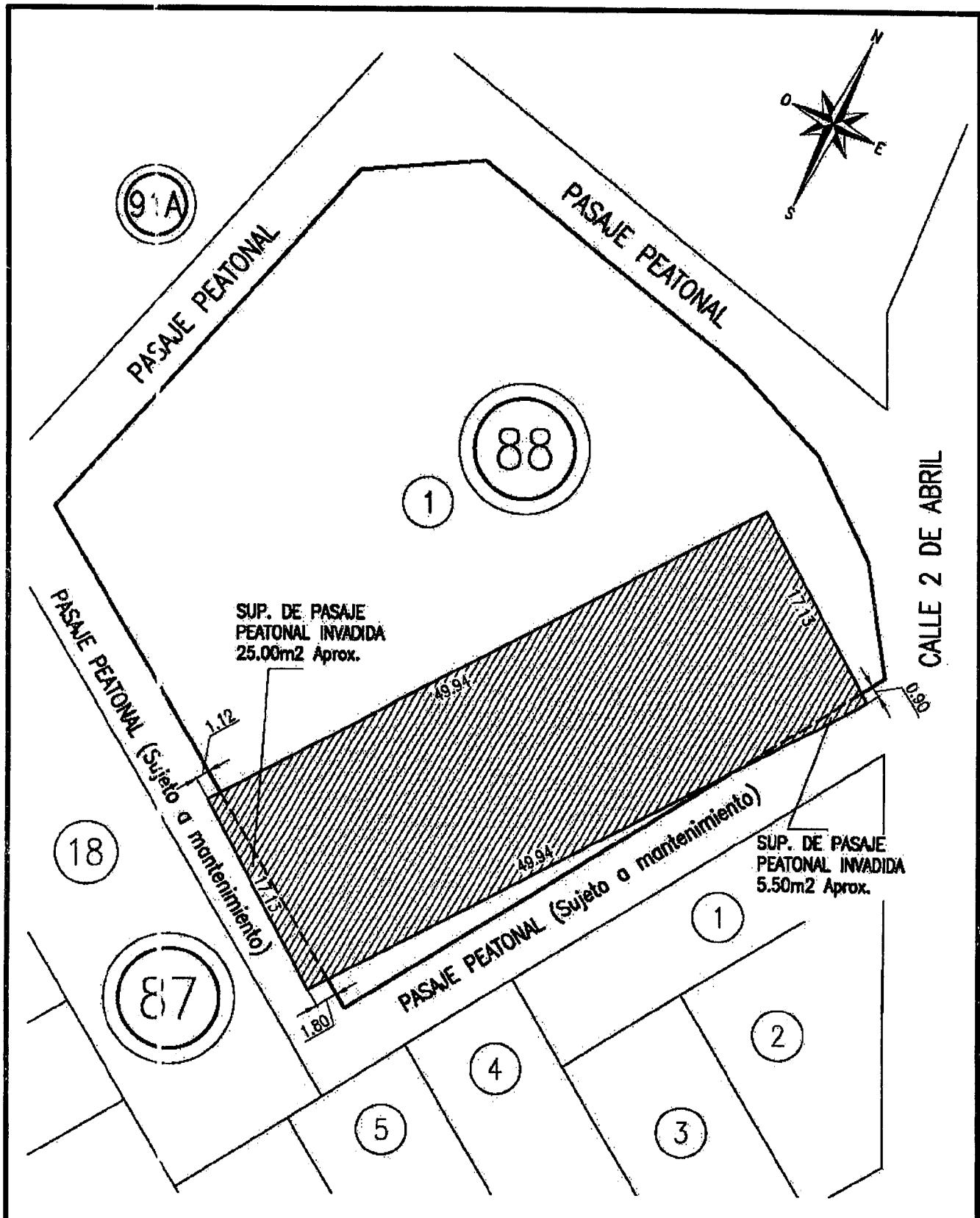
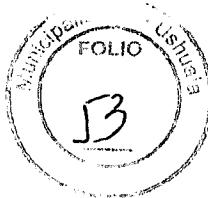
ARTICULO 4º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a convalidar los trámites inherentes al uso permitido para la zona, las habilitaciones que pudieran otorgarse y la continuidad de las gestiones inherentes a la situación dominial.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: .-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema:

CROQUIS UBICACION SECTORES INVADIDOS

Ubicación:

SECCION F, MZO. 88, PARCELA 1

Visado: _____ Dirección: _____

Agrim.JAROLANDO D.U.

Faface: _____ Fecha: _____

Herrera,Cano,Díaz 10/2008

Dibujo: _____ Escala: _____

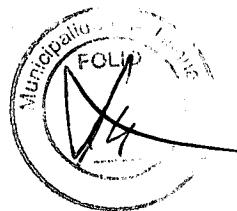
A.M.Sapenik S/E

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA
REFOLIADO.....*S4*.....



USHUAIA, 10 SEP 2009

VISTO el expediente CD N° 5911/2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 26/08/2009, por medio de la cual se autorizaría al propietario de la parcela 1, del macizo 88, de la sección F de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial de un pasaje peatonal, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención pertinente emitiendo Dictamen S.S.L.y T. N° /2009, entendiendo que debería procederse al voto total de la norma sancionada.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 128 y 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 26/08/2009, por medio de la cual se autorizaría al propietario de la parcela 1, del macizo 88, de la sección F de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial de un pasaje peatonal, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

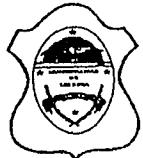
Cumplido, archivar.

1080

DECRETO MUNICIPAL N° /2009.

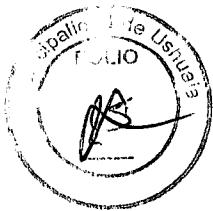
G. Zamora
Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

F. Sciurano
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
REFOLIADO.....
55



NOTA N° 452 /2009
LETRA: C.D.
REFERENTE: EXPTE. 149/2009

USHUAIA, 28 SEP 2009

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Resolución CD N° 234 /2009, aprobada en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2009, referente a aceptar el voto interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Municipal N° 1080/2009, a la Ordenanza sancionada el 26/08/2009, por medio de la cual se autorizaba al propietario de la parcela 1, macizo 88, sección F a la ocupación parcial de pasaje peatonal.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

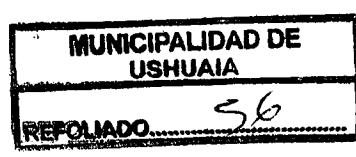
AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn Federico SCIURANO
S / D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.G.G
NOTA REGISTRADA N° 0552-3
FECHA EFECTO OFICIO HORA 12
RECIBIDO POR: <i>d. ocampo</i>

Titular del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

28/09/2009



149/2009

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- ACEPTAR el voto interpuesto por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Municipal 1080/2009 de fecha 10 de septiembre del mismo año, a la Ordenanza Municipal sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2009 - por medio de la cual se autorizaba al propietario de la parcela 1, del macizo 88, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial de pasaje peatonal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° 234 /2009
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/09/09

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDUE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Héctor Ramón RODRIGUEZ
Resp. Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

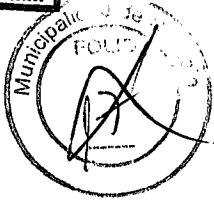


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

"Año del Bicentenario de la ~~Declaración de la~~ Independencia Nacional"

~~REPOLIADO~~



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	DIV. A.G.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N°	04878
FECHA	23/09/16
HORA	13 ^v
ENCARGADO	Rodríguez

NOTA N° 23 /2016

Ref: Asunto 489/16

Ushuaia, 23 de septiembre de 2016

A LOS SRES/AS MIEMBROS DEL

Co.P.U

S / D

En mi carácter de responsable del Área de Debate, y por mandato del presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al asunto N° 489/16 del registro de ésta institución, referente a la *solicitud de autorización por parte del Sr. CARLOS RASO, presidente de Sulfaniquel S.A., a la ocupación parcial del pasaje peatonal de la parcela 1a, macizo 88, sección F.-*

En tal sentido, se requiere emitir opinión técnica respecto del pedido del particular, para continuar con el tratamiento del asunto en comisión.

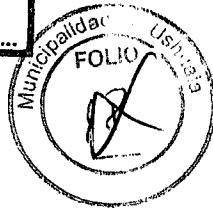
Se adjunta copia del asunto de referencia.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Por el Dr. G. de LAGUERDA C. /
T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Obras Técnicas
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Constituyen un Territorio Argentino"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
REFOLIADO..... 58



USHUAIA, 19 de Abril de 2016.

Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia.

Dn. Juan Carlos Pino.

S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/04/16 Hs. 10:10
Número:	489 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	(0) leg 3420

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Presidente de la empresa SULFANIQUEL S.A., a fin de remitir adjunto un PROYECTO DE ORDENANZA que sería del caso sancionar, mediante la cuál se autoriza la ocupación del pasaje peatonal lindero - en la superficie invadida por el galpón construido por mi representada - al predio ubicado en la sección F, Macizo 88 Parcela 1 a, y a cambio de ello debería mantenerse la limpieza y mantenimiento del dicho pasaje peatonal, y que en caso de modificarse la construcción, deberá demolerse y dejarse libre de ocupación el mencionado pasaje. Por otra parte además autoriza a dar continuidad a los trámites de regularización dominial, a las habilitaciones correspondientes y al uso permitido en la zona.-

Este proyecto de Ordenanza que se eleva a su consideración y por su intermedio al de todos los ediles que integran dicho cuerpo deliberativo, había sido presentada en el año 2009 por el Ejecutivo Municipal en el marco del expediente 0149/2009 de dicho Concejo Deliberante (asunto N° 677).-

El mismo ha tenido sanción en primera lectura en la sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2009, y que fuera sancionado por unanimidad. En virtud de un error involuntario por parte de dicha presidencia, la normativa así aprobada fue girada al Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dicho inconveniente fue detectado a la brevedad e informado a la presidencia (a cargo del concejal José Luis Verdile) quien inmediatamente se contactó con la Secretaría Legal y Técnica de ese entonces, con el propósito de subsanar la

equivocación.-

En ese momento – según informa la responsable de la Legislación – mantuvo una reunión con el entonces Responsable de Asuntos Jurídicos. Dr. David Patchman y posteriormente con la Dra. Patricia Rita Bertolín – Subsecretaria Legal y Técnica – a quienes se les comentó los detalles de la situación generada y los motivos por los que se les pediría la remisión del acto legislativo.

Lo que se hizo desde el Ejecutivo municipal, fue vetar dicha normativa mediante Decreto Municipal N° 1080/2009. Cuando el voto fue tratado en sesión de septiembre de 2009, en lugar de aclarar la situación y aprobar la continuidad del curso normal, el cuerpo aceptó el voto y luego fue archivada, sin motivo alguno.

Que conforme se informara en su oportunidad mediante la Nota N° 173/2010 Letra PCD, “*nunca fue voluntad de los concejales promulgar la norma sino ponerla en consideración en audiencia pública...*” se ha solicitado tanto al Ejecutivo Municipal como a dicho cuerpo deliberativo que se aclare la situación y se continúe el tratamiento de la presente norma mediante el mecanismo de audiencia pública y doble lectura; en ese contexto se envió carta documento al ejecutivo municipal a fin que insistan dicha normativa y a fin que se de cumplimiento a lo acordado mediante convenio protocolizado por Escritura Pública N° 80, el Intendente Municipal ha indicado que no podrá dar respuesta a lo solicitado en virtud que dicho trámite se encuentra en el Concejo Deliberante capitalino, siendo facultad exclusiva del departamento legislativo su tratamiento.-

Por lo cuál, mediante la presente solicito se trate el presente PROYECTO DE ORDENANZA, que es igual a aquel sancionado por unanimidad en primera lectura en la sesión de agosto de 2009, y que refleja lo aprobado y actuado por el Consejo de planeamiento Urbano, mediante Acta N° 114/09, fijándose fecha para la realización de la audiencia pública y su sanción en doble lectura para su posterior promulgación.-

Así mismo aprovecho la presente, a efectos de dejar debida constancia, de la necesidad de la Empresa que represento, del cambio de actividad a realizar en el inmueble objeto de este requerimiento que va a consistir en la trafigación de alambres de cobre para la fabricación de conductores eléctricos, derivando en la creación de nuevos puestos de trabajo genuino para habitantes de esta bendita Provincia, siendo importante poder regularizar el

MUNICIPALIDAD DE

USHUAIA

REFOLIADO.....

SG



predio sobre el cual se construyó, significando una importantísima suma dineraria, un galpón, se pagó el valor correspondiente, se encuentran los impuestos, tasas y contribuciones al día tanto municipales como provinciales y consecuentemente ejerciendo SULFANIQUEL S.A. la posesión efectiva, pacífica y pública desde hace más de tres (03) décadas.-

Quedando a entera disposición, para recibir cualquier tipo de alternativa tendiente a sanear definitivamente el dominio de la parcela a favor de mi representada.-

Sin otro particular, saludo atte.-

Carlos Raso
Presidente

011 15 600 9638

NOTA: se adjunta PROYECTO DE ORDENANZA Y ANEXO;
Estatuto de la empresa Sulfaniquel S.A. y designación de autoridades.-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al propietario de la parcela 1 a, del macizo 88, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial del pasaje peatonal de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.-

ARTICULO 3º.- El propietario de la parcela 1 a, del macizo 88, de la sección F, deberá realizar a su cargo y costas, el mantenimiento y limpieza del pasaje peatonal, mientras se mantenga la situación de invasión de la vía pública.-

ARTICULO 4º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a convalidar los trámites inherentes al uso permitido para la zona, las habilitaciones que pudieran otorgarse y la continuidad de las gestiones inherentes a la situación dominial y a la actividad comercial a realizarse en el inmueble.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, DESE al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
REFOLIADO..... <i>CO</i>



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

DIRECCIÓN DE URBANISMO

DU- /2016

REF.: Sección F – Mzo.88 – Parcela 01

Informe n° 28 / 16
Letra: Dpto. P.U.

Ushuaia, 17 de Agosto 2016.

Señor
DIRECTOR DE URBANISMO.

Por solicitud de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial Arq. Teresa Fernandez se encuentra factible al momento del análisis visual ceder una fracción de 3800 m² aproximadamente de Espacios Verdes Municipales y pasaje peatonal que rodea a la parcela identificada catastralmente como Sección F- Macizo. 88 – Parcela. 001, perteneciente a Sulfaniquel S.A

Los Espacios a ceder se encuentran comprendidos por una parte del pasaje peatonal que rodea a la parcela arriba mencionada, por una fracción del Espacio verde identificado catastralmente como F 87 - 0018. no pudiendo ser completo ya que se encuentra con una ocupación irregular (vivienda unifamilia). Luego de una constatación parcial en el sector se detecta que el ingreso a la vivienda se produce por la calle Perito Moreno, más precisamente por la parcela identificada como F 87 - 0006. y por una Fracción del Espacio Verde identificado catastralmente como F. 91- 001. Que a continuación se detalla estado actual del mismo.

Se pudo visualizar la situación físico y de uso del espacio verde. Este presenta un terreno accidentado con afloramientos rocosos, de fuertes pendientes por sectores y con presencia de agua semi-estancada proveniente del escurrimiento natural del terreno. Cabe aclarar que la inspección se realizó en época invernal, por tal motivo se estima puede ser mayor en verano.

Los accesos al Espacio Verde se pueden realizar, al momento del análisis, por la Calle 2 de Abril y por la intersección de las calles Facundo Quiroga y América del Sur, siendo casi imposible accederle lateralmente por la calle América del Sur por sus fuertes pendientes. El sector se encuentra degradado y sin uso visible de equipamiento urbano. Se observó un camino deseado peatonal por los vecinos del sector que comunica la calle 2 de Abril con América del Sur.

Se aconseja realizar entubamiento o las obras de ingeniería que requiera el sector, para poder evacuar las aguas semi-estancadas, también se debería realizar una escalera peatonal de conexión entre las calles 2 de Abril y América del Sur para uso de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
REPOLIADO..... 61



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

DIRECCIÓN DE URBANISMO

DU- /2016

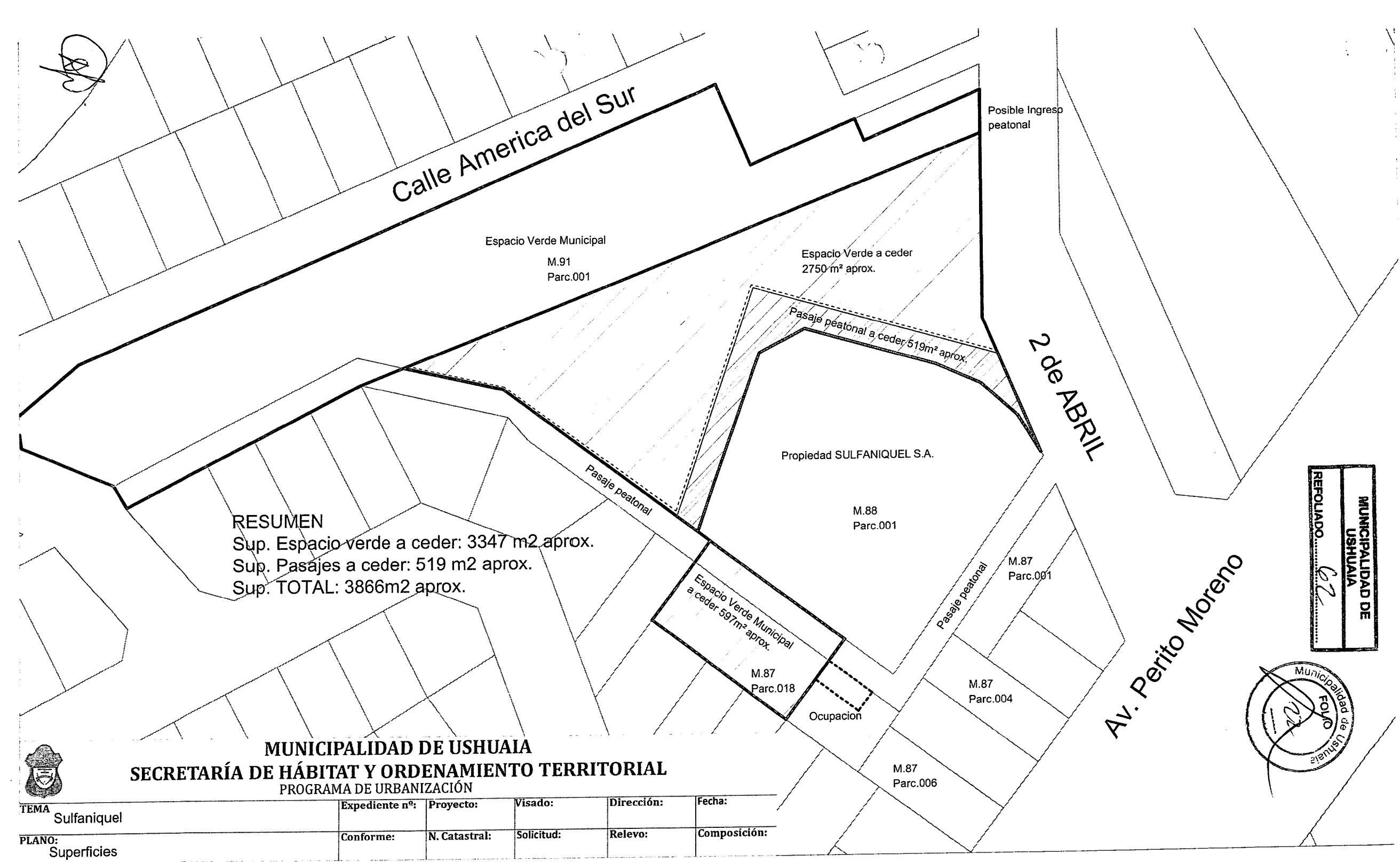
vecinos y realizar intervención para puesta en valor de la fracción restante de Espacio Verde y/o toda obra según criterio del Departamento de Incumbencia.

Con respecto al pasaje peatonal ubicado al este de la parcela del interesado, se cuenta con una minuta de comunicación del Concejo Deliberante el cual los vecinos solicitan autorización para la ocupación parcial del pasaje peatonal que separa la parcela F-88-1, de las parcelas F-87-1 y F-87-4.

Se anexa un gráfico para su mayor interpretación.

Pérezta Daniela
Dra Proyectos Urbanos

Sin más saludo a usted atentamente.



NOTA 133 D.U.

Jefa de programa Urbanización:

En conformidad con el informe realizado por la arq. Penketa Daniela, se eleva propuesta del Espacio Verde q paraje a incorporar a la parcela f 88.01, de ver factible la propuesta es necesario dar intervención al departamento de ingeniería, para realizar proyecto ejecutivo para el drenaje de aguas.

ARQ. GABRIEL PALACIOS
Director de Urbanismo
Secretaría de Hábitat y O.T.
Municipalidad de Ushuaia

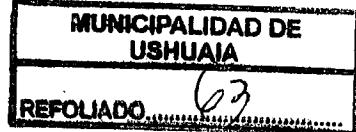
18/10/16

Apto Adm. S. C.P.I.:

Incorporar como tema a tratar en próxima reunión.

Maria Lorena HENRIQUES SANCHEZ
SST

Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados (2.000 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 91a, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de quinientos diecinueve metros cuadrados (519 m²) del pasaje peatonal “sin nombre”, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4º.- Lo enunciado en los Artículos precedentes quedará condicionado a la firma de un convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa SULFANIQUEL S.A.

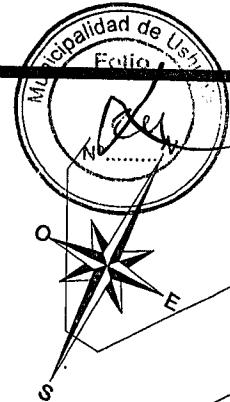
ARTICULO 5º.- DISPONER que la modificación de mensura y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble corren a cuenta y cargo exclusivamente de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 6º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de las porciones de terreno indicadas en los Artículos 1º y 2º, una vez registrado el plano de mensura.

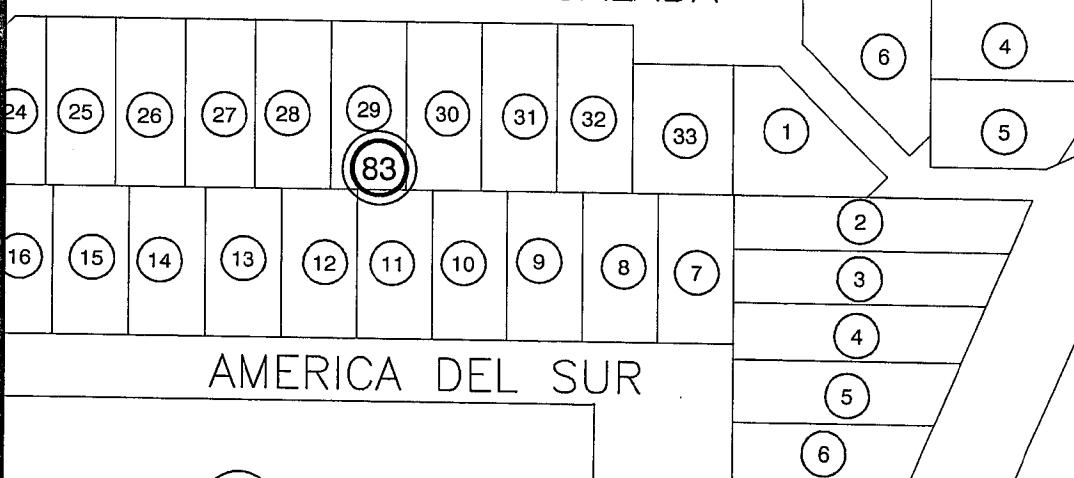
ARTICULO 17º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

REPOLIADO.....

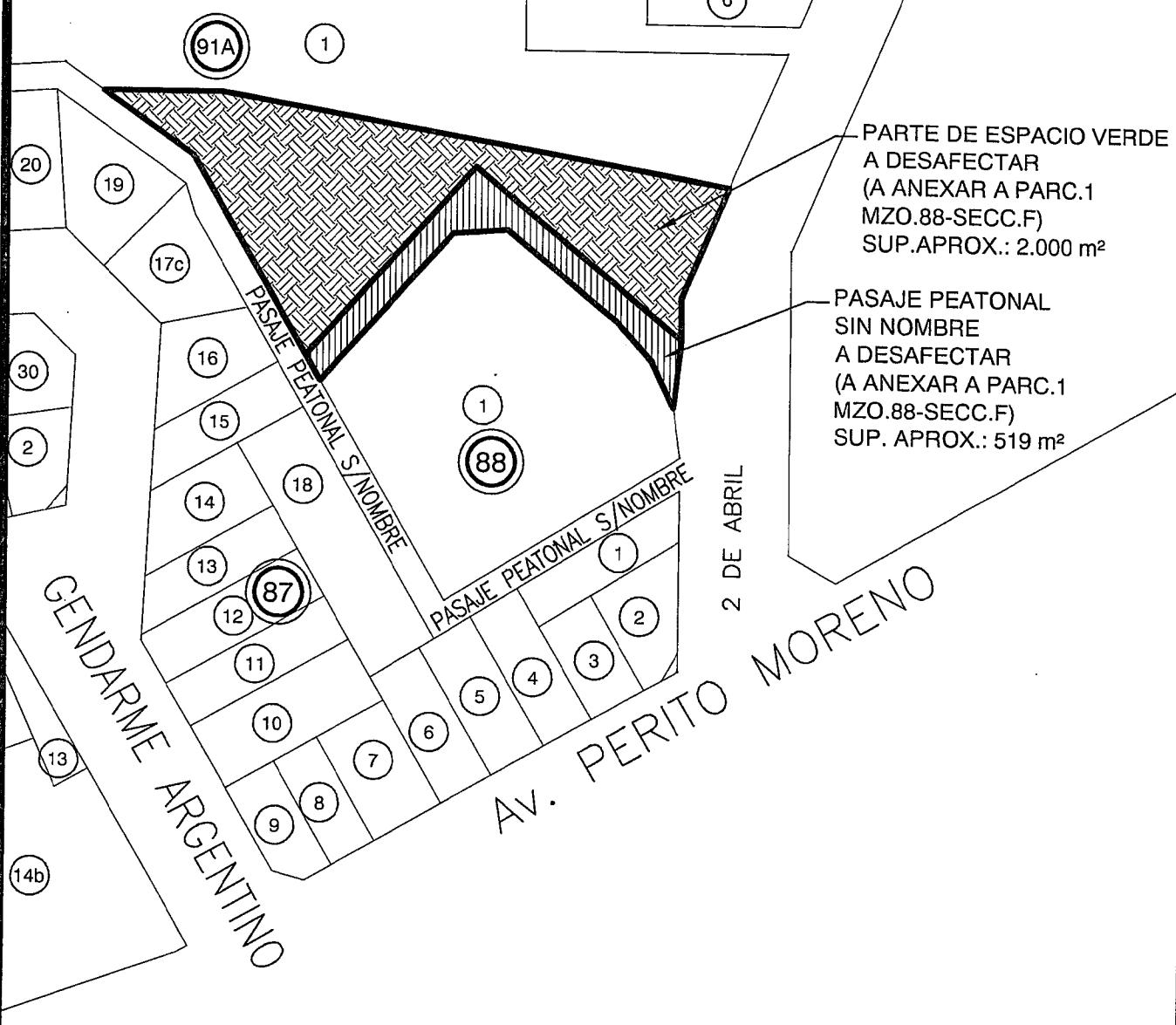
69



REMEDIOS DE ESCALADA



AMERICA DEL SUR



PARTE DE ESPACIO VERDE
A DESAFECTAR
(A ANEXAR A PARC.1
MZO.88-SECC.F)
SUP.APROX.: 2.000 m²

PASAJE PEATONAL
SIN NOMBRE
A DESAFECTAR
(A ANEXAR A PARC.1
MZO.88-SECC.F)
SUP. APROX.: 519 m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:

PARCELA 1 DEL MACIZO 91A DE LA SECCION F
ESPAZIO VERDE Y PASAJE PEATONAL

relevó:

dirección:
D.U.

plano de:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

visto por:
Arq. G. Palacios

fecha:
11/2016

dibujo:
Fabian Nacuchi

escala:
s/esc.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
REFOLIADO..... <i>65</i>



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 188

FECHA DE SESIÓN: 04/11/2016

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-7412-2016: "Sector IV – 1º Etapa s/Indicadores Urbanísticos"

Consideraciones previas:

A través del Proyecto presentado, se busca crear suelo urbano para dar respuesta y equipamiento , permitiendo en un futuro descentralizar el área central de la ciudad, siendo la Ordenanza 5082 la que designa como área urbana a una serie de fracciones de tierras fiscales municipales sin mensurar para ser destinadas a nuevas urbanizaciones y al saneamiento y regularización de asentamientos informales.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Decreto.

Convalidan:

Los presentes.

Se incorpora sobre tablas los siguientes temas:

2.- Expediente DU-7409-2016: " Sector II – Faldeo de Andorra s/Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...2//

A través del Proyecto presentado, se busca crear suelo urbano para dar respuesta y equipamiento, permitiendo en un futuro descentralizar el área central de la ciudad, siendo la Ordenanza 5082 la que designa como área urbana a una serie de fracciones de tierras fiscales municipales sin mensurar para ser destinadas a nuevas urbanizaciones y al saneamiento y regularización de asentamientos informales. Este sector comprende 16 barrios autogestionados que ocupan 712 Has.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Decreto.

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-7576-2016: "Propuesta Int. -Desarr. Urbano Ambiental Sector IV – s/cambio O.T.B.N. - Ley 26331"

Consideraciones previas:

En virtud de la reunión mantenida con integrantes del Consejo Consultivo, se planteó el cambio de categoría de O.T.B.N.

Propuesta:

Dar curso al cambio de categoría.

Convalidan:

Los presentes.-

4.- Expediente DU-5744-2016: "F-56-1 – GRAZZINI s/FOT – Retiro de subsuelo"

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al artículo VII.1.2.1.2 "Indicadores Urbanísticos para la Zonificación R2" y al artículo V.3.2. "Retiro de Frente Obligatorio" del C.P.U.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas."

Declaro



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
REFOLIADO..... <i>66</i>



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...3//

Propuesta:

Dar curso a la excepción.

Convalidan:

Los presentes.-

5.- Expediente SP-7448-2008: P-88-1, Sulfaniquel S.A. Desafectación y cesión de pasaje peatonal (compensación de superficie).

Consideraciones previas:

Mediante Nota 2372016 Asunto: 489716 RI. 4818/16, mediante la cual solicita se trate en la sesión del Co.P.U. La solicitud de autorización por parte del Sr. Carlos RASO a la ocupación parcial del pasaje peatonal de la Parcela 1a, Macizo 88, Sección F.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.-

Coordinación: Guillermo BENAVENTE

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina; FERNANDEZ, Teresa; HENRIQUES SANCHES, Lorena; PALACIOS, Gabriel; SANCHEZ, Natalia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

//4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...4///

En representación del Concejo Deliberante:

DELUCCA, Mariano, IBARLUCIA, MARTINELLI, Lucila; PINCOL, Nicolás.

Arq. J. Felucco
Dep. Est. y N.

Arq. Guillermo Genovese
Dir. Proyectos Urbanos

Arq. Diaz Celadore, Ignacio R.
Dep. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. M. P. Gómez

Natalia Sánchez

Maria Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
REFOLIADO..... G-7



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

NOTA N° 46 /2016

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 12 DIC. 2016

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente SP-7448-2008: “F-88-1 – Sulfaniquel S.A. Desafectación y cesión de pasaje peatonal (compensación de superficie)” en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 188, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2016.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º,- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados (2,000 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 91a, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º,- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de quinientos diecinueve metros cuadrados (519 m²) del pasaje peatonal "sin nombre" conforme al croquis que como Anexo I, acompaña a la presente, para ser incorporada a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 88, Parcela 1, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia

ARTICULO 3º,- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

contratación Asuntos Jurídicos.
Por disponición de la Sra. SECRETARIA DE
H. y O.T. se giran los presentes
actuaciones.

F.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

07 DIC 2016